



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

|  | PÁGINA |
|--|--------|
| <b>CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA</b>  |        |
| Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2006.  | 114    |
| Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Red Andalucía Emprende, correspondiente al ejercicio 2006.   | 140    |
| Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Análisis de los Servicios de Extinción de Incendios en Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2006. | 169    |
| Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), correspondiente al ejercicio 2006.  | 206    |

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 11 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 28 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2006.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 17/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

(SL 05/2006)

#### EJERCICIO 2006

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2006.

#### Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES
  - II.1. OBJETIVO Y ALCANCE
  - II.2. LIMITACIONES

#### III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

- III.1. PRESUPUESTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN
- III.2. CONTROL INTERNO
- III.3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN
- III.4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
- III.5. ENDEUDAMIENTO
- III.6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
- III.7. TESORERÍA

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### V. ANEXOS

- ANEXO I. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES
- ANEXO II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### A B R E V I A T U R A S

|        |  |
|--------|--|
| Art.   | Artículo.  |
| CCA    | Cámara de Cuentas de Andalucía.  |
| €      | Euros.   |
| ICL    | Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.                         |
| LRBRL  | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.  |
| LRHL   | Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.        |
| LRJPAC | Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.                |
| m€     | miles de euros.  |
| RD     | Real Decreto.  |
| RGCAP  | Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |
| RPT    | Relación de Puestos de Trabajo.  |
| SAU    | Sociedad Anónima Unipersonal.  |
| TRLCAP | Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.   |

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir, dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2006, la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

2. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (en adelante el Ayuntamiento o Corporación), para el desarrollo de su actividad, ha constituido los siguientes organismos autónomos:

- Fundación Municipal de Cultura.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de Turismo.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.

Y las siguientes sociedades:

- Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, SAU. EMUVISAN.
- Empresa de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda, SAU. ERESSAN.
- Empresa Municipal de Limpieza Viaria de Sanlúcar de Barrameda, SAU. EMULISAN.
- Empresa de Limpieza de Colegios de Sanlúcar de Barrameda, SAU. ELICODESA.
- Empresa de comunicación de Sanlúcar, SAU. ECOSAN.
- Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. TUSSA.

El porcentaje de participación del Ayuntamiento en el capital social de las mismas es:

| Empresa   | %     | Capital Social € |
|-----------|-------|------------------|
| EMUVISAN  | 100   | 150.253,03       |
| ERESSAN   | 100   | 60.101,21        |
| EMULISAN  | 100   | 61.000,00        |
| ELICODESA | 100   | 61.000,00        |
| ECOSAN    | 100   | 240.000,00       |
| TUSSA     | 40,32 | 15.024,34        |

Cuadro nº 1

Además, participa en el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz y en el de Aguas de la Zona Gaditana y en la Mancomunidad de municipios del Bajo Guadalquivir.

El 1 de enero de 2006, entra en vigor la Orden del Ministerio de Hacienda 4041/ 2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y que es de aplicación para el ejercicio fiscalizado.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

### II.1. OBJETIVO Y ALCANCE

3. El objetivo del presente informe ha consistido en la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2006, de las áreas de subvenciones, de endeudamiento, de contratación administrativa, de tesorería (bancos, caja, deudores, acreedores, valores, etc.), así como, la revisión general y de los estados y cuentas anuales.

La información objeto de examen ha sido la que se desprende de las cuentas de la propia entidad que deben integrar la Cuenta General, de acuerdo con la regla 98 de la ICL y magnitudes de carácter presupuestario que establecen las reglas 78 y siguientes de la mencionada instrucción.

4. Los procedimientos aplicados se han dirigido a comprobar los distintos aspectos de la gestión económica y presupuestaria de:

- La tramitación, aprobación y liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General.

- Los procedimientos de control interno que se mantienen por la organización y el grado de informatización de la contabilidad.

- La incidencia de los derechos pendientes de cobro en el Remanente de Tesorería, comprobando los criterios establecidos por la Corporación para la dotación de las provisiones de derechos de difícil o imposible recaudación. Así como, su cuantificación aplicando los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Los procedimientos mantenidos para la concesión de subvenciones y transferencias y el régimen de justificación de las mismas.

- La correcta tramitación del Estado de la Deuda, su coherencia interna con otros estados, así como, las operaciones concertadas en el ejercicio.

- Los sistemas de contratación utilizados y si son los correctos conforme a derecho.

- La gestión de la Tesorería.

5. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público. No se ha procedido a una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad, sino que se han realizado aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos, que se han considerado necesarias para el examen de las distintas áreas; la adecuación de su presentación en los estados contables; su sujeción a los principios contables aplicados y la razonabilidad de las estimaciones realizadas.

La fecha de terminación de los trabajos de campo ha sido el 24 de octubre de 2007.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerada aisladamente.

## II.2. LIMITACIONES

6. En el transcurso de la fiscalización se han aplicado procedimientos considerados adecuados para la consecución de los objetivos marcados con las siguientes limitaciones:

La Cuenta General del ejercicio no ha sido aprobada por el Pleno, si bien para los trabajos de fiscalización se ha dispuesto de los estados y cuentas que se adjuntan en el Anexo I.

7. Las deficiencias puestas de manifiesto en la fiscalización de las relaciones de acreedores y deudores impiden asegurar la fiabilidad de las mismas. (§38, 51 y 56).

8. Se ha solicitado confirmación a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, de la relación de asuntos pendientes de resolución que pudieran tener incidencia en la fiscalización.

Se ha detectado la existencia de procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas fiscalizadas y que no se incluyen en la contestación.

9. No están cuantificadas las sentencias firmes a las que ha sido condenada la Corporación ni, al menos, los setenta pleitos pendientes de resolución ante el incumplimiento de obligaciones contractuales por reclamaciones patrimoniales.

10. Se desconoce el número de concesiones administrativas y el importe del canon correspondiente, que pueden afectar al ejercicio fiscalizado.

11. No se dispone del inventario tal y como establece el Reglamento de Bienes, lo que ha impedido determinar el correcto reflejo de los bienes en los saldos contables del inmovilizado.

## III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

### III.1. PRESUPUESTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### Presupuesto General

12. El Presupuesto se aprueba inicialmente el 1 marzo de 2006 y la aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la Corporación se realiza el 30 de marzo de dicho ejercicio, con 90 días de retraso respecto a los plazos establecidos en art 169.2 del LRHL.

#### Modificaciones Presupuestarias

13. Durante el ejercicio 2006, se han tramitado 52 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe neto de 3.151 m€, dichas modificaciones suponen un incremento de los créditos iniciales aprobados del 12%.

14. Las modificaciones presupuestarias por figuras son las siguientes:

|                          | m€       |          |
|--------------------------|----------|----------|
|                          | Positivo | Negativo |
| Créditos Extraordinarios | 90       |          |
| Ampliación de créditos   | 34       |          |
| Generaciones             | 297      |          |
| Incorporaciones          | 2.820    |          |
| Transferencias           | 2.710    | 2.710    |
| Bajas                    |          | 90       |
|                          | 5.951    | 2.800    |

Cuadro nº 2

15. En relación a las mismas hay que destacar:

- Las incorporaciones, suponen importes significativos de créditos sin ejecutar en ejercicios anteriores.

- Es significativo el importe de transferencias negativas del capítulo I “Gastos de Personal”, por 1.951 m€, y que representan el 72% del total de las transferencias tramitadas, cuyo destino ha sido, principalmente, incrementar créditos de partidas que deberían estar presupuestadas (como transferencias a empresas, convenios y personal).

### Liquidación del Presupuesto

16. La Liquidación del Presupuesto se aprueba el 5 de junio de 2007, con 96 días de retraso sobre el plazo establecido en el art. 191.3 LRHL.

17. El remanente de tesorería para gastos generales presenta un importe negativo de 79.801 m€, la Corporación no ha realizado ninguna de las acciones que se establecen en el art. 193 de la LRHL.

### Cuenta General

18. La Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2003 a 2006, no se ha aprobado.

No obstante, se ha dispuesto de determinada información, cuentas y estados anuales que integran la Cuenta General del ejercicio 2006 y que de forma resumida se detallan en el Anexo I.

19. No se ha elaborado la memoria completa que establece la nueva ICL, ni la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

No obstante, la Cámara de Cuentas, tomando como base la información facilitada por la Corporación, ha elaborado, con carácter estimatorio, los datos relativos a la tesorería, a las operaciones no presupuestarias, a la evolución de los presu-

puestos de ejercicios cerrados, a los indicadores presupuestarios y a las operaciones de endeudamiento que se han incluido en el Anexo II.

### III.2. CONTROL INTERNO

20. Durante la realización del trabajo se ha llevado a cabo el estudio de los sistemas de control interno establecidos por el Ayuntamiento, con objeto de evaluar el grado de confianza de los mismos.

Hay que señalar que desde el ejercicio 2004 se han iniciado determinadas actuaciones para asegurar unos procedimientos de control eficientes, tal y como establece la legislación aplicable, instruyéndose los expedientes para:

- la depuración de saldos deudores,
- el de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como
- la inclusión de la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” en el balance de situación.

Actuaciones que siguen en proceso en la actualidad y que se ponen de manifiesto en los informes de intervención tanto de los Presupuestos como de las Liquidaciones de los mismos.

No obstante, se ha comprobado:

21. Con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado se han elaborado los libros de actas del periodo 1999 a 2006, adaptándose a lo establecido en el art. 52 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

22. Los presupuestos no se tramitan ni se aprueban en los plazos establecidos legalmente, lo que imposibilita realizar una adecuada planificación de la actividad económica de la Corporación.

23. Los expedientes de modificaciones no tienen una correlación numérica, habiéndose tramitado una modificación sin el correspondiente expediente y subsanándose el error mediante una convalidación en un expediente posterior.

24. Los expedientes de contratos no forman un conjunto ordenado y sistemático. Los mismos, deben formarse por la agregación sucesiva de toda la documentación que los integran.

Las certificaciones de la obra ejecutada no se aprueban conforme a lo dispuesto en el art. 145.1 del TRLCAP, ni contienen todos los datos recogidos en el Anexo XI del RGCAP, ya que:

- no contemplan las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan.
- no se emiten mensualmente.
- no se presentan en los diez primeros días siguientes al mes al que corresponden.

25. No se lleva un control sistemático de las actuaciones, provocando el incumplimiento de los plazos fijados para el procedimiento de contratación.

26. Se incumplen los plazos establecidos en el art 46.2. a) de la LRBRL y en las bases de ejecución del presupuesto, en cuanto al periodo de celebración de las sesiones del pleno.

27. El órgano de control interno no ha dispuesto de los mecanismos necesarios para poder realizar su función de forma adecuada hasta la tramitación del expediente de regularización de ingresos, tal como queda reflejado en el informe de intervención que acompaña a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2006.

Hay desfases entre los procedimientos establecidos para la recaudación y la contabilización presupuestaria de los mismos, ya que se registran en partidas pendientes de aplicación por periodos excesivos.

28. En la elaboración de nóminas y operaciones asociadas, se ha constatado que, la fiscalización ha estado limitada al no disponer de un estado justificativo de las variaciones habidas en un mes con respecto al anterior.

29. A pesar de que se lleva un control de los gastos plurianuales, no se han registrado adecuadamente los compromisos de gastos de carácter plurianual, ni los compromisos de ingresos para ejercicios futuros. Desde la aprobación

de la ICL, los compromisos plurianuales no se contabilizan en cuentas, pero deberían registrarse en el sistema de información contable, a los efectos del control de los límites de cada ejercicio y para la confección del estado de compromisos de ejercicios posteriores, exigido por el apartado 20.3 de la memoria de la ICL.

30. No se dispone del inventario de bienes ni de los acuerdos de rectificación, tal y como establece el Capítulo III, Sección Primera del Título Primero del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

### III.3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN

#### Personal

31. La evolución interanual (ejercicio 2004 al 2006), de las obligaciones de los gastos de personal incluidas indemnizaciones por razón del servicio, ha sido:

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Retribuciones 2004 | 17.763 |
| Retribuciones 2005 | 16.969 |
| Retribuciones 2006 | 18.782 |

Por lo que se ha producido una disminución del 4% del ejercicio 2004 al 2005 y un incremento del 11% en el último ejercicio.

32. La plantilla de personal y el catálogo de puestos de trabajo se aprueban y publican junto con el Presupuesto municipal, sin que se haya aprobado la correspondiente relación de puestos de trabajo (RPT). Tanto en el acuerdo regulador de los funcionarios como en las bases de ejecución se menciona la RPT, sin que ésta esté aprobada.

33. El personal contratado como eventual ocupa puestos de estructura, realizando, funciones y labores propias de funcionarios y personal laboral.

| Plazas/Puestos     | Plantilla  | Catálogo   |
|--------------------|------------|------------|
| Funcionarios       | 280        | 280        |
| Laborales fijos    | 150        | 192        |
| F. empleo eventual | 53         | 54         |
| <b>Total</b>       | <b>483</b> | <b>526</b> |

Cuadro nº 2

Además del personal detallado en el cuadro anterior, durante este ejercicio, se han realizado ochenta y una contrataciones de personal laboral temporal.

**34.** Existen importes pendientes de pago de ejercicios cerrados correspondientes a retribuciones básicas, complementarias y productividad que deberían regularizarse.

**35.** Tal como se puso de manifiesto en el informe de la Cámara de Cuentas “*Fiscalización de la Contratación Laboral y Funcionarios de Empleo en Ayuntamientos de Municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes 1999*”, el Ayuntamiento sigue pagando con cargo al capítulo I, retribuciones de personal que presta su servicio en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**36.** Se han firmado determinados convenios tanto con la Seguridad Social como con la Hacienda Pública al objeto de regularizar la situación acreedora con estos organismos. (§ 58 y siguientes).

### Gastos Corrientes e Inversiones

**37.** En el siguiente cuadro se refleja la ejecución de los capítulos II y VI (tanto de ejercicio corriente como de cerrados).

| Capítulo | CI     | Mod.  | CD     | Obl    | m€    |        |
|----------|--------|-------|--------|--------|-------|--------|
|          |        |       |        |        | P     | Pte    |
| II Cte   | 11.689 | 984   | 12.674 | 11.178 | 6.558 | 4.620  |
| II Cerr. |        |       |        | 22.806 | 2.008 | 20.798 |
| VI Cte   | 1.245  | 2.635 | 3.880  | 1.044  | 71    | 973    |
| VI Cerr  |        |       |        | 5.414  | 264   | 5.150  |

Cuadro nº 3

**38.** Del análisis de la evolución interanual (2004 a 2006) de estos capítulos, se desprende el descenso de los pendientes de pago de ejercicio corriente.

Los importes elevados pendientes de pago en ejercicios anteriores, se debía a la práctica de reconocer obligaciones al final del ejercicio por los saldos pendientes de comprometer de los créditos definitivos.

**39.** Los gastos del capítulo II (sin incluir el artículo 23) han disminuido de 2004 a 2006 en un 24% en valores relativos y en 3.626 m€ en valores absolutos.

**40.** Del capítulo II destaca el concepto 227 “Trabajos realizados por otras empresas” que representa el 57% de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo. Así como, el 221 “Suministros” y el 226 “Gastos diversos” que representan el 19%.

**41.** Hay que destacar que en el plan de inversiones, para la financiación de los créditos del capítulo VI y VII (1.245 y 335 m€), se había previsto acudir al endeudamiento por importe de 750 m€, que representaba el 47,46% del total del plan. Como se señala en el § 79, dada la situación económico financiera de la Corporación, no se ha podido formalizar la operación prevista.

### Ingresos

**42.** La gestión tributaria no está centralizada en la empresa creada al efecto. Así, por ejemplo, una empresa privada colabora en la gestión del cobro de los recibos de agua y otras exacciones. Además, en el ejercicio fiscalizado, la función inspectora se encomienda a la Diputación.

La empresa de recaudación no cumple con los objetivos marcados en los estatutos de creación como son la gestión y la cooperación en el mantenimiento de bases fiscales.

**43.** El convenio de colaboración firmado con la Diputación para la inspección de los tributos no ha tenido ningún efecto económico durante el ejercicio 2006, sin que quede constancia de que se hayan seguido los procedimientos que el convenio establecía como:

- actuaciones de la comisión de seguimiento,
- la evolución de la recaudación
- y el coste del servicio prestado.

A pesar de lo cual, se vuelve a firmar un nuevo convenio, en el ejercicio 2007.

**44.** La tasa por “Aprovechamientos urbanísticos” lo gestiona la Gerencia Municipal de Urbanismo, por tanto, está fuera del alcance de esta fiscalización.

45. En el capítulo V, destaca el concepto 550 “Concesiones administrativas” en el que se reconocen derechos (312 m€) por un porcentaje del 250% sobre la previsión definitiva (125 m€) de los que se recaudan 299 m€.

De este importe, 231 m€, corresponden a un ingreso a cuenta por el canon de una concesión demanial (a pagar al Ayuntamiento en tres años) para la urbanización del tanatorio municipal.

46. Se ha solicitado la relación de concesiones administrativas otorgadas por el Ayuntamiento, de las que sólo se nos ha entregado la de “Concesión de Uso Privativo de suelo de dominio público en diversos puntos de la localidad, para instalación y posterior explotación de vallas publicitarias”.

#### **Incidencia de los Derechos Pendientes de Cobro en el Remanente de Tesorería.**

47. El desglose, por ejercicios, de los Derechos Pendientes de Cobro, a 31 de diciembre, es el siguiente:

|              | m€            |
|--------------|---------------|
| 2000 y ant   | 3.545         |
| 2001         | 1.150         |
| 2002         | 971           |
| 2003         | 615           |
| 2004         | 2.004         |
| 2005         | 2.045         |
| <b>TOTAL</b> | <b>10.299</b> |

Cuadro nº 4

48. Las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen unos criterios para la determinación del importe de los derechos de difícil o imposible recaudación. En el ejercicio 2006, se han dotado 5.098 m€. La estimación utilizando los criterios de la CCA ha sido de 4.203 m€.

#### **Deudores y acreedores**

49. Se ha solicitado la relación de deudores y de acreedores que justifiquen los saldos que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y anexos.

De las relaciones facilitadas se ha seleccionado para su confirmación una muestra del 77% y 96%, que corresponde a 27 acreedores y 8 deudores.

50. Las relaciones facilitadas por la Corporación no contemplan todos los importes pendientes, ya que no están incluidos los deudores y acreedores no presupuestarios.

#### **Deudores**

51. El importe total de la relación de deudores asciende a 17.528 m€, se ha circularizado el 96% correspondiente a 8 deudores.

52. En la relación aparece identificado el nombre de un deudor con un saldo pendiente de 8.918 m€, la contestación recibida nos informa que es un recaudador municipal y tiene encomendada la gestión de determinados ingresos de derecho público, que son cargados por la Tesorería Municipal. Sin embargo, en la plantilla no figura ningún recaudador.

Hecho posterior: En la actualidad no figura dicho deudor como recaudador. No obstante, la práctica errónea de cargar a una persona física los créditos de naturaleza tributaria no ha sido correctamente subsanada, ya que quienes deben aparecer como titulares de dichos valores son los responsables de la gestión recaudatoria.

#### **Acreedores**

53. El importe total de la relación de acreedores a 31 de diciembre de 2006, asciende a 61.782 m€.

54. Se ha circularizado a veintisiete acreedores, por un importe total contabilizado de 47.547 m€, lo que representa un 77% del total. Han respondido dieciocho, que tenían contabilizada una deuda de 34.514 m€, lo que representa el 67% de los acreedores de la muestra y un 73% del importe de la muestra seleccionada.

55. La empresa Urbaser, S.A. prestaba los servicios de limpieza viaria, mantenimiento de jardines y transporte de residuos sólidos urbanos desde 1997, cuyo contrato se resolvió en julio de 2000, con efecto de abril del mismo año.

En la firma del acuerdo de rescisión, el Ayuntamiento se compromete al abono aplazado de las cantidades debidas (5.198 m€) más los intereses correspondientes.



Según informe del gabinete jurídico municipal, a 1 de junio de 2004, el Ayuntamiento debe a la empresa 4.140 m€, y se compromete a liquidar en su totalidad esta deuda más los intereses por 994 m€, lo que hace un total de 5.134 m€.

Por otra parte, la Gerencia Municipal de Urbanismo adjudica a Urbaser, el 23 de febrero y el 24 de septiembre de 2004, parcelas por valor de 5.134 m€, importe de la deuda del Ayuntamiento con la empresa.

Para hacer frente a estos pagos la Gerencia Municipal de Urbanismo se subroga en la deuda del Ayuntamiento, mediante cesión de crédito. Por tanto, la deuda actual es del Ayuntamiento con la Gerencia y no con la empresa Urbaser, S.A. No se ha realizado ninguna actuación desde la fecha de contabilización de los endosos, en diciembre de 2004.

**56.** Se producen diferencias en 17 acreedores, éstas se deben a:

- Importes que están incluidos en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", cuyos saldos no figuraban en la relación de acreedores.

- Deudas que son objeto de litigio judicial.

- Importes pendientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

- Importes que están pendientes de depuración.

### **Plan de Saneamiento**

**57.** Desde octubre de 1975, la Corporación deja de pagar con regularidad las deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social. En los años sucesivos, se han abonado dichas deudas, en periodo voluntario y mediante retenciones de los importes no pagados a su vencimiento. Simultáneamente, se han dejado de abonar con regularidad, las retenciones por IRPF y otros conceptos impositivos. Todo ello ha dado lugar a una deuda, por estos conceptos y que al inicio del ejercicio 2006 ascendía a 47.903 m€.

A partir 1995, al Ayuntamiento se le practican retenciones en la participación de los tributos del Estado, por las deudas con la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Desde enero de 2004 alcanza la reducción máxima del 25%.

**58.** El Ayuntamiento, debido a su situación financiera, incumplió el compromiso de atender a dichas obligaciones en vía voluntaria. Por lo que, tras la aprobación de los presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2005 y de acuerdo con el art. 94.4, el Estado elevó al 50% las retenciones que venía practicando.

**59.** Mediante Resolución de la Dirección General de Financiación Territorial, se insta a que se tomen medidas urgentes y de carácter excepcional que permitan alcanzar el equilibrio económico y el saneamiento financiero, condicionando la reducción de la retención (al 25%) a la elaboración y aprobación, por el Pleno, de un Plan de Saneamiento.

El 14 de junio de 2005, el Pleno aprueba un Plan de Saneamiento que, con carácter general, pretende garantizar la vuelta a la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal de tres años (2006 a 2008), tomando como referencia los ejercicios 2004 y 2005, ya que a la fecha su elaboración se había producido:

- Ahorro neto negativo

- Resultado presupuestario negativo

- Remanente líquido de tesorería negativo

**60.** Tanto los objetivos como las propuestas quedan alteradas en el primer año de aplicación del Plan ya que, el primer presupuesto que se aprueba (2006) no contempla la desviación positiva prevista (Ingresos 44.437m€ - gastos 42.488 m€), sino que además de aprobarse nivelado, alcanza la cifra de 47.479 m€.

**61.** No obstante, desde agosto de 2004 y sin excepción, se hace frente al pago en voluntaria de las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. Así mismo, se atiende el fraccionamiento y aplazamiento de la deuda acumulada.

62. La situación económico-financiera de la Corporación no se ha resuelto con la implantación del Plan, excepto en lo que se refiere a la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

- En el informe de la interventora de septiembre de 2004, se pone de manifiesto la necesidad de sanear la contabilidad debido a *“la abusiva utilización de la institución del no presupuestario que se ha ido realizando y que no viene ni de uno, ni de dos años atrás, sino de muchos años. Situación que junto con el tan inflado Presupuesto de Ingresos ha supuesto un empobrecimiento constante y creciente de la corporación...”*

Esta situación no ha sido totalmente resuelta con el reconocimiento extrajudicial de créditos que se realizó ni con la regularización de operaciones no presupuestarias.

63. En el ejercicio objeto de fiscalización y como continuación de los trabajos iniciados en el ejercicio 2004, se realizan las siguientes actuaciones:

1º) Se tramita un expediente de regulación de saldos pendientes de cobro por un importe de 2.710 m€, por errores acumulados desde 1988 debido a la ineficaz gestión recaudatoria de los ingresos.

2º) La nueva instrucción contempla la cuenta 413 *“acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”* cuenta acreedora que recoge obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente su aplicación. La cuenta figura en el Balance con un saldo de 13.972 m€, por los siguientes conceptos:

- Facturas sin consignación debidamente cumplimentadas por 5.052 m€.
- Sentencias judiciales por deudas con proveedores por 1.541 m€.
- Seguridad Social de EMULISAN, 2.138 m€.
- Consorcio de Bomberos , deudas pendientes de consignar, por 856 m€

- Seguridad Social pendiente de consignar, por 4.385 m€.

3º) En el ejercicio y con cargo al presupuesto corriente, se ha aprobado el 7 de julio de 2006, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 1.031 m€.

#### III.4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

64. La ejecución de los ingresos y los gastos de los capítulos IV y VII, se detalla a continuación:

| m€               |               |               |               |
|------------------|---------------|---------------|---------------|
| Ingresos         | Definitivo    | Derechos      | Recauda       |
| C. IV Corriente  | 13.543        | 13.791        | 13.653        |
| C. IV Cerrados   |               | 850           | 152           |
| C. VII Corriente | 473           | 310           | 76            |
| C. VII Cerrados  |               | 1.847         | 318           |
| <b>Total</b>     | <b>14.016</b> | <b>16.798</b> | <b>14.199</b> |
| Gastos           | Definitivo    | Obligación    | Pago          |
| C. IV Corriente  | 11.891        | 11.365        | 9.749         |
| C. IV Cerrados   |               | 8.055         | 1.188         |
| C. VII Corriente | 141           | 90            | -             |
| C. VII Cerrados  |               | 4.579         | 167           |
| <b>Total</b>     | <b>12.032</b> | <b>24.089</b> | <b>11.104</b> |

Cuadro nº 5

65. Las transferencias de ingresos corrientes procedentes de la participación en los ingresos del Estado, suponen el 90% y las de la Junta de Andalucía el 10%.

Por la participación en ingresos del Estado se han recaudado 12.545 m€, de los que se han retenido el 25% por las deudas que la Corporación tiene por las retenciones de IRPF e IVA, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Instituto Nacional de Empleo (§58 y siguientes).

66. Para hacer frente a las necesidades de Tesorería la Corporación solicitó dos anticipos: uno al Estado por 650 m€, que se ha reintegrado en el 2006, y otro a la Junta de Andalucía por 900 m€, del que a 31 de diciembre, quedaban pendientes de reintegrar dos mensualidades por 161.636,38 €.

67. En el ejercicio 2002, el 38% pendiente de cobro del capítulo IV, corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo por los gastos de personal adscritos al citado organismo autónomo y que han sido abonados por el Ayuntamiento (§35).

**68.** El presupuesto inicial de los Capítulos IV y VII de gastos asciende a 10.863 m€ y a 335 m€ respectivamente, representando el 23% y 1% del crédito total.

**69.** Las transferencias y subvenciones nominativas representan el 82% de los gastos corrientes del capítulo IV.

Los organismos autónomos y sociedades mercantiles han sido los destinatarios fundamentales de las previsiones iniciales de este capítulo (8.747 m€). Además de estos importes, que figuran nominativamente en el presupuesto aprobado, durante el ejercicio se han tramitado modificaciones que han incrementado la aportación del Ayuntamiento a sus organismos y empresas en 1.111 m€.

Dentro de las transferencias nominativas está la aportación al Consorcio de Bomberos, que, a pesar de que se viene reconociendo la obligación desde el ejercicio 2002, éstas no se hacen efectivas.

**70.** En relación al resto de los importes consignados en estos capítulos por 256 m€ de crédito inicial y 192 m€ de crédito definitivo y dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones, la Base 34 de ejecución del presupuesto aprueba una ordenanza genérica en la que se detalla las condiciones que debe tener el acuerdo de concesión de subvenciones, sin embargo no contempla todos los extremos que como mínimo establece el art 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hecho posterior: Las bases del presupuesto del ejercicio 2007, se adecuan a lo previsto en el mencionado artículo.

### III.5. ENDEUDAMIENTO

**71.** La situación a 31 de diciembre de las operaciones a largo y corto plazo se refleja en el Anexo II, en el que se indica el destino, el año en el que se formaliza la operación, el importe contratado y los movimientos habidos durante el ejercicio 2006.

**72.** Durante el ejercicio no se han concertado operaciones de préstamo a largo plazo.

En el periodo de referencia, estaban pendientes de amortización cuatro préstamos, con una deuda viva a 1 de enero de 2006, de 11.043 m€, amortizándose en el ejercicio 1.478 m€.

**73.** Del análisis de estas operaciones se puede destacar que, al amparo del Decreto 461/1994 y mediante Convenio firmado con la Junta de Andalucía para el saneamiento financiero de los ayuntamientos, se concierta la refinanciación de préstamos para inversión con un importe de 17.050 m€, que se materializan a través de dos operaciones con:

- La Caja San Fernando por 1.202 m€, y formalizada el 8 de noviembre de 1995.

- El Banco de Crédito Local por 15.848 m€ y formalizada el 27 de octubre de 1995.

**74.** El 1 de octubre de 2002 se concierta un préstamo con la General Caja de Granada, por el importe del saldo pendiente de amortizar, con el Banco de Crédito Local (6.131 m€) y cuya finalidad era disminuir la carga financiera.

Esta operación ha supuesto unos costes de cancelación de 167 m€ y de comisión de apertura de la nueva operación de 25 m€.

En el informe del interventor de 29 de julio de 2002 se prevé, con la refinanciación, una carga financiera para ese ejercicio de 1.777 m€, sin embargo, ésta ascendió a 2.027 m€.

La operación no ha disminuido la carga financiera, ya que, la misma, hubiera ascendido a 2.030 m€ (sin la operación de refinanciación).

**75.** Operación con La General, Caja de Granada, por importe de 4.816 m€ y formalizada el 6 de noviembre de 2003.

En el contrato se manifiesta que la finalidad del préstamo es la financiación del activo circulante, y en la oferta que presenta la Caja General también se afirma que la finalidad de la operación es tesorería, es decir, gastos corrientes, lo que va en contra de lo dispuesto en el art. 50.1 de la LRHL.

Se ha comprobado que la inversión correspondiente a la “Residencia de Ancianos” por 948 m€, que se pretendía financiar con esta operación ya tenía financiación.

**76.** Operación con la Caja de Ahorros San Fernando por importe de 2.397 m€, formalizada el 6 de noviembre de 2003.

Antecedentes: en 1994 se firma un convenio con Técnicas de Depuración, SA (TEDESA), cuyo objeto es la realización y financiación, al MIBOR más un punto, de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas correspondientes a los sistemas generales del municipio.

Se ha comprobado que:

- Las obras no fueron aprobadas por el órgano competente.
- No fueron objeto de licitación en concurso público.
- No se fijó el precio y alcance de las obras a realizar.
- La formalización de un convenio, con una empresa privada, para la financiación de las inversiones no estaba recogida en la LRHL 39/1988.

Según el convenio, mediante el “canon de mejora” se haría frente al pago de la amortización de las obras.

A final del año 2003, se habían realizado obras por 4.703 m€ y devengado 2.381 m€ de canon de mejora. Con lo recaudado por el canon se financió el 51% de las obras, lo que obliga a la Corporación en el 2004, a solicitar un préstamo por 2.397 m€, para el abono de la diferencia. La operación se concertó para la financiación de inversiones, sin embargo, éstas ya estaban realizadas a la firma de contrato de préstamo.

**77.** Durante el ejercicio se han concertado dos operaciones de Tesorería por 10.750 m€ según se detalla a continuación:

|                   |            | m€      |
|-------------------|------------|---------|
| Entidad           | Fecha      | Importe |
| Caja San Fernando | 30/03/2006 | 1.250   |
| Caja San Fernando | 31/08/2006 | 9.500   |

Cuadro nº 6

Esta última operación se viene tramitando desde el ejercicio 2003, por importes que se han ido incrementando ejercicio tras ejercicio, lo que ha supuesto una renovación de otra operación preexistente. Se puede concluir que se formaliza para paliar necesidades estructurales de la tesorería.

**78.** A los efectos del art. 53 del LRHL, se realiza el cálculo del Ahorro Bruto, Ahorro Neto y Carga Financiera en las operaciones del ejercicio. Se han revisado dichos cálculos tomando como base la información y los estados suministrados del ejercicio 2006.

|                    | 31 de diciembre |                |
|--------------------|-----------------|----------------|
|                    | Ayuntamiento    | Cámara Cuentas |
| Ahorro Neto        | -3.789          | -3.848         |
| Carga Financiera % |                 | 5,6 %          |
| Deuda Viva %       | 39,49%          | 39,50%         |

Cuadro nº 7

**79.** El ahorro neto a 31 de diciembre de 2006 es negativo y representa el 10,25% de los derechos liquidados por operaciones corrientes en dicho ejercicio. El artículo 53.1 del LRHL establece que “No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo .... cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los Presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo”. Por lo que durante el ejercicio 2006 no se pudieron concertar operaciones de préstamo a largo plazo.

**80.** Otros indicadores a destacar en relación al endeudamiento son:

-El volumen de endeudamiento representa la deuda viva a corto y largo plazo en relación a los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio anterior y se situaba, a 31 de diciembre de 2006, en el 39,50%.

- La carga financiera en el 5,6%.

### III.6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

81. Se ha solicitado una relación de los contratos celebrados en el ejercicio y de aquellos que, habiéndose celebrado en ejercicios anteriores, tuvieran repercusión económica en el ejercicio fiscalizado. A continuación se detalla la relación facilitada y el número de contratos e importe fiscalizado.

| Relación facilitada                    | Fiscalizados |       | Fiscalizados |       |
|--|--------------|-------|--------------|-------|
|  | nº           | m€    | nº           | m€    |
| Contratos Administrativos:             |              |       |              |       |
| - Obras                                | 9            | 1.549 | 5            | 9.242 |
| - Gestión de Servicios Públicos        |              |       | 1            | 945   |
| - Suministros                          | 15           | 1.173 | 4            | 600   |
| - Consultoría , Asistencia y Servicios | 25           | 1.579 | 6            | 2.455 |
| Contratos Privados                     | 1            | 123   |              |       |

Cuadro nº 8

Las verificaciones realizadas han puesto de manifiesto que la mencionada relación resulta insuficiente e incompleta, ya que, a lo largo del trabajo se ha tenido conocimiento de la existencia de contratos no incluidos en la misma y expedientes de contratos por un importe distinto al facilitado.

#### Obras

82. La forma de adjudicación de los contratos de obra, según la relación facilitada fue la siguiente:

| Forma de Adjudicación                  | Número   |
|--|----------|
| Subasta                                | 3        |
| Concurso                               | 1        |
| Procedimiento negociado sin publicidad | 3        |
| Contratos menores                      | 2        |
| <b>Total</b>                           | <b>9</b> |

Cuadro nº 9

83. Se han analizado cinco contratos, por un importe de 9.242 m€, de los que dos no estaban en la relación. Uno corresponde a obras realizadas sin seguir ninguno de los trámites previstos en la legislación aplicables (obras llevadas a cabo por TEDESA, mediante convenio de 1994) y el otro correspondiente a la Residencia de Ancianos.

84. *Iluminación de los jardines del palacio municipal.* Expediente 172/05. Presupuesto de adjudicación: 125 m€. Forma de adjudicación: Subasta.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 10 de marzo de 2005, se concede al Ayuntamiento una subvención cofinanciada con fondos FEDER, para la iluminación de los jardines del palacio municipal.

Dicha obra se adjudica, sobre la base de el proyecto elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 22 de mayo de 2006, con un plazo de ejecución de cuatro meses, habiéndose comprobado que:

- La mesa de contratación, se reúne sin la presencia del interventor o persona en quien éste delegue, en contra de lo establecido en el apartado tres de la disposición adicional novena de la TRLCAP.

- No se ha cumplido el plazo de ejecución de la obra.

- La obra se recepciona de forma provisional. A partir de la aprobación de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones públicas, se erradica la doble recepción, por lo que, desde la entrada en vigor de la misma, se establece un único acto formal de recepción.

85. *Ampliación del pantalán flotante de la playa de Bajo Guía.* Expediente 80/2005. Presupuesto de Adjudicación: 277 m€. Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

El proyecto ha sido objeto de dos modificaciones alcanzando la obra el importe de 382 m€.

El Ayuntamiento firma un convenio de colaboración con la entidad Croisieurope España, SL, el 27 de abril de 2005. En virtud del cual la Corporación asume la obligación de ejecutar obras de ampliación del pantalán flotante en la Playa de Bajo Guía (en un plazo máximo que concluía el 15 de julio de 2005) y la sociedad la de financiar el proyecto.

El Ayuntamiento adjudica las obras mediante el procediendo negociado sin publicidad, basándose en el art. 141.c). del TRLCAP. De acuerdo con los antecedentes que obran en el expedien-

te no concurren los requisitos a que alude el mencionado artículo. Además, la secretaría informó negativamente sobre la aplicación del mismo.

No se ha dispuesto del proyecto original. No obstante, del expediente facilitado se puede señalar que el proyecto no cumple con los requisitos del art. 124.2 del TRLCAP, ya que la documentación no ha sido suficiente para definir, valorar y ejecutar la obra.

La memoria del proyecto modificado señala como justificación:

- *“una nueva normativa”* que, sin embargo estaba aprobada hacía 3 años,

- necesidades técnicas que ineludiblemente deberían estar contempladas en el proyecto original como que *“en el análisis de la red eléctrica existente en la zona y la no idoneidad de emplear el punto de suministro de energía previsto inicialmente debido a que éste no garantiza la potencia demandada para el uso previsto.....”*

En el expediente no consta el informe preceptivo en cuanto a la modificación contractual tal como establece el art. 114.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Debido a la falta de comparecencia del contratista, en el plazo establecido para la firma de la modificación del contrato, la secretaría comunica al jefe de contratación que dicha incomparecencia es causa de rescisión del contrato.

Se desconoce la situación en que se encuentran las obras a la fecha de elaboración de este informe.

**86. Remodelación de la calle Mar.** Expedientes 48/2005 y 80/2006. Presupuesto de adjudicación 152 m€. Procedimiento de adjudicación: Subasta.

El proyecto es objeto de una modificación de 156 m€, alcanzando la obra un importe total de 308 m€.

La obra se realiza conforme a un proyecto de febrero de 2003, aprobado en agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 3 meses. El replanteo de la obra se realiza en septiembre de 2003, un año antes a la aprobación del proyecto, en contra del art 129 del TRLCAP.

La mesa de contratación se reúne sin la presencia del secretario o persona en quien éste delegue, en contra de lo establecido en el apartado tres de la disposición adicional novena del TRLCAP.

La obra se adjudica el 21 de diciembre de 2005, la garantía se presenta fuera del plazo establecido en el art. 41 del TRLCAP.

La obra debería estar concluida el 4 de mayo de 2006, sin embargo, el 27 de septiembre de 2006, se firma la modificación del proyecto que alcanza un valor del 103% del proyecto original siendo el objeto del mismo *“el incremento de la medición de las canalizaciones y tubos de las redes eléctricas, ...”*

Las dificultades de tesorería que atraviesa la corporación obligan a que la financiación del modificado se realice mediante un compromiso de aportación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**87. Residencia de ancianos.** Expediente 133/2002. Presupuesto de adjudicación 2.391 m€. Procedimiento de adjudicación: Concurso

El 9 de septiembre de 2005, se firma con la empresa adjudicataria un “acuerdo de pago”, de las cantidades pendientes de abonar a dicha fecha, siendo el último plazo el 30 de octubre de 2006.

El coste total de la obra alcanza la cantidad de, al menos, 3.694 m€ (54% superior al presupuesto de adjudicación) correspondientes al importe de la obra más dos modificaciones por 778 m€, revisión de precios por 59 m€, intereses de demora por 239 m€, indemnizaciones por daños y perjuicios por 187 m€ y una certificación final de la obra por 40 m€.

Se han producido retrasos significativos en el abono de las certificaciones lo que ha llevado a la paralización de las obras en dos ocasiones, siendo la última a iniciativa del contratista de acuerdo con lo previsto en el art. 99.5. del TRLCAP.

La obra se recepciona el 7 de diciembre de 2005, sin embargo la certificación final de la obra es de 15 de julio de 2005, el art 166 del RGCAP, establece que *“Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general... A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición...”*. Así mismo, señalar que desde la aprobación de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se erradica la doble recepción, previendo desde la entrada en vigor de la misma un único acto formal de recepción.

### Gestión de servicios públicos

**88. Tratamiento y transferencias de residuos sólidos urbanos.** Por este concepto se han reconocido obligaciones por importe de 945 m€, correspondientes a facturas de los meses de enero a noviembre de 2006, de la empresa Biorreciclajes de Cádiz SA.

Solicitado el expediente del contrato que ampara las obligaciones reconocidas, el jefe de la unidad de contratación remite la siguiente información *“no existe antecedente alguno en esta Unidad sobre el referido expediente.”* y por su parte, el jefe de la unidad de obras y servicios informa: *“no existe, en esta Unidad, expediente alguno de contratación del servicio a la mencionada empresa, toda vez que ésta pertenece al Consorcio Bahía de Cádiz formado, a su vez, por la Excm. Diputación de Cádiz y 39 municipios de la provincia, incluido Sanlúcar de Barrameda, ignorando el que suscribe si existe algún convenio o acuerdo entre los consorciados para la encomienda de los citados servicios”*.

Por otra parte, el Jefe de Administración del Consorcio Bahía de Cádiz manifiesta que la deuda que mantiene el Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2006, es de 835 m€; deuda adquirida hasta 31 de mayo de 2002 por las cuotas consorciales pendientes de pago. A partir de dicha fecha el Consorcio entra en proceso de liquidación.

**89.** Determinados contratos, como los concertados con TEDESA (actualmente AQUALIA Gestión Integral del Agua, S.A.) para la gestión de determinadas fases del ciclo del agua, se han tramitado de acuerdo con la regulación que la normativa aplicable establece para los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios (Título IV del libro II del TRLCAP), pero se tenían que haber articulado conforme a la regulación de los contratos de gestión de servicios públicos (Título II del libro II del TRLCAP). El informe 27/2002, de 23 de octubre de 2002, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa afirma que *“...la depuración de aguas residuales constituye una actividad de servicio público de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local...”*

### Suministro

**90.** La forma de adjudicación de estos contratos, según la relación facilitada fue la siguiente:

| Forma de adjudicación                  | Número    |
|--|-----------|
| Subasta                                | 2         |
| Concurso                               | 6         |
| Procedimiento negociado sin publicidad | 7         |
| <b>Total</b>                           | <b>15</b> |

Cuadro nº 10

Se han seleccionado cuatro contratos, habiéndose puesto de manifiesto las deficiencias que se detallan a continuación.

**91. Suministro de vestuario laboral del personal del Ayuntamiento.** Expediente 7/2005. Presupuesto de adjudicación: 70 m€. Forma de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad.

El acuerdo de iniciación del expediente se dicta por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del jefe de la unidad de contratación el 9 de diciembre de 2004, en el que se justifica que el procedimiento a seguir es el concurso por el trámite de urgencia.

La necesidad de la contratación, así como el procedimiento y la forma de adjudicación elegidos, no quedan claros en el expediente por los siguientes aspectos:

1º En el año 2004 se declara la urgencia en la tramitación del expediente, sin embargo, el acta de recepción del suministro tiene fecha de febrero de 2007.

2º Se adjudica el contrato a la única empresa que se presenta al concurso y que había quedado excluida del mismo por exceder la propuesta el presupuesto máximo de licitación, por lo que se ha incumplido el apartado a) del art. 182 del TRLCAP.

3º Se recibe el 80% del suministro con anterioridad a la firma del contrato.

**Consultoría y asistencia y de los servicios**

92. La forma de adjudicación de estos contratos, según la relación facilitada ha sido la siguiente:

| Forma de Adjudicación                  | Número    |
|--|-----------|
| Concurso                               | 13        |
| Procedimiento negociado sin publicidad | 8         |
| Sin datos                              | 4         |
| <b>Total</b>                           | <b>25</b> |

Cuadro nº 11

Se han seleccionado siete contratos, de los que tres no estaban en la relación facilitada y que corresponden a servicios relacionados con el ciclo del agua. También, se ha solicitado el expediente 99/2006 “Servicio de Transporte, prórroga con TUSSA”, sin que, a la fecha del informe, haya sido facilitado.

93. En esta relación, están incluidos una serie de contratos que, por su naturaleza, deberían haber sido tramitados como de Gestión de Servicios Públicos (todos los relacionados con los servicios del agua y del transporte).

**94. La realización de los trabajos de lectura, facturación, cobranza. Mantenimiento y suministro de contadores de agua instalados en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y adicional de cobranza en las tasas por el servicio público de recogida de basuras y demás exacciones urbanas e industriales incluidas en dicho padrón.**

Contrato adjudicado mediante concurso, según acuerdo plenario de 30 de abril de 1993 y for-

malizado el 1 de julio de 1993. Con un plazo de ejecución de 4 años, renovable tácitamente.

No se ha dispuesto del expediente completo. Este contrato, al estar vinculado al de obras de abastecimiento y saneamiento, se resuelve mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en enero de 2006. La resolución se condiciona al inicio de una nueva contratación, que se formaliza el 13 de junio de 2006 con la misma empresa.

**95. Prestación del servicio de lectura, facturación, mantenimiento, suministro y sustitución de contadores de agua y la colaboración en la gestión del cobro de los recibos de agua y demás exacciones incluidas en los mismos.**

Contrato adjudicado mediante concurso (a la misma empresa que venía realizando la prestación). Procedimiento abierto y trámite ordinario, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2006, que se formaliza mediante contrato celebrado el 13 de junio de 2006. Plazo de duración 2 años, prorrogables por un plazo de igual duración.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 21) se incluye la obligación de la adjudicataria de subrogarse y absorber a los trabajadores de la entidad que viene desempeñando el servicio.

En el acta de la mesa de contratación que emite propuesta de adjudicación, figura el voto negativo del interventor que entiende que, “*al existir un pliego de prescripciones técnicas que detalla la prestación del servicio de manera exhaustiva, no debió considerarse relevante las características técnicas aportadas por los licitadores y que se valoran en 10 puntos, conforme al pliego de cláusulas administrativas, siendo determinante en la puntuación total obtenida, entendiéndose que debió primar la oferta económica*”.

96. Además de los dos contratos anteriores se han formalizado, con la misma empresa:

**- La realización de los trabajos de mantenimiento y explotación de las redes e instalaciones de agua potable.**



**- La realización de los servicios de explotación, mantenimiento y conservación de la red pública de saneamiento y estación depuradora de aguas residuales.**

Ambos se adjudican por concurso en febrero y agosto de 1996, con plazos de ejecución de 15 y 14 años, respectivamente. Los dos contratos son objeto de revisión de precios en mayo de 2006, que se aplica con carácter retroactivo desde febrero de 2005.

**97. Elaboración del “Proyecto Sanlúcar Ciudad Singular: Actuación 2 – Plataforma de Comercio Electrónico”** Expediente 48/2005. Presupuesto de adjudicación: 186 m€. Forma de adjudicación: concurso.

**Elaboración del “Proyecto Sanlúcar Ciudad Singular, Actuación N° 1 – Servicio de Atención al Ciudadano.”** Expediente 49/2005. Presupuesto de adjudicación: 144 m€. Forma de adjudicación: concurso.

Se ha incumplido el plazo máximo de ejecución. Según la relación facilitada por la Corporación, no consta la recepción de estos proyectos.

### III.7. TESORERÍA

**98.** El estado de la Tesorería informa de cada una de las cajas y cuentas bancarias de la entidad; integrada por una caja, quince entidades financieras, cincuenta y cuatro cuentas de pagos a justificar y cuatro cuentas en formalización. Anexo II.

**99.** Se aprueba un plan de disposición de fondos conforme al artículo 187 del LRHL, sin que el mismo se aplique en el ejercicio.

**100.** No se han tramitado anticipos de caja fija a pesar de que en determinados pagos a justificar se incluyen gastos que entran dentro de la naturaleza de los anticipos de caja fija.

**101.** Se han tramitado 156 pagos a justificar, por importe de 286 m€, de los que se han justificado fuera de plazo 72 pagos.

Se ha seleccionado una muestra que representa el 71 % del importe tramitado que corresponde a 20 habilitados, habiéndose comprobado que:

- se expidieron órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tenían en su poder fondos pendientes de justificación.

- se tramitan órdenes de pago por “conceptos prohibidos” por las bases de ejecución y por importe superior al límite establecido en las mismas.

De acuerdo con el art 71 del RD 500/1990, y la base de ejecución 36.4 se deberían haber tramitado los correspondientes expedientes de reintegro.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**102.** Se han puesto de manifiesto determinadas limitaciones al alcance del trabajo que quedan reflejadas en el apartado II.2.

**103.** El Presupuesto de la Corporación asciende a 47.479 m€. La aprobación definitiva del mismo y su liquidación, se realizan fuera de los plazos establecidos en el LRHL, con noventa y noventa y seis días de retraso, respectivamente. El Remanente de Tesorería asciende a -79.801 m€. (§ 12, 16 y 17)

*Dada la importancia que tienen derechos y obligaciones en el cálculo del Remanente de Tesorería, las obligaciones pendientes de pago deben ser objeto de un análisis pormenorizado para una adecuada depuración, tal como se ha realizado en este ejercicio con la depuración de ingresos por 2.710 m€, y el reconocimiento extrajudicial de créditos por 1.031 m€, llevando a cabo las conciliaciones entre los saldos y los documentos contables.*

Se tramitan modificaciones por 5.951 m€, siendo las más significativas las incorporaciones (de inversiones no ejecutadas) y el destino de las transferencias negativas del capítulo I. (§ 14 y 15)

**104.** La Cuenta General no se aprueba, tal y como establece el art 208 y 212 del LRHL. (§ 18)

**105.** El trabajo realizado sobre los sistemas de control interno ha puesto de manifiesto numerosas deficiencias que impiden asegurar la fiabilidad e integridad de las operaciones realizadas. (§ III.2.)

No obstante, desde 2004 se han iniciado por la intervención de la Corporación determinadas actuaciones tendentes a regularizar las deficiencias de control existentes.

*Se recomienda continuar con las acciones iniciadas hasta regularizar definitivamente las deficiencias de control interno puestas de manifiesto en este informe.*

**106.** A pesar de que la estructura administrativa es suficiente para la actividad y recursos que el Ayuntamiento tiene, no se dispone de la RPT comprensiva de los puestos de trabajo existentes. Así mismo, la plantilla presupuestaria no responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia. (§ 32, 34, 35 y 67).

La corporación, para el ejercicio de sus funciones, a pesar de disponer una amplia plantilla ha recurrido a la colaboración de personal eventual en puestos de trabajos estructurales. (§ 33).

**107.** No se lleva un seguimiento adecuado de la gestión tributaria, ocasionando determinados problemas como los que se ponen de manifiesto en este informe. (§ 42 y 43)

**108.** Las relaciones de deudores y acreedores no reflejan los saldos que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y anexos de la Cuenta General. (§ 49 a 56)

*Tanto los acreedores como los deudores deben quedar perfectamente identificados para un eficiente control.*

**109.** No se han cumplido los objetivos generales previstos en el Plan de Saneamiento aprobado el 14 de junio de 2005, ya que, la situación económico-financiera sigue presentando resultados negativos.

No obstante, con la aprobación del plan, se ha conseguido a través de los correspondientes convenios hacer frente a las deudas con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. (§ 57 a 63)

**110.** Los créditos definitivos de los capítulo IV y VII, han ascendido a 12.032 m€, cuyo destino principal ha sido la transferencias de fondos a sus organismos y empresas. (§ 64 a 69).

A pesar de que es residual, cuantitativamente, la normativa que regula la actividad subvencionadora de la Corporación, no se ha adaptado a todos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (§ 70).

**111.** La deuda viva a 31 de diciembre de las operaciones a largo plazo asciende a 9.564 m€ y a corto plazo a 10.750 m€.(§ Anexo II)

**112.** La situación económico financiera de la Corporación ha dado lugar a que no se puedan concertar operaciones de préstamo a largo plazo para la financiación de las inversiones y, a que, durante los últimos ejercicios, se renueve una operación de Tesorería cuyo importe se ha ido incrementando anualmente. (§ III.5.)

**113.** No está establecido un procedimiento que permita el seguimiento y control de la contratación administrativa. (§ 24 y 81)

**114.** Determinados contratos se han tramitado de acuerdo con la regulación aplicable a los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios, pero se tenían que haber articulado conforme a la regulación de los contratos de gestión de servicios públicos. (§ 88, 89 y 92 a 96)

*La normativa contractual admite cuatro modalidades de contratación de la gestión del servicio público. Siendo la más representativa la concesión, que hace posible el desdoblamiento entre la titularidad del servicio público y la gestión del mismo.*

*Con este sistema se definirían las potestades concretas de la Corporación y las facultades del particular ya que el art. 158 del TRLCAP, manifiesta que “Todo contrato*

*de gestión de servicios públicos irá precedido de la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas, especificando el régimen jurídico básico regulador del servicio .. y los Reglamentos especiales reguladores del mismo, así como los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo y, en su caso, las tarifas que hubiere de percibirse de los usuarios, los procedimientos para su revisión y el canon o participación que hubiera de satisfacerse a la Administración, cuando así procediera.”*

**115.** Se ponen de manifiesto deficiencias en el control de los expedientes de contratación examinados. El retraso en la conclusión de los mismos, no ha supuesto que se incoen las oportunas medidas. (§ 84, 85, 86, 91 y 97)

**116.** El control de los pagos a justificar no se adapta a la normativa que le es de aplicación. (§ 101).

**117.** La evolución de los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 ha sido, con carácter general, positiva.

Los indicadores de superávit/déficit por habitante y contribución del presupuesto al remanente de tesorería, aunque presentan valores negativos en todos los ejercicios, éste disminuye, lo que supone alcanzar una situación menos desfavorable. Así mismo, fiel reflejo de lo manifestado en el informe son los valores que se desprenden de los indicadores de inversión por habitante y esfuerzo inversor, que descienden en el transcurso de los tres ejercicios. (§ Anexo II)

## V. ANEXOS

## Anexo I. Estados y Cuentas Anuales

## 1. BALANCE

|  |  |               |               | m€                                      |                                 |         |         |
|--|--|---------------|---------------|---|---------------------------------|---------|---------|
| Cuenta                                       | ACTIVO                                   | 2006          | 2005          | Cuenta                                  | PASIVO                          | 2006    | 2005    |
| <b>A) INMOVILIZADO</b>                       |  |               |               | <b>A) FONDOS PROPIOS</b>                |                                 |         |         |
|  |  |               |               |   |                                 |         |         |
| <b>I. Invers. destinadas al uso general.</b> |  |               |               | <b>I. Patrimonio</b>                    |                                 |         |         |
|  |  |               |               |   |                                 |         |         |
| 200  | Terrenos y bienes naturales .            |               | 3.897         | 100                                     | Patrimonio                      | 39.306  | 39.306  |
| 201  | Infraest. bienes destinados al uso gral. | 9.493         | 9.098         | 108                                     | Patrimonio entregado en cesión  | -1.547  | -1.547  |
| 202  | Bienes comunales                         | 637           | 637           | 120                                     | III Resultados ejer. anteriores | -72.637 | -68.853 |
| 208  | Bienes Patrimonio histórico artís.cult.  | 246           | 39            | 129                                     | IV Resultados del ejercicio     | -23.481 | -3.785  |
| <b>III. Inmovilizaciones materiales</b>      |  |               |               | <b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>      |                                 |         |         |
|  |  |               |               |   |                                 |         |         |
| 220  | Terrenos                                 | 15.628        | 11.731        | <b>II Deudas a Largo Plazo</b>          |                                 |         |         |
| 221  | Construcciones                           | 14.755        | 14.434        |   |                                 |         |         |
| 222  | Instalaciones tcnicas                    | 142           | 142           | 17                                      | Deudas con entidades de crédito | 8.079   | 12.747  |
| 22   | Otro inmovilizado material               | 1.673         | 1.657         | 18                                      | Finan depós recibidos a l/p     | 5       | 5       |
| <b>VI. Invers. financieras permanentes</b>   |  |               |               | <b>D)ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>       |                                 |         |         |
|  |  |               |               |   |                                 |         |         |
| 25   | Cartera de valores a l/p.                | 301           | 301           | <b>II Otras Deudas a Corto Plazo</b>    |                                 |         |         |
| 26   | Fzas y depós const l/p                   | 2             | 2             |   |                                 |         |         |
| <b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>                  |  |               |               | <b>III. Acreedores</b>                  |                                 |         |         |
|  |  |               |               |   |                                 |         |         |
| <b>II. Deudores</b>                          |  |               |               | <b>40 Acreedores presupuestarios</b>    |                                 |         |         |
|  |  |               |               | <b>41 Acreedores no presupuestarios</b> |                                 |         |         |
| 43   | Deudores presupuestarios                 | 17.528        | 22.857        | 47                                      | Administraciones Públicas       | 6.528   | 8.680   |
| 44   | Deudores no presupuestarios              | 116           | 188           | 55                                      | Otros acreedores                | 331     | 1.979   |
| 47   | Administraciones Públicas                | 856           | 1.398         | <b>TOTAL GENERAL (A+C+D)</b>            |                                 |         |         |
| 490  | Provisiones                              | -5.098        | 5             | <b>57.754 67.407</b>                    |                                 |         |         |
| <b>IV Tesorería</b>                          |  |               |               |   |                                 |         |         |
|  |  |               |               |   |                                 |         |         |
| 57   | Tesorería                                | 1.475         | 1.021         |   |                                 |         |         |
| <b>TOTAL GENERAL (A+C)</b>                   |  |               |               |   |                                 |         |         |
|  |  |               |               |   |                                 |         |         |
|  |  | <b>57.754</b> | <b>67.407</b> |   |                                 |         |         |

## 2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

|   |  | m€            |               |
|---|--|---------------|---------------|
| DEBE  |  | IMPORTE       |               |
|   |  | 2006          | 2005          |
| <b>A) GASTOS</b>  |  | <b>79.716</b> | <b>40.817</b> |
| <b>3. Gastos de funcionamiento, serv. y prestaciones sociales</b> |  | <b>49.870</b> | <b>28.327</b> |
| a)- Gastos de personal  |  | 18.739        | 16.929        |
| 640, 641  | a.1)- Sueldos, salarios y asimilados                                     | 14.101        | 13.061        |
| 642, 644  | a.2)- Cargas sociales  | 4.638         | 3.868         |
| d)- Variación de provisiones de tráfico                           |  | 5.097         | -             |
| 675,694 (794)   | d.2)- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables        | 5.097         | -             |
| e)- Otros gastos de gestión                                       |  | 25.146        | 10.735        |
| 62  | e.1)- Servicios exteriores   | 25.146        | 10.735        |
| f) Gastos financieros y asimilables                               |  | 888           | 663           |
| 661 a663,669  | f.1)- Por deudas   | 888           | 663           |
| <b>4. Transferencias y subvenciones</b>                           |  | <b>11.455</b> | <b>12.248</b> |
| 650, 651  | a)- Transferencias y subvenciones corrientes                             | 11.365        | 11.684        |
| 655, 656  | b)- Transferencias y subvenciones  | 90            | 564           |
| <b>5. Pérdidas u gastos extraordinarios</b>                       |  | <b>18.391</b> | <b>242</b>    |
| 679   | e)- Gastos y pérdidas de otros ejercicios                                | 18.391        | 242           |
| HABER   |  | IMPORTE       |               |
|   |  | 2006          | 2005          |
| <b>B) INGRESOS</b>  |  | <b>56.236</b> | <b>37.035</b> |
| <b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>                      |  | <b>423</b>    | <b>3.716</b>  |
| 70  | a)- Ventas   | 0             | 2             |
| b)- Prestaciones de servicios                                     |  | 423           | 3.714         |
| 705   | b.1)- Prestación de servicios en régimen de derecho personal             | 423           | 377           |
| 741   | b.2)- Precios públicos por prestación de serv realización de actividades | 0             | 3.337         |
| <b>3. Ingresos de gestión común</b>                               |  | <b>23.436</b> | <b>17.288</b> |
| a)- Ingresos tributarios  |  | 23.436        | 17.288        |
| 72, 733   | a.1)- Impuestos propios  | 14.228        | 11.842        |
| 74  | a.3)- Tasas  | 9.178         | 5.446         |
| 728,73  | a.5)- Otros ingresos tributarios   | 30            | 0             |
| <b>4. Otros ingresos de gestión común</b>                         |  | <b>3.213</b>  | <b>3.239</b>  |
| 773   | a)-Reintegros  | 10            | 14            |
| c)-Otros ingresos de gestión común                                |  | 2.726         | 2.777         |
| 77  | c.1)-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente                    | 2.726         | 2.777         |
| f)-Otros intereses e ingresos asimilados                          |  | 477           | 448           |
| 76  | f.1)-Otros intereses   | 477           | 448           |
| <b>5. Transferencias y subvenciones</b>                           |  | <b>14.101</b> | <b>12.771</b> |
| 750   | a)-Transferencias corrientes   | 12.662        | 12.771        |
| 751   | b)-Subvenciones corrientes   | 1.129         |               |
| 755   | c)-Transferencias de capital   | 156           |               |
| 756   | d)- Subvenciones de capital  | 154           |               |
| <b>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>                    |  | <b>15.063</b> | <b>21</b>     |
| 779   | d)- Ingresos y beneficios de otros ejercicios                            | 15.063        | 21            |
| <b>DESAHORRO</b>  |  | <b>23.480</b> | <b>3.783</b>  |

## 3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2006

## 3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

|                         |                   |                    |                      |                      |                  |                    | m€ |
|-------------------------|-------------------|--------------------|----------------------|----------------------|------------------|--------------------|----|
| Capítulos de Ingresos   | Previsión Inicial | Modificaciones +/- | Previsión Definitiva | Derechos Reconocidos | Recaudación Neta | Derechos Pendiente |    |
| I Imptos. Directos      | 17.402            | -                  | 17.402               | 14.278               | 11.189           | 3.089              |    |
| II Imptos. Indirectos   |                   |                    |                      |                      |                  |                    |    |
| III Tasas y otros ingr. | 15.238            | 34                 | 15.272               | 12.445               | 8.727            | 3.718              |    |
| IV Transf. corrientes   | 13.489            | 54                 | 13.543               | 13.791               | 13.653           | 138                |    |
| V Ingr. Patrimoniales   | 270               | -                  | 270                  | 380                  | 367              | 13                 |    |
| VI Enaj. Inversiones R. | -                 | -                  | -                    | 105                  | 105              | -                  |    |
| VII Transf. Capital     | 230               | 243                | 473                  | 310                  | 76               | 234                |    |
| VIII Activ Financieros. | 100               | 2.820              | 2.920                | 69                   | 33               | 36                 |    |
| IX Pasiv. Financieros   | 750               | -                  | 750                  | -                    | -                | -                  |    |
| <b>Total Ingresos</b>   | <b>47.479</b>     | <b>3.151</b>       | <b>50.630</b>        | <b>41.378</b>        | <b>34.150</b>    | <b>7.228</b>       |    |

## 3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

| Capítulos de Gastos         | Cto. I.       | Mod. +/-     | Cto. Def.     | Gtos. Comprom. | Obl. Rec.     | Pagos Liq.    | Pte. Pago    | Rte. Cto     |
|-----------------------------|---------------|--------------|---------------|----------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| I Gastos Personal           | 20.569        | -1.304       | 19.265        | 18.739         | 18.738        | 18.391        | 347          | 527          |
| II Gastos bienes corr. serv | 11.689        | 985          | 12.674        | 11.609         | 11.178        | 6.546         | 4.632        | 1.496        |
| III Gastos Financieros      | 1.143         | -            | 1.143         | 888            | 888           | 854           | 34           | 255          |
| IV Transf. Corrientes       | 10.862        | 1.029        | 11.891        | 11.367         | 11.365        | 9.749         | 1.616        | 526          |
| VI Inversiones Reales       | 1.245         | 2.635        | 3.880         | 1.056          | 1.044         | 71            | 973          | 2.836        |
| VII Transf. Capital         | 335           | -194         | 141           | 90             | 90            | -             | 90           | 51           |
| VIII Activos Financieros    | 100           | -            | 100           | 69             | 69            | 69            | -            | 31           |
| IX Pasivos Financieros      | 1.536         | -            | 1.536         | 1.479          | 1.478         | 1.478         | -            | 58           |
| <b>Total Gastos</b>         | <b>47.479</b> | <b>3.151</b> | <b>50.630</b> | <b>45.297</b>  | <b>44.850</b> | <b>37.158</b> | <b>7.692</b> | <b>5.780</b> |

## 3.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

|  |  |  |  | m€               |                 |                      |
|--|--|--|--|------------------|-----------------|----------------------|
|  |  |  |  | 2006             |                 | 2005                 |
| CONCEPTOS  |  |  |  | Dchos Rdos Netos | Oblig Rec Netas | Ajustes Rdos Pptario |
| a) Operaciones Corrientes                              |  |  |  | 40.894           | 42.169          | -1.275               |
| b) Otras Operaciones no Financieras                    |  |  |  | 416              | 1.134           | -718                 |
| 1. Total operaciones no financieras (a + b)            |  |  |  | 41.310           | 43.303          | -1.993               |
| 2. Activos Financieros                                 |  |  |  | 69               | 69              | 0                    |
| 3. Pasivos Financieros                                 |  |  |  |                  | 1.478           | -1.478               |
| <b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>          |  |  |  | <b>41.379</b>    | <b>44.850</b>   | <b>-3.471</b>        |
| <u>AJUSTES:</u>  |  |  |  |                  |                 |                      |
| 4. Ctos. gastados financiados con Remanente para GG    |  |  |  |                  |                 | -                    |
| 5. Desviaciones de financiación negativas de ejercicio |  |  |  |                  |                 | 1.037                |
| 6. Desviaciones de financiación positivas de ejercicio |  |  |  |                  |                 | 381                  |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (3+5+6)</b>                |  |  |  |                  |                 | <b>-2.815</b>        |

## 4. MEMORIA

## 4.1. ESTADO DE LA DEUDA. CAPITALS

| Identificación de la Deuda                               | Pte. a 1 de I | Creaciones    | Amortiz. y<br>Otras Dism. | Pte a 31 de XII |               |               |  |
|--|---------------|---------------|---------------------------|-----------------|---------------|---------------|--|
|  |               |               |                           | L/P.            | C/P.          | Total         |  |
| <b>Deudas con entidades de crédito</b>                   |               |               |                           |                 |               |               |  |
| 01/10/2002-Caja Granada                                  | 5.048         | -             | 555                       | 3.935           | 557           | <b>4.492</b>  |  |
| 02/01/2004-Caja San Fernando                             | 1.482         | -             | 425                       | 619             | 438           | <b>1.057</b>  |  |
| 06/11/2003-Caja Granada                                  | 4.374         | -             | 430                       | 3.524           | 421           | <b>3.945</b>  |  |
| 31/10/1995-Caja San Fernando                             | 138           | -             | 69                        | -0              | 69            | <b>69</b>     |  |
| <b>Total</b>   | <b>11.042</b> | <b>0</b>      | <b>1.479</b>              | <b>8.078</b>    | <b>1.485</b>  | <b>9.563</b>  |  |
| <b>Deudas con entidades de crédito<br/>Op. Tesorería</b> |               |               |                           |                 |               |               |  |
| 30/03/2006 - Caja San Fernando                           | -             | 1.250         | -                         | -               | 1.250         | <b>1.250</b>  |  |
| 31/08/2005 - Caja San Fernando                           | 9.250         | 9.500         | 9.250                     | -               | 9.500         | <b>9.500</b>  |  |
| <b>Total</b>   | <b>9.250</b>  | <b>10.750</b> | <b>9.250</b>              | <b>-</b>        | <b>10.750</b> | <b>10.750</b> |  |
| <b>Total General:</b>                                    | <b>20.292</b> | <b>10.750</b> | <b>10.729</b>             | <b>8.078</b>    | <b>12.235</b> | <b>20.313</b> |  |

## 4.2. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

| COMPONENTES  | m€             |                |
|--|----------------|----------------|
|  | 2006           | 2005           |
| <b>1.(+) Fondos líquidos.</b>  | <b>1.475</b>   | <b>1.021</b>   |
| <b>2.(+) Derechos pendientes de cobro.</b>                             | <b>18.169</b>  | <b>22.464</b>  |
| -(+ ) del Presupuesto corriente.                                       | 7.228          | 7.381          |
| -(+ ) de Presupuestos cerrados.  | 10.300         | 15.476         |
| -(+ ) de Operaciones no Presupuestarias.                               | 972            | 1.586          |
| -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.            | -331           | -1.979         |
| <b>3.(-) Obligaciones pendientes de pago.</b>                          | <b>92.107</b>  | <b>87.445</b>  |
| -(+ ) del Presupuesto Corriente.                                       | 7.692          | 8.174          |
| -(+ ) de Presupuestos Cerrados.  | 54.090         | 50.770         |
| -(+ ) de Operaciones no Presupuestarias.                               | 30.325         | 28.506         |
| -(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.             | -              | -5             |
| <b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3))</b>                        | <b>-72.463</b> | <b>-63.960</b> |
| II. SALDOS DE DUDOSOS COBRO  | 5.098          | 8.313          |
| III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA                                   | 2.240          | 2.830          |
| <b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS<br/>GENERALES (I-II-III)</b> | <b>-79.801</b> | <b>-75.103</b> |

## Anexo II. Información Complementaria

## TESORERÍA

|                        |    | m€            |        |        |             |
|------------------------|----|---------------|--------|--------|-------------|
| Cuentas subgrupo       | nº | Saldo Inicial | Cobros | Pagos  | Saldo Final |
| 570 Caja               | 1  | 0             | 2.671  | 2.671  | 0           |
| 571 Bancos             | 15 | 1.021         | 12.226 | 11.775 | 1.472       |
| 574 Pagos a justificar | 54 | -             | 271    | 268    | 3           |
| 579 Formalización      | 4  | -             | 38.049 | 38.049 | -           |

Elaborado por la Cámara de Cuentas

## OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

|                          |                  |                   |                                |                  |                       | m€ |
|--------------------------|------------------|-------------------|--------------------------------|------------------|-----------------------|----|
| Deudores                 | Saldo 1 de enero | Cargos            | Total Deudores                 | Abonos           | Pendiente de cobro    |    |
|                          | 1.586            | 1.148             | 2.734                          | 1.762            | 972                   |    |
| Acreedores               | Saldo 1 de enero | Abonos            | Total acreedores               | Cargos           | Pendiente de pago     |    |
|                          | 28.506           | 36.792            | 65.298                         | 34.972           | 30.326                |    |
| Pte. aplicación Ingresos | Pte. 1 de enero  | Cobros Realizados | Total Cobros Pte de aplicación | Cobros aplicados | Cobros pte aplicación |    |
|                          | 1.980            | 14.694            | 16.674                         | 16.343           | 331                   |    |
| Pte. Aplicación pagos    | Pte. 1 de enero  | Pagos Realizados  | Total Pagos Pte de aplicación  | Pagos aplicados  | Pagos pte aplicación  |    |
|                          | 5                | 372               | 377                            | 377              | -                     |    |

Elaborado por la Cámara de Cuentas

## EJERCICIOS CERRADOS

|                     |               |                     |                         |                 |           |                               | m€ |
|---------------------|---------------|---------------------|-------------------------|-----------------|-----------|-------------------------------|----|
| Situación Económica | Saldo Inicial | Rectificaciones +/- | Dchos. Ptes/ Obl. Ptes. | Recaud. / Pagos | Insolven. | Ptes. de Cobro/ Ptes. de pago |    |
| Total Ingresos      | 22.857        | -5.304              | 17.553                  | 7.252           |           | 10.301                        |    |
| Total Gastos        | 58.945        | -271                | 58.673                  | 4.583           |           | 54.090                        |    |
| Diferencias         | -36.088       | -5.033              | -41.120                 | 2.670           |           | -43.791                       |    |

Elaborado por la Cámara de Cuentas



## INDICADORES PRESUPUESTARIOS

| DESCRIPCIÓN  |  |
|--|--|
| <b>A) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES</b>            |  |
| 1) Liquidez Inmediata =                                      | <u>Fondos líquidos</u><br>Obligaciones pendientes de pago                                  |
| 2) Solvencia a Corto Plazo =                                 | <u>Fondos líquidos + Derechos ptes. Cobro</u><br>Obligaciones ptes. pago                   |
| <b>B) INDICADORES PRESUPUESTARIOS</b>                        |  |
| DEL PRESUPUESTO CORRIENTE                                    |  |
| 3) Ejecución del Presupuesto de Gastos =                     | <u>Obligaciones reconocidas netas</u><br>Créditos definitivos                              |
| 4) Realización de Pagos =                                    | <u>Pagos líquidos</u><br>Obligaciones reconocidas netas                                    |
| 5) Gasto por habitante =                                     | <u>Obligaciones Reconocidas netas</u><br>Nº de habitantes                                  |
| 6) Inversión por habitante =                                 | <u>Oblig. reconocidas netas (C. VI y VII)</u><br>Nº habitantes                             |
| 7) Esfuerzo Inversor =                                       | <u>Oblig. reconocidas netas (C. VI y VII)</u><br>Obligaciones reconocidas netas            |
| 8) Periodo Medio de Pago =                                   | <u>Obligaciones pendientes de pago<sup>1</sup> x 365</u><br>Obligaciones reconocidas netas |
| 9) Ejecución del Pto. de Ingresos                            | <u>Derechos reconocidos netos</u><br>Previsiones definitivas                               |
| 10) Realización de Cobros =                                  | <u>Recaudación neta</u><br>Derechos reconocidos netos                                      |
| 11) Autonomía =  | <u>Derechos reconocidos netos<sup>2</sup></u><br>Derechos reconocidos netos totales        |
| 12) Autonomía Fiscal =                                       | <u>Derechos reconocidos netos<sup>3</sup></u><br>Derechos reconocidos netos totales        |
| 13) Periodo Medio de Cobro =                                 | <u>Derechos pendientes de cobro<sup>4</sup> x 365</u><br>Derechos reconocidos netos        |
| 14) Superávit o <Déficit> por habitante =                    | <u>Resultado presupuestario ajustado</u><br>Nº habitantes                                  |
| 15) Contribución del Presupuesto al Remanente de Tesorería = | <u>Resultado presupuestario ajustado</u><br>Remt de Tesorería para gastos grales           |
| DE PRESUPUESTOS CERRADOS                                     |  |
| 16) Realización de Pagos=                                    | <u>Pagos</u><br>S. inicial obligac. (± Mod. y anulac.)                                     |
| 17) Realización de Cobros =                                  | <u>Cobros</u><br>S. inicial derechos (± Mod.s y anulac)                                    |

Elaborado por la Cámara de Cuentas

<sup>1</sup> Obligaciones. Cap II y VI.<sup>2</sup> Capítulos. I a III, V, VI, VIII, más Transferencias recibidas.<sup>3</sup> Ingresos de naturaleza. tributaria.<sup>4</sup> Derechos de cobro capítulo I a III.

| <b>A) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES</b>               |             |             |             |
|---|-------------|-------------|-------------|
| <b>Evolución del Resultado</b>                                  |             |             |             |
|   | <b>2006</b> | <b>2005</b> | <b>2004</b> |
| <b>1) Liquidez Inmediata =</b>                                  | 19%         | 13%         | 2%          |
| <b>2) Solvencia a Corto Plazo =</b>                             | 113%        | 103%        | 59%         |
| <b>b) INDICADORES PRESUPUESTARIOS</b>                           |             |             |             |
| <b>DEL PRESUPUESTO CORRIENTE</b>                                |             |             |             |
| <b>3) Ejecución del Presupuesto de Gastos =</b>                 | 89%         | 72%         | 81%         |
| <b>4) Realización de Pagos =</b>                                | 83%         | 81%         | 65%         |
| <b>5) Gasto por habitante =</b>                                 | 706 €       | 676€        | 754 €       |
| <b>6) Inversión por habitante =</b>                             | 18 €        | 16 €        | 48 €        |
| <b>7) Esfuerzo Inversor =</b>                                   | 3%          | 2%          | 6%          |
| <b>8) Periodo Medio de Pago =</b>                               | 167 días    | 225 días    | 140 días    |
| <b>9) Ejecución del Pto. de Ingresos</b>                        | 82 %        | 68%         | 70%         |
| <b>10) Realización de Cobros =</b>                              | 83%         | 81%         | 77%         |
| <b>11) Autonomía =</b>  | 100%        | 100%        | 86%         |
| <b>12) Autonomía Fiscal =</b>                                   | 65%         | 61%         | 62%         |
| <b>13) Periodo Medio de Cobro =</b>                             | 272 días    | 270 días    | 250 días    |
| <b>14) Superávit o &lt;Déficit&gt; por habitante =</b>          | -44 €       | -77 €       | -116€ €     |
| <b>15) Contribución Presupuesto al Remanente de Tesorería =</b> | -4%         | -6%         | -10%        |
| <b>DE PRESUPUESTOS CERRADOS</b>                                 |             |             |             |
| <b>16) Realización de Pagos.=</b>                               | 8%          | 17%         | 19%         |
| <b>17) Realización de Cobros =</b>                              | 41%         | 26%         | 40%         |

Elaborado por la Cámara de Cuentas

## OPERACIONES DE CRÉDITO LARGO PLAZO

|   |      |                       |                     |                  |              |                     | m€ |
|---|------|-----------------------|---------------------|------------------|--------------|---------------------|----|
| Entidad Bancaria/<br>Finalidad                  | Año  | Importe<br>Contratado | Saldo a<br>01/01/06 | Ints.<br>Pagados | Amortizado   | Saldo a<br>31/12/06 |    |
| Caja S. Fernando/Refinanciac.                   | 1995 | 1.202                 | 138                 | 5                | 69           | 69                  |    |
| Caja Granada/Refinanciac.                       | 2002 | 6.131                 | 5.049               | 172              | 555          | 4.493               |    |
| CajaGranada/Inversiones (cert. Inter. 31/10/03) | 2003 | 4.816                 | 4.374               | 148              | 429          | 3.945               |    |
| Caja S. Fernando/Canon de mejora                | 2004 | 2.398                 | 1.482               | 50               | 425          | 1.057               |    |
| <b>TOTAL</b>                                    |      | <b>14.547</b>         | <b>11.043</b>       | <b>375</b>       | <b>1.478</b> | <b>9.564</b>        |    |

Estado elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

## OPERACIONES DE TESORERÍA CORTO PLAZO

|                       |                |                   |               |              |                          |                     | m€ |
|-----------------------|----------------|-------------------|---------------|--------------|--------------------------|---------------------|----|
| Entidad<br>Financiera | Fecha<br>Form. | Saldo<br>01-01-06 | Altas         | Amortización | Intereses y Gas-<br>tos. | Saldo a<br>31/12/06 |    |
| Caja San Fernando     | 31/08/2005     | 9.250             | 9.500         | 9.250        | 335                      | 9.500               |    |
| Caja San Fernando     | 30/03/2006     |                   | 1.250         |              | 23                       | 1.250               |    |
| <b>TOTAL</b>          |                | <b>9.250</b>      | <b>10.750</b> | <b>9.250</b> | <b>358</b>               | <b>10.750</b>       |    |

Estado elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Red Andalucía Emprende, correspondiente al ejercicio 2006.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta institución, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Red Andalucía Emprende, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE

Ejercicio 2006

(OE 05/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Fundación Red Andalucía Emprende, correspondiente al ejercicio 2006.

#### Í N D I C E

##### I. INTRODUCCIÓN

##### II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

###### II.1. OBJETIVOS

###### II.2. ALCANCE

###### II.3. LIMITACIONES

##### III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

###### III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

###### III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

###### III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

###### III.3.1. Inmovilizado

###### III.3.2. Subvenciones

###### III.3.3. Administraciones Públicas

###### III.3.4. Inmovilizaciones financieras, inversiones financieras temporales y tesorería. Préstamos a corto plazo

###### III.3.5. Deudores

##### IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

###### IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

###### IV.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

###### IV.3. OPINIÓN DE REGULARIDAD

##### V. ANEXOS

##### VI. ALEGACIONES

#### A B R E V I A T U R A S

AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CADES Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial.

FRAE Fundación Red Andalucía Emprende.

IS Impuesto sobre Sociedades.

IVA Impuesto sobre el Valor Añadido.

LCAP Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

REE Red Andaluza de Escuelas de Empresas.

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el plan de actuaciones para el año 2007, una auditoría de la Fundación Red Andalucía Emprende (FRAE). Para dar cumplimiento al mismo, se ha realizado una auditoría de regularidad referida al ejercicio 2006.

2. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autorizó, en septiembre de 1999, la constitución de la Fundación Andaluza de Escuela de Empresas, con la finalidad de promocionar, desarrollar y divulgar las características, potencialidades y valores de la economía social, así como el fomento de la creación de empresas dentro de este modelo económico.

3. Su denominación se ha modificado en varias ocasiones (Fundación Red Andaluza para el Fomento de Empresas de Economía Social, o también Fundación Red Andaluza de Economía Social), siendo en la actualidad la de Fundación Red Andalucía Emprende. En el ejercicio que se fiscaliza está adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

4. La FRAE tiene en la actualidad por objeto, según sus estatutos: fomentar la cultura y la realidad emprendedora y empresarial, de acuerdo con la ordenación general de la economía y en particular en el ámbito de la economía social.

5. Para cumplir esta finalidad puede desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

-La promoción de la cultura y actividad emprendedora en el ámbito de los grupos profesionales que conforman la sociedad andaluza.

-La gestión, coordinación y desarrollo de redes territoriales de apoyo a emprendedores y empresas.

-La gestión y desarrollo de campañas de promoción y difusión de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial.

-La promoción, desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la economía social, así como el fomento en la

creación de empresas y empleo de este modelo económico.

-El fomento del tejido empresarial a través del apoyo a colectivos de emprendedores, propiciando la formación, ayudando a la inversión inicial, mediante la tutela de las empresas que se constituyan.

-La gestión, promoción y desarrollo de escuelas de empresas.

-La solicitud y gestión de programas formativos.

6. Según sus estatutos los órganos de la fundación son: el Patronato (designado por la Junta de Andalucía) le corresponde el gobierno y representación de la misma; la Presidencia que ostenta su representación y ejecuta los acuerdos; la Vicepresidencia que realizará las funciones de la Presidencia en caso de vacante o ausencia o por delegación; y la Gerencia que coordina, desarrolla sus programas y lleva a cabo su gestión económica.

7. Para cumplir con sus objetivos también gestiona la Red Andaluza de Escuelas de Empresas (REE), integrada por 150 escuelas que prestan sus servicios en municipios y zonas rurales. También cuenta con 8 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES) ubicados en cada una de las capitales de provincia y otros 3 en las localidades de Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella.

8. Ambos instrumentos (REE y CADES), configuran la red territorial de la fundación, que abarca todo el territorio de la comunidad andaluza.

9. Las Cuentas Anuales del ejercicio que se fiscaliza se han formulado de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidos en el Plan General de Contabilidad y las normas de adaptación aplicables a las entidades sin fines lucrativos.

10. Para el desarrollo de los fines fundacionales, ha tenido una plantilla media de 234 trabajadores durante el ejercicio 2006.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público. Asimismo, se han realizado las pruebas y se han utilizado los procedimientos de auditoría adecuados, para soportar la opinión y las conclusiones de este informe.

12. El presente informe requiere una lectura en su conjunto. Cualquier conclusión obtenida de manera aislada sobre un párrafo o epígrafe podría carecer de sentido.

13. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 5 de diciembre de 2007.

## II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

### II.1 OBJETIVOS

14. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la fundación.

-Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

-Asimismo, se emitirá una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del ente, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

### II.2 ALCANCE

15. Los procedimientos de auditoría empleados se han dirigido a los siguientes aspectos:

-El análisis de la estructura organizativa, administrativa y de control interno establecidas en la fundación, a efectos de evaluar los registros de información existentes.

-El examen de la adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación de obras, suministros, asistencias y servicios.

-La comprobación de la propiedad, existencia, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

-La revisión de sus activos circulantes, su posibilidad de cobro y su correcta clasificación.

-Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

-Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio del devengo.

-Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

-Si los criterios de valoración se han aplicado de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

-Si la estructura, composición y contenido de la memoria y del informe de gestión cumplen con los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos.

### II.3 LIMITACIONES

16. No se han puesto a disposición de la Cámara de Cuentas 12 registros del inmovilizado, (que no se encontraban en la sede de la fundación) de los 88 que resultaron seleccionados para el trabajo de fiscalización, por un importe de 946.187,92 €. Ello ha impedido efectuar el análisis correspondiente de las facturas no facilitadas. (III.3.1)

17. En relación con “subvenciones, donaciones y legados”, los errores detectados en la infor-

mación de los estados financieros de la fundación y la falta de información contenida en las cuentas anuales, no ha permitido al equipo de trabajo realizar las pruebas de auditoría necesarias para concluir sobre la razonabilidad de los saldos contabilizados. (III.3.2)

### III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

**18.** La entidad no dispone de un inventario de su patrimonio que se encuentre debidamente actualizado. Esta circunstancia impide, en principio, conocer la localización de los bienes y su estado de uso, pudiendo afectar asimismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las cuentas anuales.

**19.** Del análisis realizado en el área de tesorería, se deduce que existen cajas en todos los centros que integran la fundación. Es decir, en los 11 CADES, en las 150 REE y, 1 más en los servicios centrales de la fundación.

**20.** La disposición aprobada por la fundación para su funcionamiento interno, contiene normas para la gestión de las cajas. Sin embargo, resulta insuficiente y no se aplica en la práctica.

**21.** No se realizan arqueos de manera periódica y regular, ni se ha previsto un periodo en el que deban revisarse y, en su caso, validarse los justificantes de caja. Tampoco se ha establecido un saldo máximo de las mismas, ya que se cuantifica en cada momento, según las necesidades de funcionamiento.

**22.** Durante el trabajo de campo de la auditoría se realizó un arqueo de la caja de los servicios centrales (finales de noviembre de 2007), habiéndose obtenido un saldo contable de 12.192,07€. En este saldo se incluyen gastos por importe de 9.881,07€, que eran de fecha anterior al arqueo y no estaban contabilizados.

**23.** En el trabajo de campo se han detectado errores y descuadres en las cuentas anuales de la FRAE.

-En la memoria de las cuentas anuales los “derechos sobre activos en cesión de uso” aparecen por importe de 7.255.651,96 € en lugar de 7.247.581,13 €, tal como se recoge en el balance de situación. Asimismo, en la memoria estos derechos ya figuraban dados de alta a 31 de diciembre de 2005, cuando la fecha de incorporación al inmovilizado inmaterial es a 31 de diciembre de 2006.

-Los importes de algunos epígrafes del ejercicio 2005 no coinciden en las cuentas anuales aprobadas correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006. Por ejemplo, las ayudas monetarias difieren en 2.338 € y el resultado financiero positivo pasa de 19.571 € a 21.996 €.

**24.** Como resultado del análisis del área de acreedores, se han detectado 4 proveedores que figuran en contabilidad con más de un código contable asignado. Ello desvirtúa los saldos pendientes, ya que al imputar los movimientos que se van produciendo durante el ejercicio a distintas cuentas contables, no se refleja la realidad del saldo final. Así, aparecen incorrectamente proveedores con saldo deudor, no tratándose de anticipos a proveedores sino de abonos pendientes de contabilizar en la cuenta correcta.<sup>1</sup>

#### III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

##### *Personal*

**25.** La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 57, apartado 4, que la selección del personal de las fundaciones del sector público deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

**26.** En el ejercicio sobre el que recae la auditoría, la fundación no tenía aprobada ninguna normativa interna para describir el procedimiento de selección de su personal y desarrollar los principios exigidos por la Ley. No obstante, con posterioridad ha pactado su primer convenio colec-

<sup>1</sup> Punto 24 modificado por la alegación presentada.

tivo, con vigencia para los años 2008 y 2009, en el que se incluyen los procedimientos para la selección de sus trabajadores.

27. En el ejercicio 2006 las contrataciones se realizaron, por lo general, mediante convocatoria publicada en la página web de la fundación. En todas no se aprobaron con anterioridad criterios objetivos y los procesos se llevaron a cabo por una empresa especializada contratada por la fundación.<sup>2</sup>

28. No consta el acuerdo de los órganos de gobierno de la FRAE aprobando los distintos conceptos y las cuantías que configuran las retribuciones de su personal.

29. Al no existir en 2006 un convenio colectivo que determine las retribuciones recibidas por cada una de las categorías profesionales, se entregó al equipo de auditoría un *Estudio de la estructura retributiva de la FRAE*. Del mismo se deduce que no existe una retribución uniforme para cada categoría laboral, sino que cada trabajador o trabajadora tiene unos conceptos retributivos distintos fijados para cada uno, sin que conste expresamente y por escrito su aprobación por el órgano competente.

#### Contratación

30. Se han analizado un total de 25 expedientes de contratación por un importe total de 4.890.059,98€, según se desprende del cuadro siguiente.

| OBJETO DEL CONTRATO                             | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN |
|---|-------------------------|
| Seminarios                                      | 11.970,00               |
| Feria Andalucía Emprende                        | 42.000,00               |
| Stand representativo Consejería                 | 353.650,23              |
| Reforma local anexo                             | 69.576,85               |
| Proyectos Tecnológicos Complementarios          | 194.080,00              |
| Suministros informáticos Proyecto Fénix         | 220.000,00              |
| Contrato obra Antas                             | 343.504,41              |
| Contrato obra El Cuervo                         | 248.332,80              |
| Contrato obra Villanueva del Trabuco            | 341.191,31              |
| Contrato obra Villalba del Alcor                | 243.000,00              |
| Contrato obra Huéscar                           | 241.620,03              |
| Contrato obra Cambil                            | 241.743,24              |
| Contrato obra Cuevas del Almanzora              | 345.285,88              |
| Contrato obra Almargin                          | 238.828,21              |
| Contrato obra Alosno                            | 112.199,02              |
| Evaluación promoción Econ. Soc. 97-03           | 186.354,00              |
| Elaboración plan gestión del cambio             | 144.420,00              |
| Selección Practiquemos II                       | 117.624,00              |
| Prácticas para Innovar Practiquemos II          | 100.000,00              |
| Adenda ejecución proyecto Fundación 2006        | 174.000,00              |
| Proyecto evaluación de candidatos               | 112.500,00              |
| Ejecución proyecto Fundación 2006               | 209.000,00              |
| Empresas de base creativo y cultural en Málaga  | 199.800,00              |
| Empresas de base creativo y cultural en Sevilla | 199.780,00              |
| Detección nuevos yacimientos empleo             | 199.600,00              |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>4.890.059,98</b>     |

Cuadro nº 1

31. Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2006 la fundación adjudicó 123 contratos, por un importe total de 8.134.410,64 €, se ha fiscalizado un 20% de los mismos y un 60% respecto del importe de adjudicación.

32. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, cambió el régimen de contratación de las fundaciones del sector público. Modificó la redacción del artículo 2, 1 de la LCAP, para someter a las citadas entidades a las prescripciones de esta ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Esta exigencia afecta a los contratos cuyo importe sea, con exclusión del IVA, igual o superior a 5.278.227€ para los de obras y de 211.129€ en los de suministro, consultoría y asistencia y de servicios.

<sup>2</sup> Punto 27 modificado por la alegación presentada.



33. Por su parte, la Disposición adicional sexta de la LCAP establece para los demás casos que se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

34. La FRAE tiene aprobado un *protocolo de contratación* que regula los distintos procedimientos de contratación. En éste se exige: una propuesta por la dirección que requiera el contrato; la autorización de la gerencia; publicación en la web de la fundación de la contratación o solicitud de 3 ofertas y la firma de un documento contractual. La publicación o la solicitud de las ofertas viene condicionada por el tipo de contrato y su importe. Así, en los contratos de obras la publicación en web lo será para los de importe superior a 60.101,21€, en los de consultoría y asistencia en los de cuantía superior a 30.050,61€ y en los suministros por encima de 30.050,61€ cuando sea ordinario y de 60.101,21€ cuando sean bienes perecederos o de fácil deterioro.

Todos los poderes adjudicadores están obligados a respetar los principios de igualdad de trato y de no discriminación en la adjudicación de sus contratos, lo que conlleva una obligación de transparencia que se garantiza a través de una publicidad adecuada de sus licitaciones. La normativa aprobada por la FRAE sólo prevé la publicación de un anuncio en su página web, lo que no garantiza una suficiente difusión y el acceso a una información adecuada para las empresas que puedan estar interesadas en el contrato.

35. La fundación firmó en octubre de 2006 con la empresa *Grupo Diseño y Producción*, única que presentó su oferta, un contrato denominado *Stand representativo Consejería* para el diseño, construcción y montaje de un stand en 10 ferias, por importe de 353.650,23€, y tres días después lo incrementó en 58.000€ mediante una *adenda* al contrato inicial.

36. El artículo 2 de la LCAP obligaba a someter esta contratación, por razón de su cuantía, a las prescripciones de la citada Ley, relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Sin embargo, no se han cumplido las exigencias legales.

37. Entre la documentación facilitada al equipo de auditoría se encontraba: una memoria justificativa de la contratación, un anuncio publicado en la página web de la fundación (concediendo un plazo de sólo 7 días para la presentación de ofertas), un contrato firmado y un anexo con la oferta presentada y la transcripción literal del anuncio publicado en el que se describían los aspectos técnicos del contrato.

38. En distintos contratos analizados se utiliza sólo la página web de la fundación, para dar publicidad a las licitaciones, pero concediendo unos plazos de presentación de ofertas muy breves (3, 4 y 5 días) más aun si tomamos como referencia los previstos en la LCAP. Esta práctica no puede considerarse apropiada para dar publicidad a sus licitaciones y restringe de tal manera la concurrencia, que no es acorde con las normas y principios de la contratación pública.

39. La LCAP regula que el plazo para la presentación de las proposiciones en los procedimientos abiertos no sea inferior a cincuenta y dos días, que podrá reducirse a treinta y seis y excepcionalmente a veintidós, si hubiese anuncio indicativo previo a la licitación. En los procedimientos negociados con publicidad no será inferior a treinta y siete días, que se podrá reducir a quince en caso de urgencia.

40. En varios contratos se concedió un plazo de sólo 3 días para que las empresas pudieran presentar sus ofertas. Así, por ejemplo, en el contrato denominado *Proyectos Tecnológicos Complementarios* se adjudicó por 194.080€ a la empresa *Getronics*, única que se presentó. También, en el de *Reforma del local anexo a la sede de la fundación*, por importe de 69.576,85€, se encargó a la entidad *Grupo Diseño y Producción*.

41. En otros procedimientos el plazo osciló entre 4 y 6 días. En el contrato denominado *Proyecto de evaluación de candidatos* se concedieron 4 días y se adjudicó por 112.500€ a *DOPP Consultores*, única empresa que participó en el procedimiento. En el *Estudio de evaluación y promoción de la economía social en Andalucía en el período 1997-2003* por cuantía de 186.354 €, se encargó al *Instituto de Estudios Economía, Evaluación y Empleo*, y se otorgó

un plazo de 5 días. También en el de *Suministros informáticos Proyecto Fénix* por 220.000€ se concedieron 6 días, adjudicándole el contrato a *El Corte Inglés*.

42. En los contratos de mayor cuantía (en algunos casos su importe se eleva a 370.000€ y 343.000€ siendo los destinados a la construcción de naves industriales) la publicidad se realiza en la página web de la fundación concediendo, por regla general 15 días, para la presentación de propuestas. Sin embargo, este plazo no provoca la concurrencia de diversas ofertas para cada contrato.

43. En las 9 obras fiscalizadas sólo se presenta una oferta en 6 contratos, por lo que resulta seleccionada la empresa que la formula y por el mismo importe ofertado inicialmente por la fundación. En el anexo V se detallan los contratos analizados y las empresas adjudicatarias.<sup>3</sup>

44. De los contratos que no se sometieron a publicidad y concurrencia destaca el denominado *Ejecución proyecto Fundación 2006* por importe de 209.000€, que se incrementó en 174.000€ mediante una *adenda* en el mismo ejercicio, adjudicándose a *Gestión 5, S. Coop. And.*, única entidad que participó en el procedimiento de selección.

45. Se trata de una prestación de servicios y su objeto se concreta por la fundación en ayudar al desarrollo del Programa Red Andaluza de Escuela de Empresas, mas concretamente: «seguimiento de las principales magnitudes de las empresas; seguimiento de satisfacción; preparación de la salida de empresas; y análisis de la consolidación de las empresas».

Además, en el año 2005 la fundación ya había firmado con la misma empresa un contrato con la misma finalidad.

46. Ni en el expediente tramitado para la contratación ni del objeto del contrato, se pueden apreciar los motivos para excluirle de su publicación y de promover la concurrencia entre otras empresas que pudieran estar interesadas. Al no existir una publicidad adecuada, no se promovió la concurrencia entre las empresas que pudieran estar interesadas en presentar su oferta, incumpléndose de esta forma los principios que rigen la contratación de todas las entidades que integran el sector público.

### III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

47. Se han analizado las cuentas anuales de la fundación, cerradas a treinta y uno de diciembre de 2006, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, y que forman una unidad. A continuación se exponen, por áreas de trabajo, los resultados que se han obtenido.

#### III.3.1 Inmovilizado

48. Al cierre del ejercicio el importe bruto del inmovilizado de la entidad asciende a 20.634.219,64€. La amortización acumulada al final de 2006 alcanza los 2.710.842,03€.

49. El desglose de los movimientos del inmovilizado de la FRAE durante el ejercicio fiscalizado es el que se indica a continuación.

<sup>3</sup> Punto 43 modificado por la alegación presentada.

| €   |                     |                      |                      |                      |
|---|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| CONCEPTO                                    | SALDO INICIAL       | ALTAS                | BAJAS                | SALDO FINAL          |
| <b>INMOVILIZACIONES INMATERIALES</b>        |                     |                      |                      |                      |
| Propiedad Industrial                        | 18.585,46           | -                    | -                    | 18.585,46            |
| Aplicaciones Informáticas                   | 960.557,80          | 205.103,2            | -                    | 1.165.661,00         |
| Derechos sobre activos en cesión de uso     | -                   | 7.247.581,13         | -                    | 7.247.581,13         |
| Aplicaciones Informáticas. en curso         | 140.014,82          | 279.797,12           | -186.530,93          | 233.281,01           |
| Amortizaciones                              | -417.228,7          | -223.692,11          | -                    | -640.920,81          |
| <b>Total inmovilizaciones inmatereales</b>  | <b>701.929,38</b>   | <b>7.508.789,34</b>  | <b>-186.530,93</b>   | <b>8.024.187,79</b>  |
| <b>INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>          |                     |                      |                      |                      |
| Edificios y otras construcciones            | 4.583.035,73        | 779.427,28           | -                    | 5.362.463,01         |
| Instalaciones técnicas y maquinarias        | 78.986,34           | 23.435,4             | -                    | 102.421,74           |
| Otras instalaciones y utillaje              | 592.222,83          | 89.826,09            | -                    | 682.048,92           |
| Mobiliario                                  | 1.899.507,53        | 153.074,42           | -                    | 2.052.581,95         |
| Equipos procesos de información             | 1.252.235,40        | 526.435,79           | -18.002,84           | 1.760.668,35         |
| Elementos de transporte y otro inmovilizado | 61.038,56           | 13.362,44            | -                    | 74.401,00            |
| Anticipos e inmovilizado en curso           | 1.210.279,05        | 2.216.796,68         | -1.537.729,54        | 1.889.346,19         |
| Amortizaciones                              | -1.409.664,7        | -681.472,96          | 21.216,44            | -2.069.921,22        |
| <b>Total inmovilizaciones materiales</b>    | <b>8.267.640,74</b> | <b>3.120.885,14</b>  | <b>-1.534.515,94</b> | <b>9.854.009,94</b>  |
| <b>INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>         | <b>45.179,88</b>    | <b>-</b>             | <b>-</b>             | <b>45.179,88</b>     |
| <b>TOTAL INMOVILIZACIONES</b>               | <b>9.014.750,00</b> | <b>10.629.674,48</b> | <b>-1.721.046,87</b> | <b>17.923.377,61</b> |

Cuadro nº 2

50. En relación con el inmovilizado inmaterial cabe destacar que con fecha 31 de diciembre de 2006, se incorporaron los derechos sobre los activos en cesión de uso, en referencia a las escuelas cedidas por distintos ayuntamientos para su uso por la fundación.

51. Para el desarrollo de sus actividades la FRAE tiene concedido el uso de 139 edificios, que se componen cada uno, por lo general, de una nave y un centro de gestión. El uso de las naves fue cedido a su vez por la fundación a favor de empresas asociadas para que realicen en ellas su actividad. Por ello, estos derechos no se han reflejado en el balance de situación, valorándose tan sólo los centros de gestión.

52. Siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, la cesión de los derechos de uso de los edificios se incorporaron en el activo del balance por el valor venal de los mismos, utilizando para ello la cuenta 218 «derechos sobre activos cedidos en uso», por un importe de 7.247.581,13 €.

53. La valoración de estos derechos de uso se realizó por un perito independiente en el primer semestre de 2007. La fundación incorporó estos derechos en su inmovilizado a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado, no habiéndose imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias cantidad alguna en concepto de amortización, ni a la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios.<sup>4</sup>

54. Dado que, aproximadamente, el 88% de las cesiones realizadas a la fundación se efectuaron con anterioridad al ejercicio 2006, por importe de 6.357.324,61 €, esta cantidad debió haberse dado de alta en su inmovilizado inmaterial en el mismo ejercicio. En la misma fecha, se deben imputar 127.146,49 € al resultado del ejercicio en concepto de amortización, en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los citados elementos cedidos. En la misma medida se debería incluir un importe equivalente en la cuenta de resultados como ingresos propios de la entidad. Se ajustan las

<sup>4</sup> Punto 53 modificado por la alegación presentada.

Cuentas Anuales del ejercicio 2006 por importe de 127.146,49. (Anexos III y IV).<sup>5</sup>

55. Dentro del epígrafe de edificios y otras construcciones, del inmovilizado material, aparecen las altas del ejercicio por importe de 779.427,28 €, que se corresponden principalmente con las instalaciones para ubicar distintas escuelas cuya construcción había finalizado en 2006.

56. Durante el trabajo de campo, no se han facilitado a la Cámara de Cuentas 12 registros correspondientes al inmovilizado de la fundación, por importe de 946.187,92 €, según el siguiente detalle.

| €            |           |                |
|--------------|-----------|----------------|
| ESCUELA      | PROVINCIA | IMPORTE        |
| Dos Torres   | Córdoba   | 100.560        |
| Posadas      | Córdoba   | 100.628        |
| Cala         | Huelva    | 100.882        |
| Calañas      | Huelva    | 147.527        |
| Pozo Alcón   | Jaén      | 328.893        |
| <b>TOTAL</b> |           | <b>778.490</b> |

Cuadro nº 3

<sup>5</sup> Punto 54 modificado por la alegación presentada.

| Nº Cuenta      | Numero de muestras |                |            | Importe registros   |                   |            |
|----------------|--------------------|----------------|------------|---------------------|-------------------|------------|
|                | Seleccionadas      | No facilitadas | Porcentaje | Seleccionadas       | No facilitadas    | Porcentaje |
| 215            | 7                  | 2              | 29         | 761.663,27          | 464.579,12        | 61         |
| 219            | 1                  | 1              | 100        | 16.333,73           | 16.333,73         | 100        |
| 221            | 23                 | 2              | 9          | 2.526.497,94        | 252.878,59        | 10         |
| 222            | 2                  | 0              | 0          | 57.292,58           | 0                 | 0          |
| 224            | 3                  | 1              | 33         | 27.081,03           | 9.255,43          | 34         |
| 225            | 20                 | 3              | 15         | 348.677,53          | 34.178,59         | 10         |
| 226            | 13                 | 2              | 15         | 302.601,48          | 139.944,74        | 46         |
| 227            | 2                  | 1              | 50         | 61.038,56           | 29.017,72         | 47         |
| 228            | 3                  | 0              | 0          | 27.065,84           | 0                 | 0          |
| 229            | 13                 | 0              | 0          | 435.138,95          | 0                 | 0          |
| 260            | 1                  | 0              | 0          | 12.960,36           | 0                 | 0          |
| <b>TOTALES</b> | <b>88</b>          | <b>12</b>      | <b>14</b>  | <b>4.575.352,24</b> | <b>946.187,92</b> | <b>21</b>  |

Cuadro nº 4

57. Al no haberse puesto a disposición del equipo de auditoría la documentación relacionada que se ha requerido, no ha sido posible analizar la totalidad de las facturas seleccionadas. Ello ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización. (II.3)

58. En el trabajo de campo se realizó una comprobación de los bienes incluidos en el inventario facilitado. De esta verificación se puede destacar:

-El etiquetado de los bienes es deficiente e incompleto, de tal manera que no permite tener identificados y localizados todos los elementos del inmovilizado.

-Se ha podido comprobar que hay bienes incluidos en el inventario que no están en la fundación (por ejemplo una fotocopiadora valorada en 3.305,57 € adquirida en 2000 y un ordenador comprado en 2004 por 2.270 €). En relación con la fotocopiadora cabe destacar que fue cedida a unos particulares, sin que conste ninguna documentación ni autorización al respecto. Estos bienes siguen figurando en balance y su amortización imputada a resultados.

-Se ha constatado que bienes adquiridos en 2006 no se han incluido en el inventario.

-Asimismo, no existe una adecuada coordinación entre las áreas de administración, gestión del conocimiento y personal que permita disponer de una información ágil y fiable relativa a la ubicación de los equipos informáticos, dada la movilidad del personal y la dispersión geográ-

fica que caracteriza la estructura de la fundación.

59. De los puntos anteriores se deduce que la cifra que figura en balance, en relación a las cuentas 222 a 226, no representa razonablemente la imagen fiel de los bienes incluidos en el inmovilizado a 31 de diciembre de 2006.

### III.3.2 Subvenciones

60. La norma 21 del plan de contabilidad aplicable, establece: *“las subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrables, se contabilizarán como “ingresos a distribuir en varios ejercicios” y se imputarán, dependiendo de su finalidad, a resultados como ingresos propios de la entidad, si están afectos a la actividad propia, y como ingresos extraordinarios si están afectos a la actividad mercantil..... Las subvenciones concedidas con objeto de asegurar una rentabilidad mínima o compensar déficit de explotación de la actividad mercantil se calificarán como subvenciones de explotación”.*

61. Según informa la memoria de las cuentas anuales, todas las subvenciones que recibe la fundación están vinculadas con su actividad propia, dedicándose unas a financiar el gasto corriente (explotación) y utilizándose otras para adquirir bienes de inversión (capital). Las destinadas a financiar gasto corriente se imputan a ingresos según el principio de correlación de ingresos y gastos, quedando el saldo pendiente de ejecución en la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios. Las subvenciones de capital, destinadas a financiar bienes de inversión, se aplican a ingresos del ejercicio, en fun-

ción de la dotación a la amortización de los bienes que financian. La fundación no ha recibido subvenciones destinadas a compensar déficit de explotación o asegurar una rentabilidad mínima.

62. Según el plan contable aplicable, la cuenta 130 “Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Subvenciones de capital”, registra el importe de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas, para el establecimiento o estructura fija de la entidad, afectas tanto a la actividad propia como a la actividad mercantil. Durante la realización del trabajo de campo, se ha podido comprobar que la fundación contabiliza en la cuenta 130 el importe de las subvenciones de capital y en la 132 el importe de las subvenciones recibidas para financiar gastos corrientes (explotación). La información aportada en las cuentas anuales no permite diferenciar la vinculación de los fondos concedidos con la aplicación a ingresos del ejercicio.

63. Los datos aportados por la fundación durante el trabajo de campo han sido los siguientes:

| €  |                              |                                  |            |
|--|------------------------------|----------------------------------|------------|
| INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS |                              |                                  |            |
|  | Subv.<br>Capital<br>Cta. 130 | Subv.<br>Explotación<br>Cta. 132 | Total      |
| Sdo. Inicial Ingr. distrib. 2006           | 11.288.190                   | 10.242.581                       | 21.530.771 |
| Sdo. Final Ingr. distrib. 2006             | 15.554.284                   | 9.398.662                        | 24.952.946 |

Cuadro nº 5

64. El saldo de la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios registrado en las cuentas anuales de la fundación a 31/12/2006 (cuadro nº 5), debe coincidir con el importe de subvenciones pendientes de aplicar a ingresos (cuadro nº 6). No obstante, durante el trabajo de campo se ha podido comprobar que los importes contabilizados contenían errores como consecuencia de un deficiente procedimiento de control y gestión de los datos. De las pruebas realizadas y con los datos corregidos por la fundación, se ha calculado una diferencia en el saldo del epígrafe de ingresos a distribuir por importe de 4.147.589 €.

| €                                  |                              |                                  |            |
|------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------|
| SUBVENCIONES PENDIENTES DE APLICAR |                              |                                  |            |
|                                    | Subv.<br>Capital<br>Cta. 130 | Subv.<br>Explotación<br>Cta. 132 | Total      |
| Sdo. Inicial Ingr. distrib. 2006   | 11.288.190                   | 10.242.581                       | 21.530.771 |
| Concedidas 2006                    | 2.160.945                    | 11.025.273                       | 13.186.218 |
| Aplicadas a ingresos               | 3.953.101                    | 9.958.531                        | 13.911.632 |
| Sdo. pendiente aplicar 31/12/2006  | 9.496.034                    | 11.309.323                       | 20.805.37  |
| Diferencia                         |                              |                                  | 4.147.589  |

Cuadro nº 6

65. Durante el desarrollo del trabajo de campo la fundación aportó nuevos datos sobre las subvenciones recibidas y ejecutadas en el ejercicio 2006 que modifican sustancialmente la información contenida en las cuentas anuales. No se han podido realizar las pruebas de auditoría necesarias que permitan concluir sobre la razonabilidad de los importes contabilizados en las cuentas anuales (II.3).

66. Por otra parte, si todas las inversiones en inmovilizado realizadas por la FRAE están financiadas con subvenciones de capital, y no se han producido enajenaciones significativas de activos en el ejercicio, el importe contabilizado por dotación a la amortización del inmovilizado debe coincidir con el importe de las subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio. Las diferencias detectadas han sido las siguientes:

| €                                   |           |
|-------------------------------------|-----------|
| CONCEPTO                            | IMPORTE   |
| Dotación amortización inmovilizado  | 883.949   |
| Imputación a ingresos subv. capital | 3.953.101 |
| Diferencia                          | 3.075.152 |

Cuadro nº 7

67. Como puede observarse en el cuadro anterior la fundación aplica a la financiación de gastos corrientes importes recibidos y contabilizados como subvenciones de capital.

68. El artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas establece que las transferencias de capital deberán aplicarse (en la adquisición de inmovilizados) en el ejercicio en el que fueron concedidas o en

el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

**69.** Las deficiencias en el control de las subvenciones y la falta de información en la memoria de las cuentas anuales, dificulta el examen detallado de la correcta aplicación del artículo 18 de la Ley 15/2001.

### III.3.3 Administraciones Públicas

**70.** La FRAE mantenía en su contabilidad dentro del epígrafe Administraciones Públicas, los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2006.

| €         |   |                  |                  |
|-----------|---|------------------|------------------|
| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN                              | SALDO 31/12/06   | SALDO 31/12/05   |
| 470       | Hacienda pública deudora por subvenciones | 7.387.613        | 8.690.189        |
| 4709      | Hacienda pública devolución de impuestos  | 1.213            | 1.213            |
|           | <b>TOTAL ACTIVO</b>                       | <b>7.388.826</b> | <b>8.691.402</b> |
| 473       | Hacienda pública acreedora por IS         | 126              | -                |
| 4750      | Hacienda pública acreedora por IVA        | -                | 2.127            |
| 4751      | Hacienda pública acreedora por IRPF       | 437.108          | 339.609          |
| 476       | Seguridad Social acreedora                | 274.277          | 222.800          |
|           | <b>TOTAL PASIVO</b>                       | <b>711.511</b>   | <b>564.535</b>   |

Cuadro nº 8

**71.** La cuenta 470 del cuadro anterior recoge las subvenciones que según la FRAE se encontraban pendientes de cobro a final del ejercicio.

**72.** De acuerdo con la consulta realizada a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, la actividad de la fundación es equiparable a la llevada a cabo por la Administración que la financia, por lo que no tienen la naturaleza de actividades empresariales. Por este motivo no está obligada a repercutir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en las actividades relacionadas con su objeto social, ni derecho a deducir el soportado.

**73.** Para regularizar su situación contable y fiscal, con fecha 31 de diciembre de 2006 procedió a aumentar el gasto por la cuantía del impuesto, en las cuentas correspondientes del grupo 6.

**74.** Durante el ejercicio 2006 presentó las declaraciones trimestrales del impuesto con cuota cero en sus operaciones con la Administración Pública, así como el resumen anual.

**75.** En relación con las cuentas 4709 y 473, es conveniente destacar que la fundación tiene interpuesto un recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, (pendiente de resolución) por una liquidación paralela correspondiente al Impuesto sobre Sociedades (IS) del año 2000.

**76.** La FRAE considera que está exenta de tributar por el IS, al estar acogida al régimen fiscal del Título II de la Ley 48/2002 como entidad sin ánimo de lucro. En el marco de la legislación vigente en el momento de la declaración, también se notificó por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) la acreditación como entidad exenta del IS.

**77.** No obstante lo anterior, la AEAT le reclamó la liquidación del IS del año 2000 (no así los posteriores) por una cantidad de 15.129,27€ en concepto de cuota pendiente e intereses de demora más 7.079,54€.<sup>6</sup>

**78.** Al interponer el pertinente recurso ante la AEAT presentó un aval por 15.129,27€. En garantía de este aval constituyó una imposición a plazo fijo en la entidad financiera avalista.

**79.**<sup>7</sup>

### III.3.4 Inmovilizaciones financieras, inversiones financieras temporales y tesorería. Préstamos a corto plazo

**80.** En el activo del balance de situación, a 31 de diciembre de 2006 figuran las siguientes cuentas que recogen la disponibilidad de la fundación en el ejercicio fiscalizado, según el detalle que se indica a continuación.

<sup>6</sup> Punto 77 modificado por la alegación presentada.

<sup>7</sup> Punto 79 suprimido por la alegación presentada.

|                          |                     |                     | €        |
|--------------------------|---------------------|---------------------|----------|
| Nº CUENTA                | DENOMINACIÓN        | SALDO               | 31.12.06 |
| <b>INMOVILIZADO</b>      |                     |                     |          |
| 258                      | Inmov. financieras  | 45.179,88           |          |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b> |                     |                     |          |
| 570                      | Caja                | 234,74              |          |
| 572                      | Bancos              | 2.067.855,00        |          |
| 541                      | Cartera valores c/p | 6.000.000,00        |          |
| <b>TOTAL</b>             |                     | <b>8.113.269,62</b> |          |

Cuadro nº 9

**81.** La cuenta 258 «Imposiciones a largo plazo» recoge dos imposiciones a plazo fijo, renovables anualmente, en los meses de agosto y noviembre, por importes respectivos de 30.050,61 € y 15.129,27 €. Sobre esta última imposición, se constituyó un derecho de prenda a favor de la misma entidad financiera que actúa como avalista ante la AEAT, por el recurso presentado contra la liquidación del IS. (III.3.3)

**82.** La cuenta de caja tan sólo recoge el saldo contable que al final del ejercicio mantenía la caja de los servicios centrales de la fundación, por importe de 234,74 €.

**83.** La fundación mantiene cajas repartidas entre los CADES (11) y las escuelas de empresas (150) cuyos saldos a 31 de diciembre de 2006 no se incluyen en la cuenta 570 «Caja». Estos saldos están incluidos en la cuenta 464 «Entregas para gastos a justificar» por un importe de 32.155,05 €.

**84.** La FRAE debería regularizar el saldo que mantiene en la cuenta 464, con el objeto de incluirlo en la cuenta 570.

**85.** En 2006 la FRAE realizó diversas adquisiciones de activos financieros materializados en bonos del Estado y de la Junta de Andalucía cuyo saldo durante el ejercicio fue de 6.000.000 €. Por estas operaciones se obtuvieron ingresos por un total de 91.293,23 €.

**86.** La fundación suscribió en el mes de julio de 2006, (con la misma entidad financiera con la que realiza las operaciones de adquisición de activos financieros ya descritas con anterioridad), una póliza de crédito por importe de 3.000.000 €. Después del ejercicio no se había

dispuesto ninguna cantidad de la póliza de crédito. Sin embargo, en el ejercicio fiscalizado, ésta ha generado unos gastos para la fundación de 8.715,78 €, en concepto de comisiones de apertura, indisponibilidad y administración.

### III.3.5 Deudores

**87.** A continuación se detallan los deudores, dentro del activo circulante del balance de situación, al final del ejercicio fiscalizado.

|                       |                                   |                     | € |
|-----------------------|-----------------------------------|---------------------|---|
| Nº CUENTA             | DENOMINACIÓN                      | IMPORTE             |   |
| 430                   | Clientes                          | 1.923.243,37        |   |
| 440/555               | Deudores varios                   | 8.990,65            |   |
| 447                   | Patrocinadores, afiliados y otros | 487.562,46          |   |
| <b>TOTAL DEUDORES</b> |                                   | <b>2.419.796,38</b> |   |

Cuadro nº 10

**88.** Dentro de los patrocinadores, afiliados y otros deudores se incluye la cuenta 4479-2 «Ayuntamiento de Estepona» con un saldo deudor de 371.288,45 €.

**89.** Por resolución de diciembre de 2000 la entonces Dirección General de Economía Social concedió al Ayuntamiento de Estepona una subvención de 228.384,59 € para la construcción y equipamiento de una escuela de empresas. Por convenio firmado en la misma fecha entre el citado ayuntamiento y la FRAE, éste transfirió a la fundación el citado importe para ejecutar dicha escuela.

**90.** El proyecto de ejecución inicial se incrementó hasta alcanzar un importe global de 713.989,06. En abril de 2005 el Alcalde de Estepona se comprometió a «financiar la cantidad restante para completar la ejecución de dicha obra, hasta un máximo de 200.000€». Para ello se hizo constar en el acuerdo, que se dotaría de «crédito suficiente la partida existente en el próximo presupuesto municipal».

**91.** A la fecha de realización de esta auditoría no existe constancia de que se hayan reconocido obligaciones por parte del Ayuntamiento por el citado importe. Por ello, la FRAE debería minorar el saldo deudor que mantiene con la citada corporación municipal, por importe de



371.288,45€, disminuyéndolo en 200.000€. El saldo resultante pendiente de cobro al final del ejercicio a favor de la fundación, ascendería a 171.288,45€. Se ajustan las Cuentas Anuales de la FRAE, correspondientes al ejercicio 2006, por importe de 200.000€. (Anexo III).

#### IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

##### IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

**92.** La fundación no ha elaborado un inventario actualizado de sus bienes muebles e inmuebles, lo que impide conocer su ubicación y su estado de uso, lo que podría afectar a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las cuentas anuales (§ 18).

**93.** En todos los centros que integran la fundación existen cajas. Es decir, en los 11 CADES, en las 150 REE y, 1 más en los servicios centrales de la fundación.

La normativa interna aprobada por la FRAE para su funcionamiento, incluye algunas reglas para la gestión de las cajas, pero es insuficiente y en la práctica no se aplica.

Además, no se realizan arqueos de manera periódica y regular, ni se ha previsto un periodo en el que deban revisarse y, en su caso, validarse los justificantes de caja. Tampoco se ha establecido un saldo máximo de las mismas, ya que se cuantifica en cada momento, según las necesidades de funcionamiento (§§ 19-21).

*Se recomienda que, con el objeto de reforzar el control interno, la fundación realice con periodicidad arqueos de sus cajas, actualice las normas que deben regir su funcionamiento y determine, en su caso, el saldo máximo que puedan tener las mismas.*

**94.** En el trabajo de campo se han detectado errores y descuadres en las cuentas anuales de la FRAE (§ 23).

**95.** Se ha detectado que a determinados proveedores se les asigna más de un código en la

contabilidad de la fundación. Ello desvirtúa los saldos pendientes y no refleja la realidad del saldo final. Además provoca que aparezcan erróneamente proveedores con saldo deudor, no tratándose de anticipos a los mismos, sino de abonos pendientes de contabilizar en la cuenta correcta (§ 24).

##### IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

**96.** La naturaleza de la fundación pública de la FRAE debería ocasionar que en la contratación de su personal se utilizaran convocatorias públicas, no sólo publicadas en su página web y con criterios objetivos previamente establecidos. (§§ 25-27).<sup>8</sup>

**97.** No consta el acuerdo de los órganos de gobierno de la FRAE aprobando los distintos conceptos y las cuantías, que configuran las retribuciones de su personal. Así, no existe una retribución uniforme para cada categoría laboral, sino que cada trabajador o trabajadora tiene unos conceptos retributivos distintos, sin que conste expresamente y por escrito su aprobación por el órgano competente (§§ 28-29).

**98.** La fundación adjudicó un contrato denominado *Stand representativo Consejería* para el diseño, construcción y montaje de un stand en 10 ferias, por importe de 353.650,23€ y tres días después una *adenda* al mismo por 58.000€.

El artículo 2 de la LCAP la obligaba a someter esta contratación, por razón de su cuantía, a las prescripciones relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Sin embargo, no se han cumplido tales exigencias legales (§§ 35-37).

**99.** En distintos contratos analizados (cuyos importes suponen, por ejemplo, 186.354€ ó 220.000€) se utiliza sólo la página web de la fundación para dar publicidad a las licitaciones, concediendo unos plazos muy breves de presentación de ofertas a las empresas, que llegan a ser de 3, 4 y 5 días. Esta práctica no puede considerarse

<sup>8</sup> Punto 96 modificado por la alegación presentada.

apropiada para dar publicidad a sus licitaciones y restringe de tal manera la concurrencia que no es acorde con las normas y principios de la contratación pública. (§§ 39-41).

**100.** En los contratos de mayor cuantía (en algunos casos su importe se eleva a 370.000€ y 343.000€ y destinan a la construcción de naves industriales) la publicidad se realiza en la página web de la fundación concediendo, por regla general 15 días, para la presentación de propuestas. Sin embargo, ello no provoca la concurrencia de diversas ofertas para cada contrato. En las 9 obras fiscalizadas sólo se presenta una oferta en 6 contratos, por lo que resulta seleccionada la empresa que la formula y por el mismo importe ofertado inicialmente por la fundación (§§ 42-43).

**101.** De los contratos que no se sometieron a publicidad y concurrencia destaca el denominado *Ejecución proyecto Fundación 2006* por importe de 209.000 €, que se incrementó en 174.000 € mediante una *adenda* en el mismo ejercicio. Además, en el año 2005 la fundación ya había firmado con la misma empresa un contrato con la misma finalidad.

Ni en el expediente tramitado ni del objeto del contrato, se pueden apreciar los motivos para excluirle de su publicación y de promover la concurrencia entre otras empresas que pudieran estar interesadas. Al no existir una publicidad adecuada, no se promovió la concurrencia entre las empresas que pudieran estar interesadas en presentar su oferta, incumpléndose de esta forma los principios que rigen la contratación de todas las entidades que integran el sector público. (§§ 44-46).

**102.** Con fecha 31 de diciembre de 2006, se incorporaron, en el inmovilizado inmaterial, los derechos sobre los activos en cesión de uso, en referencia a las escuelas cedidas por distintos ayuntamientos para su uso por la fundación.

La FRAE tiene concedido el uso de 139 edificios, que se componen cada uno, por lo general, por una nave y un centro de gestión. El uso de las naves fue cedido a su vez por la fundación a favor de empresas asociadas para que

realicen en ellas su actividad. Estos derechos no se han reflejado en el balance de situación, valorándose tan sólo los centros de gestión.

El 88% de las cesiones realizadas a la fundación por importe de 6.357.324,61€ se realizaron con anterioridad al ejercicio 2006. Esta cantidad debió darse de alta en su inmovilizado inmaterial con fecha 1 de enero de 2006. Al mismo tiempo se debió llevar a la cuenta de resultados la amortización correspondiente del ejercicio por importe de 127.146,49€. En la misma medida se debería incluir un importe equivalente en la cuenta de resultados como ingresos propios de la entidad (§§ 50-54).

**103.** En el trabajo de campo no se han facilitado a la Cámara de Cuentas 12 muestras correspondientes al inmovilizado de la fundación por importe de 946.187,92€. Ello ha impedido analizar las facturas seleccionadas, ocasionando una limitación al alcance del trabajo de fiscalización (§§ 56-57).

**104.** De la comprobación realizada de los bienes incluidos en el inventario destaca:

-Su etiquetado es deficiente y no permite ni identificar ni localizar, todos los bienes del inmovilizado.

-Bienes incluidos en el inventario (por ejemplo una fotocopiadora valorada en 3.305,57€ y un ordenador de 2.270€) que no están en la fundación.

-Bienes adquiridos en 2006 que no se han incluido en el inventario.

-Asimismo, no existe una adecuada coordinación entre las áreas de administración, gestión del conocimiento y personal que permita disponer de una información ágil y fiable relativa a la ubicación de los equipos informáticos, dada la movilidad del personal y la dispersión geográfica que caracteriza la estructura de la fundación

La cifra que figura en balance, respecto a los activos materiales (cuentas 222 a 226) no representa la imagen fiel de los bienes incluidos en el inmovilizado del mismo (§§. 58-59).

*Por ello, la FRAE debe realizar en cada anualidad un inventario de sus elementos patrimoniales, donde conste la valoración de los bienes y derechos de la fundación que integran su balance, a tenor de lo establecido en el artículo 34. 3 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

**105.** La fundación contabiliza en la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios los fondos recibidos, tanto de explotación como de capital, para financiar su actividad propia. Se ha podido comprobar que los importes contabilizados contenían errores como consecuencia de un deficiente procedimiento de control y gestión de los datos. De las pruebas realizadas y con los datos corregidos por la fundación, se ha calculado una diferencia en el saldo del epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios por importe de 4.147.589 m€ (§§ 62-64).

**106.** La fundación aplica a la financiación de gastos corrientes importes recibidos como subvenciones de capital. El tratamiento contable seguido por la entidad, dificulta el examen detallado de la correcta aplicación del artículo 18 de la Ley 15/2001 (§§ 66-68).

**107.** La FRAE considera que está exenta de tributar por el Impuesto de Sociedades. No obstante lo anterior, la AEAT le reclamó la liquidación de este impuesto correspondiente al año 2000 (no así los posteriores) por una cantidad de 15.129,27 € en concepto de cuota pendiente e intereses de demora más 7.079,54 €.

Al interponer el pertinente recurso ante la AEAT presentó un aval por 15.129,27 €. En garantía de este aval constituyó una imposición a plazo fijo a favor de la entidad financiera que la avaló (§§ 75-79).<sup>9</sup>

**108.** La cuenta de caja sólo incluye el saldo contable que mantenía la caja de los servicios centrales de la fundación, por importe de 234,74 €.

Sin embargo, tiene otras 161 cajas repartidas entre los CADE (11) y las escuelas de empresas (150) cuyos saldos a 31 de diciembre de 2006 se incluyen en la cuenta 464 «Entregas para gastos

a justificar» por un importe de 32.155,05 € (§§ 82-84).

*La FRAE debería regularizar el saldo de las cajas que mantiene en las distintas instalaciones (cuenta 464), con el objeto de imputar correctamente el efectivo disponible en la cuenta 570.*

**109.** En el ejercicio 2006 la FRAE realizó diversas adquisiciones de activos financieros que al final del ejercicio se elevaba a 6.000.000 €. A pesar de la disponibilidad de efectivo, suscribió una póliza de crédito por importe de 3.000.000 €. Durante el ejercicio no se había dispuesto ninguna cantidad de la póliza de crédito, pero ha generado unos gastos para la fundación de 8.715,78 € en concepto de comisiones de apertura, indisponibilidad y administración (§§ 85-86).

**110.** Dentro de los patrocinadores, afiliados y otros deudores se incluye la cuenta 4479-2 «Ayuntamiento de Estepona» con un saldo deudor de 371.288,45 €.

En diciembre de 2000 se concedió al Ayuntamiento de Estepona una subvención de 228.384,59 € para la construcción y equipamiento de una escuela de empresas. Por convenio firmado en la misma fecha entre el citado ayuntamiento y la FRAE, éste transfirió a la fundación el citado importe para ejecutar dicha escuela.

El proyecto de ejecución inicial se incrementó hasta alcanzar un importe global de 713.989,06 €. En abril de 2005 el Alcalde de Estepona se comprometió a «financiar la cantidad restante para completar la ejecución de dicha obra, hasta un máximo de 200.000 €».

A la fecha de realización de esta auditoria no existe constancia de que se hayan reconocido obligaciones por parte del Ayuntamiento por el citado importe. Por ello, la FRAE debería minorar el saldo deudor que mantiene con la citada corporación municipal, disminuyéndolo en 200.000 €. El saldo resultante pendiente de cobro al final del ejercicio a favor de la fundación ascendería a 171.288,45 (§§ 88-91).

<sup>9</sup> Punto 107 modificado por la alegación presentada.

#### IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

111. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en los puntos 18 y 19 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2006, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las limitaciones descritas en los puntos 16 y 17 y por las salvedades descritas en los puntos 54, 59 y 91. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 36, 38 y 46.

#### V. ANEXOS

## ANEXO I

## BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2006

|  |                   |                                     |   | €                                      |                   |
|--|-------------------|-------------------------------------|---|--|-------------------|
|  |                   | 2006                                | 2005  | 2006                                   | 2005              |
| <b>INMOVILIZADO</b>                              |                   | <b>FONDOS PROPIOS</b>               |   |  |                   |
| Gastos de establecimiento                        | -                 | -                                   | -   | 30.051                                 | 30.051            |
| Inmovilizaciones inmateriales                    | 8.024.188         | 701.929                             | Reservas                                      | 673.396                                | 659.045           |
| Inmovilizaciones materiales                      | 9.854.010         | 8.267.641                           | Excedentes de ejercicios anteriores           | -                                      | -                 |
| Terrenos y construcciones                        | 5.362.463         | 4.583.036                           | Remanente                                     |  |                   |
| Instalaciones técnicas y maquinaria              | 102.422           | 78.986                              | Aportac. socios para compens. de pérdidas     |  |                   |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario       | 2.398.916         | 2.156.015                           | Excedente del ejercicio                       | 62.375                                 | 14.351            |
| Anticipos e inmoviliz. materiales en curso       | 1.889.346         | 1.210.279                           | Total fondos propios                          | 765.821,81                             | 703.447,08        |
| Otro inmovilizado                                | 2.170.784         | 1.648.989                           | INGRS. A DISTRIB. VARIOS EJERC.               |  |                   |
| Amortizaciones                                   | -2.069.921        | -1.409.665                          | Subvenciones, donaciones y legados de capital | 32.200.528                             | 21.530.772        |
| Inmovilizaciones financieras                     | 63.760            | 48.986                              | Otros ing. a distrib. en varios ejercicios    |  |                   |
| Total inmovilizado                               | 17.941.957        | 9.018.556                           | Total ingr. a distr. varios ejercicios        | 32.200.528                             | 21.530.772        |
|  |                   | <b>PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS</b> |   |  |                   |
|  |                   |                                     |   | Prov. para pensiones y oblg. similares | -                 |
|  |                   |                                     |   | Provisiones para impuestos             | -                 |
|  |                   |                                     |   | Otras provisiones                      | -                 |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                         |                   |                                     |   |  |                   |
| Existencias                                      | 197.585           | -                                   | ACREEDORES A LARGO PLAZO                      | 30.813                                 | -                 |
| Usuarios y otros deudores de la actividad propia | 487.562           | -                                   |   |  |                   |
| Deudores   | 9.355.606         | 9.230.541                           | ACREEDORES A CORTO PLAZO                      |  |                   |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios  | 1.923.243         | 93.381                              | Beneficiarios-Acreedores                      | 39.750                                 | -                 |
| Deudores varios                                  | 8.991             | 365.239                             | Acreedores comerciales                        | 2.225.215                              | 1.399.333         |
| Personal   | 34.671            | -                                   | Otras deudas no comerciales                   | 790.774                                | 584.616           |
| Administraciones Públicas                        | 7.388.701         | 8.771.920                           | Administraciones Públicas                     | 711.385                                | 564.535           |
| Provisiones                                      |                   |                                     |   |  |                   |
| Inversiones financieras temporales               | 6.002.100         | 5.400.000                           | Remuneraciones pendientes de pago             | 77.506                                 | 5.496             |
| Tesorería  | 2.068.090         | 569.072                             | Fianzas recibidas a corto plazo               | 1.883                                  | 14.584            |
| Ajustes por periodificación                      | -                 | -                                   | Ajustes por periodificación                   | -                                      | -                 |
| Total activo circulante                          | 18.110.943        | 15.199.612                          | Total acreedores a c/p                        | 3.055.738                              | 1.983.949         |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                              | <b>36.052.901</b> | <b>24.218.168</b>                   | <b>TOTAL PASIVO</b>                           | <b>36.052.901</b>                      | <b>24.218.168</b> |

## ANEXO II

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2005 Y 2006

€

| GASTOS   | 2006              | 2005              | INGRESOS  | 2006              | 2005              |
|--|-------------------|-------------------|---|-------------------|-------------------|
| Ayudas monetarias y otros                        | 209.731           | 2.338             | Ingresos de la entidad por la actividad propia                              | 13.911.634        | 13.407.931        |
| Aprovisionamientos                               | 1.854.361         | 2.470.636         | Ventas y otros ing. Ordinarios de la actividad mercantil                    | 4.134.207         | 18.925            |
| Gastos de personal                               | 9.930.646         | 8.043.768         | Otros ingresos de explotación   | -                 | -                 |
| Dotaciones para amortizaciones de inmov.         | 883.949           | 712.353           |   |                   |                   |
| Variación de las provisiones de tráfico          |                   |                   |   |                   |                   |
| Otros gastos de explotación                      | 5.176.749         | 2.167.485         |   |                   |                   |
| <b>Total gastos de explotación</b>               | <b>18.055.435</b> | <b>13.396.579</b> | <b>Total ingresos de explotación</b>  | <b>18.045.841</b> | <b>13.426.856</b> |
| <b>Beneficios de explotación</b>                 | <b>-</b>          | <b>30.277</b>     | <b>Pérdidas de explotación</b>  | <b>-9.594</b>     | <b>-</b>          |
|  |                   |                   | Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | 656               | -                 |
| Gastos financieros y gastos asimilados           | 3.520             | 15.299            | Otros intereses e ingresos asimilados                                       | 92.766            | 37.295            |
| Diferencias negativas de cambio                  | 167               |                   | Diferencias positivas de cambio   | 35                |                   |
| <b>Resultados financieros positivos</b>          | <b>89.770</b>     | <b>19.571</b>     | <b>Resultados financieros negativos</b>                                     | <b>-</b>          | <b>-</b>          |
| <b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>  | <b>80.176</b>     | <b>52.273</b>     | <b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>                               | <b>-</b>          | <b>-</b>          |
| Pérdidas procedentes del inmv. Mat               | 15.724            |                   | Beneficios enajenación inmovilizado   | 5.896             | 12.521            |
| Gastos extraordinarios                           |                   | 58.108            | Subvenciones capital transf. al Rº ejercicio                                | -                 | -                 |
| Gastos y pérdidas de otros ejercicios            | 26.889            |                   | Ingresos extraordinarios  | 18.917            | 7.751             |
|  |                   |                   | Ingresos y beneficios de otros ejercicios                                   | -                 | -                 |
| <b>Resultados extraordinarios positivos</b>      | <b>-</b>          | <b>-</b>          | <b>Resultados extraordinarios negativos</b>                                 | <b>-17.801</b>    | <b>-37.836</b>    |
| <b>Beneficios antes de impuestos</b>             | <b>62.375</b>     | <b>14.438</b>     | <b>Pérdidas antes de impuestos</b>  | <b>-</b>          | <b>-</b>          |
| Impuesto sobre Sociedades                        | -                 | -                 |   |                   |                   |
| <b>Excedente positivo del ejercicio (Ahorro)</b> | <b>62.375</b>     | <b>14.438</b>     | <b>Excedente negativo del ejercicio (Desahorro)</b>                         | <b>-</b>          | <b>-</b>          |

**ANEXO III**  
**AJUSTES AL BALANCE. EJERCICIO 2006**  
€

| ACTIVO                  | AJUSTE          | RECLASIFICACIÓN | PASIVO                                   | AJUSTE          | RECLASIFICACIÓN |
|-------------------------|-----------------|-----------------|--|-----------------|-----------------|
| <b>INCREMENTOS</b>      | -               | -               | <b>INCREMENTOS</b>                       | -               | -               |
| <b>DECREMENTOS</b>      |                 |                 | <b>DECREMENTOS</b>                       |                 |                 |
| Inmovilizado Inmaterial | 127.146,49 (54) | -               | Ingresos. a distribuir varios ejercicios | 127.146,49 (54) | -               |
| Deudores                | 200.000 (91)    | -               |  |                 |                 |

**ANEXO IV**  
**AJUSTES A LA CUENTA DE RESULTADOS**  
**EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**  
€

|   | DEBE              | HABER            |
|---|-------------------|------------------|
| Saldo Pérdidas y Ganancias según fundación  | 62.375            | -                |
| Ajustes:                                    |                   |                  |
| Incremento Resultados                       | -                 | 127.146,49 (54)  |
| Decremento Resultados                       | 127.146,49 (54)   | 200.000 (91)     |
| <b>TOTAL AJUSTES</b>                        | <b>127.146,49</b> | <b>72.853,51</b> |
| <b>AJUSTE AL SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b> | <b>54.292,98</b>  | <b>-</b>         |
| <b>SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADO</b>  | <b>116.667,98</b> | <b>-</b>         |

## ANEXO V

€

| CONTRATISTA                          | CONTRATO                                      | IMPORTE    |
|--------------------------------------|---|------------|
| Serv. y Construcciones del Almanzora | Contrato obra Antas (Almería)                 | 343.504,41 |
| Barranco, S. Coop. And.              | Contrato obra El Cuervo (Sevilla)             | 248.332,80 |
| Construcciones Juan Espejo, S.L.     | Contrato obra Villanueva del Trabuco (Málaga) | 370.900,43 |
| Estructuras y Const. Rodecon. S.A.   | Villalba del Alcor (Huelva)                   | 244.591,78 |
| Albasur, S. Coop. And.               | Contrato obra Huéscar (Granada)               | 241.620,03 |
| Albasur, S. Coop. And.               | Contrato obra Cambil (Jaén)                   | 241.743,24 |
| Serv. y Cont. del Almanzora          | Contrato obra Cuevas del Almanzora (Almería)  | 345.285,88 |
| Proyectos y Const. H.V. Terra        | Contrato obra Almargen                        | 238.828,21 |
| Jomemar, S.L.                        | Contrato obra Alosno (Huelva)                 | 112.199,02 |



## VI. ALEGACIONES

### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 16)

16. No se han puesto a disposición de la Cámara de Cuentas 12 registros del inmovilizado, (que no se encontraban en la sede de la fundación) de las 88 que resultaron seleccionadas para el trabajo de fiscalización, por un importe de 946.187,92 €. Ello ha impedido efectuar el análisis correspondiente de las facturas no facilitadas. (III.3.1)

#### ALEGACIÓN N° 1

Por este motivo, el equipo auditor consideró innecesaria la comprobación de la citada documentación, argumentando que el análisis de las facturas anteriores iba confirmando la veracidad de todos y cada uno de los apuntes contables; pero es más, también se puso de manifiesto que, dado que los documentos solicitados tenían una antigüedad superior a cuatro o cinco años, se había producido la prescripción fiscal de los ejercicios contables o, en su caso, de las obligaciones contenidas en los expedientes de resolución que los financiaban.

Esta última consideración, justifica además que la citada documentación no obra en las instalaciones de la sede de la Fundación, sino en un “almacén de documentos” que la Fundación tiene alquilado \_\_\_\_\_ a la empresa en la localidad de Los Palacios (Sevilla).

No obstante, debe dejarse constancia formal y expresa de que el personal de Administración de la Fundación realizó, en todo momento, las gestiones oportunas para que dicha información (documentos requeridos) se trajeran a la sede central cuanto antes; pese a esta predisposición, el equipo de auditoría convino finalmente el innecesario análisis de las facturas.

### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos n° 19 y 93)

19. Del análisis realizado en el área de tesorería, se deduce que existen cajas en todos los centros

que integran la fundación. Es decir, en los 11 CADES, en las 150 REE y, 1 más en los servicios centrales de la fundación.

93. En todos los centros que integran la fundación existen cajas. Es decir, en los 11 CADES, en las 150 REE y, 1 más en los servicios centrales de la fundación.

La normativa interna aprobada por la FRAE para su funcionamiento, incluye algunas reglas para la gestión de las cajas, pero es insuficiente y en la práctica no se aplica.

Además, no se realizan arqueos de manera periódica y regular, ni se ha previsto un periodo en el que deban revisarse y, en su caso, validarse los justificantes de caja. Tampoco se ha establecido un saldo máximo de las mismas, ya que se cuantifica en cada momento, según las necesidades de funcionamiento (§§ 19-21).

*Se recomienda que, con el objeto de reforzar el control interno, la fundación realice con periodicidad arqueos de sus cajas, actualice las normas que deben regir su funcionamiento y determine, en su caso, el saldo máximo que puedan tener las mismas.*

#### ALEGACIÓN N° 2

Tal y como se le explicó al equipo auditor, no es cierta la afirmación por cuanto en este año 2007 se procedió a la reclasificación de dichos saldos y tal y como lo detallamos en el punto 2 de la memoria, en el apartado “c) de comparación de la información” que transcribimos a continuación:

#### NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

##### c) de comparación de la información

- Tesorería: Las entregas a cuenta pendiente de justificar para el personal de la Fundación (cuenta 464) se consideraba en el ejercicio anterior como mayor o menor valor, según su saldo, de la tesorería. Sin embargo, en el ejercicio actual se han considerado como parte de “Otros deudores” (activo circulante) u

“Otras deudas no comerciales” (pasivo circulante), según su saldo”.

La razón de este cambio radica en que los trasposos de las cuentas a justificar se realizan sobre las cuentas corrientes personales de cada uno de los distintos responsables técnicos, quienes debe justificar a posteriori la correcta ejecución de dichos importes. Estos pueden utilizar, o no hacerlo, medios efectivos de pago, o pueden utilizar cualquier otro (electrónicos, o tarjetas de créditos) careciendo de sentido controlar dichos saldos como se de una caja fuese, pues realmente, y a salvo de alguna que utilice este sistema, no son cuentas de tesorería, ni funcionan como una caja.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 20)

20. La disposición aprobada por la fundación para su funcionamiento interno, contiene normas para la gestión de las cajas. Sin embargo, resulta insuficiente y no se aplica en la práctica.

---

#### ALEGACIÓN N° 3

Precisamente, el hecho de disponer de un sistema anticuado, pero que a la fecha de auditoria era el que estaba vigente en nuestro sistema de gestión de la calidad, nos hizo reclasificar dichos movimientos contables en otra cuenta, que consideramos más apropiada, por eso la reclasificación, así como su explicación, se encuentra detallada en la memoria.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 21)

21. No se realizan arqueos de manera periódica y regular, ni se ha previsto un periodo en el que deban revisarse y, en su caso, validarse los justificantes de caja. Tampoco se ha establecido un saldo máximo de las mismas, ya que se cuantifica en cada momento, según las necesidades de funcionamiento.

---

#### ALEGACIÓN N° 4

Este punto tampoco detalla la realidad de la Fundación, pues se le describió al equipo auditor la forma en que funcionaban estos trasposos de saldos, lo que volvemos a hacer en este Informe. A las Escuelas de Empresas, se les traspasa un montante de 300€ cada vez, que deben justificar completamente antes de solicitar otro traspaso de fondos. Una vez que estos fondos han sido agotados (pudiendo existir un saldo negativo, o en contra del Responsable Técnico), es cuando se reponen, desarrollándose las transferencias dentro del marco de ejecución de la partida asignada para ellos (Gastos generales de Funcionamiento de las sedes). La posibilidad de saldo negativo, añadido al hecho de que muchos no utilizan efectivo, hacen inservible el sistema de “arqueo de cajas”.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 22)

22. Durante el trabajo de campo de la auditoría se realizó un arqueo de la caja de los servicios centrales (finales de noviembre de 2007), habiéndose obtenido un saldo contable de 12.192,07€. En este saldo se incluyen gastos por importe de 9.881,07€, que eran de fecha anterior al arqueo y no estaban contabilizados.

---

#### ALEGACIÓN N° 5

No entendemos este punto, puesto que al equipo auditor se le hizo entrega del arqueo de la única caja que existe en la Fundación, la de los Servicios Centrales, en el que se detallaban con exactitud los 234,74€ de saldo que coincide exactamente con lo que aparece detallado en la información contable.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos n° 17, 23 y 94)

17. En relación con “subvenciones, donaciones y legados”, los errores detectados en la información de los estados financieros de la fundación y la

falta de información contenida en las cuentas anuales, no ha permitido al equipo de trabajo realizar las pruebas de auditoría necesarias para concluir sobre la razonabilidad de los saldos contabilizados. (III.3.2)

23. En el trabajo de campo se han detectado errores y descuadres en las cuentas anuales de la FRAE.

-En la memoria de las cuentas anuales los “derechos sobre activos en cesión de uso” aparecen por importe de 7.255.651,96 € en lugar de 7.247.581,13 €, tal como se recoge en el balance de situación. Asimismo, en la memoria estos derechos ya figuraban dados de alta a 31 de diciembre de 2005, cuando la fecha de incorporación al inmovilizado inmaterial es a 31 de diciembre de 2006.

-Los importes de algunos epígrafes del ejercicio 2005 no coinciden en las cuentas anuales aprobadas correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006. Por ejemplo, las ayudas monetarias difieren en 2.338 € y el resultado financiero positivo pasa de 19.571 € a 21.996 €.

94. En el trabajo de campo se han detectado errores y descuadres en las cuentas anuales de la FRAE (§ 23).

---

#### ALEGACIÓN Nº 6

Se explicó al equipo auditor que éramos conscientes de dicho error y que estábamos en proceso de solucionarlo, puesto que se había producido al tratar el fichero que daba soporte informático a dichas cifras y que se habían iniciado las tareas para la resolución de la errata. La causa fue el traspaso de información realizado por los consultores informáticos encargados de la implementación de un nuevo ERP (enterprise resource planning) con el que la Fundación desarrolla sus apuntes y gestiona los controles contables.

Esta incidencia fue subsanada mediante presentación ante el Protectorado de un escrito, el pasado 28 de marzo, aportando las cuentas anuales rectificadas y debida-

mente firmadas por el Secretario y la Presidenta de la Fundación, siendo además estas cuentas las que se le facilitaron a última hora al equipo auditor, aun cuando todavía no habían sido presentadas en el Protectorado, (se adjunta copia de la Resolución del Protectorado, junto a una copia de las cuentas anuales dónde se puede comprobar esta circunstancia).

Tal y como detallamos en el punto anterior, dicha deficiencia fue subsanada mediante la presentación de las cuentas anuales 2006, debidamente rectificadas.

Nos remitimos a las alegaciones efectuadas en relación con el punto 23 este Informe Provisional.

La Fundación procede a presentar las cuentas anuales de 2006 rectificadas, resolviendo los descuadres hallados, de los que previamente se había dado detalle y explicación al equipo auditor y al que se le explicó, como hemos dicho anteriormente que presentaríamos modificación de estas cuentas, tal y como hemos hecho y como adjuntamos al presente informe.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 24)

24. \_\_\_\_\_

---

#### ALEGACIÓN Nº 7

##### ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En segundo lugar, hay proveedores que tienen dos códigos contables asignados, pero uno de proveedor y otro de acreedor, al ser las operaciones efectuadas con éstos de distinta naturaleza. Es por ello que se percibe la información de sus saldos de manera distinta a cómo se produce en caso de ser un solo proveedor con un solo código. Pero en todos los casos, las operaciones efectuadas bien por los tres proveedores con duplicidad en códigos, bien por la empresa con código de

proveedor y acreedor, se agrupan a la hora de facilitar la información a Hacienda y de solicitar la confirmación de saldos para los auditores de las cuentas.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 26 y 27)

26. \_\_\_\_\_

27. \_\_\_\_\_

---

#### ALEGACIÓN N° 8

##### ALEGACIÓN ADMITIDA

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 28 y 29)

28. No consta el acuerdo de los órganos de gobierno de la FRAE aprobando los distintos conceptos y las cuantías que configuran las retribuciones de su personal.

29. Al no existir en 2006 un convenio colectivo que determine las retribuciones recibidas por cada una de las categorías profesionales, se entregó al equipo de auditoría un *Estudio de la estructura retributiva de la FRAE*. Del mismo se deduce que no existe una retribución uniforme para cada categoría laboral, sino que cada trabajador o trabajadora tiene unos conceptos retributivos distintos fijados para cada uno, sin que conste expresamente y por escrito su aprobación por el órgano competente.

---

#### ALEGACIÓN N° 9

Respecto a los puntos 28 y 29, cuyas consideraciones pueden ser tratadas de forma conjunta, deben realizarse las siguientes precisiones:

##### Sobre la existencia de conceptos retributivos diversos:

Las retribuciones del personal de la Fundación, antes de la entrada en vigor de la norma

convencional, se establecían teniendo en cuenta las especificidades y requerimientos del puesto que cada trabajador desempeñaba.

En este sentido, existía homogeneidad retributiva por puestos de trabajo, con la salvedad del puesto de “Responsable Técnico” para el que se establecían retribuciones distintas en función del resultado de la evaluación del desempeño. Dicho parámetro era valorado mediante la ponderación de unos ítems previamente delimitados por la \_\_\_\_\_ de este modo, existían 6 niveles de Responsables Técnicos, con retribuciones distintas (referidas a su cuantía, no en relación a su estructura); se adjunta copia del Plan de Carreras de los Responsables Técnicos, con descripción de los siete niveles, como documento n° seis.

El resto de diferencias retributivas se justifican por la asunción de las competencias que con anterioridad correspondían a la Empresa INCUBADORAS. Estas nuevas competencias se asumieron, desde una perspectiva jurídico-laboral, mediante la aplicación del mecanismo subrogatorio previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores que implicaba, en la práctica, el respeto a las condiciones contractuales que los trabajadores cedidos tenían en la empresa cedente. (Se adjunta copia del escrito de subrogación como documento n° siete).

##### En relación a la inexistencia de acuerdo del órgano de gobierno aprobando las retribuciones de los trabajadores:

El órgano de Gobierno de la Fundación tiene delegada la autorización de las contrataciones y determinación de las retribuciones correspondientes en la Vicepresidenta de la Fundación. (Se adjuntan poderes notariales al respecto como documento n° 8).

Antes de proceder a la contratación de un nuevo trabajador, el Gerente solicita autorización, mediante nota interna, indicando la modalidad contractual y la contraprestación económica, a la Vicepresidenta; una vez que se decepciona y se autoriza, se procede

a realizar los trámites preceptivos en materia laboral y de Seguridad Social (se adjunta copia de nota interna recabando dicha autorización como documento nº 9).

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 43)

43. \_\_\_\_\_

---

#### ALEGACIÓN Nº 10

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 53)

53. \_\_\_\_\_

---

#### ALEGACIÓN Nº 11

Tal y como se detalla en este punto, la valoración de estos derechos de uso se realizaron sobre la base de lo dictado por la Intervención General de la Junta de Andalucía quien, por otra parte, validó la forma en que se han contabilizado dichos activos, mediante redacción de su informe de control financiero fechado en 2006 (del que entregó una copia al equipo auditor).

En ese informe se acordó que la realización de dicha valoración se haría tras la aprobación por el Patronato de la Fundación, celebrado en Sevilla en diciembre de 2006, en el que se aprobó la fórmula de incorporación al balance convenida y autorizada a la Fundación por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En este sentido, se puso en marcha un sistema para calcular un valor que diera al balance las cifras más objetivas en sus cuentas. Y hay que recalcar que se trata de un sistema que propone un valor razonable o de mercado, por el cual se procede a la incorporación al balance de la cesión de los derechos de uso sobre la base de ese valor razonable.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 54)

54. \_\_\_\_\_

---

#### ALEGACIÓN Nº 12

#### ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El punto 54 dice que la amortización debería realizarse en la misma fecha en que se imputa al balance, pero esto no es posible pues los asientos de amortización en la Fundación se realizan el último día del ejercicio social, en este caso a 31 de diciembre y no consideramos lógico alterar nuestro sistema contable por estas cesiones de uso.

Aún más, todos los informes que dan valor a los distintos usos tiene fecha del primer semestre de 2007, por tanto, no parece oportuno retrotraer dicha valoración al 1 de enero de 2006 y además amortizarla a 31 de diciembre de ese año, pues sería amortizar el valor de 2007 e incorporarlo depreciado en 2006, cuando lo obtenido es una valoración, repetimos, a precios de 2007. En aras de mantener el principio contable de “imagen fiel” de la empresa, parece oportuno incorporar el valor al balance en el ejercicio convenido por la Fundación y la Intervención General, esto es, en 2006, y proceder a su amortización durante el ejercicio 2007, que es cuando empieza a tener sentido la depreciación de un valor calculado con base en el mismo año.

Incluso se dice que se procede a un ajuste de las cuentas anuales por el importe de 127.146,49€, lo que coincide con un 2% del cálculo que realiza la Cámara de Cuentas, lo que supondría tratar estas cesiones como un Inmovilizado material del tipo “construcciones”, no siendo éste el criterio aplicado, pues se opta por lo que dicta el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), mediante consulta 5 del BOI-CAC nº 9 de abril de 1992, que resuelve el tratamiento contable para estas situaciones,

incorporándose el criterio expuesto en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua, por lo que adquiere el carácter de norma.

En este sentido, el sistema que se establece consiste en depreciar el valor de los derechos conforme a la finalización de la vida útil de los mismos (de cada uno de ellos teniendo en cuenta las distintas fecha de finalización de los mismos), y es lo que la Fundación Red Andalucía Emprende realiza en sus cuentas anuales de 2007, tomando como referencia para el cálculo del porcentaje de amortización la finalización de los derechos de uso concedidos, lo que se realiza mediante un cuadro de imputaciones del que se aportó copia al equipo auditor.

Por tanto, ni nos parece apropiado imputar un valor a la contabilidad de 2006, mediante la toma en consideración de un valor actualizado en 2007 (los estudios), que ya implican que es un valor actual, ni mucho menos optar por un sistema lineal de amortización del 2%, sin tener en cuenta los criterios establecidos por el propio ICAC y autorizados en nuestro caso por la propia Intervención General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, no entendemos que proceda la aplicación de ningún ajuste en las cuentas anuales de 2006, pues se realizan sobre la base de criterios lógicos y autorizados.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 64)

64. El saldo de la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios registrado en las cuentas anuales de la fundación a 31/12/2006 (cuadro nº 5), debe coincidir con el importe de subvenciones pendientes de aplicar a ingresos (cuadro nº 6). No obstante, durante el trabajo de campo se ha podido comprobar que los importes contabilizados contenían errores como consecuencia de un deficiente procedimiento de control y gestión de los datos. De las pruebas realizadas y con los datos corregidos por la fundación, se ha

calculado una diferencia en el saldo del epígrafe de ingresos a distribuir por importe de 4.147.589 €.

| €                                  |                              |                                  |             |
|------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|-------------|
| SUBVENCIONES PENDIENTES DE APLICAR |                              |                                  |             |
|                                    | Subv.<br>Capital<br>Cta. 130 | Subv.<br>Explotación<br>Cta. 132 | Total       |
| Sdo. Inicial                       |                              |                                  |             |
| Ingr. distrib. 2006                | 11.288.190                   | 10.242.581                       | 21.530.771  |
| Concedidas 2006                    | 2.160.945                    | 11.025.273                       | 13.186.218  |
| Aplicadas a ingresos               | 3.953.101                    | 9.958.531                        | 13.911.632  |
| Sdo. pendiente aplicar 31/12/2006  | 9.496.034                    | 11.309.323                       | 20.805.37   |
| Diferencia                         |                              |                                  | 4.147.589   |
|                                    |                              |                                  | Cuadro nº 6 |

#### ALEGACIÓN Nº 13

El saldo de la cuenta de Ingresos a distribuir en varios ejercicios es de 32.200.527,93 € saldo que se puede comprobar en la página 28 en el cuadro de las cuentas anuales que se adjuntan como prueba de ello.

La suma de las partidas Imputado a Inversión de ejercicios anteriores, No Imputado, Pendiente ejecutar y Excedidos, suma la cantidad de 32.200.527,93 €.

Por ello, no entendemos de dónde puede haber obtenido el saldo el equipo auditor, pues esas cifras suman lo detallado en balance.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 66)

66. Por otra parte, si todas las inversiones en inmovilizado realizadas por la FRAE están financiadas con subvenciones de capital, y no se han producido enajenaciones significativas de activos en el ejercicio, el importe contabilizado por dotación a la amortización del inmovilizado debe coincidir con el importe de las subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio. Las diferencias detectadas han sido las siguientes:

| €                                   |           |
|-------------------------------------|-----------|
| CONCEPTO                            | IMPORTE   |
| Dotación amortización inmovilizado  | 883.949   |
| Imputación a ingresos subv. capital | 3.953.101 |
| Diferencia                          | 3.075.152 |
| Cuadro nº 7                         |           |

#### ALEGACIÓN Nº 14

Como bien se le explicó al equipo auditor hay resoluciones de fecha de 2000y 2001 en las que se no concedían importes para gastos y para inversiones dentro del mismo expediente. Así pues, no es cierta la afirmación de que todas las subvenciones que financian el inmovilizado son de capital.

Además hay que indicar que la imputación a ingresos por subvenciones de capital no coincide con los datos aquí detallados en nuestras cuentas anuales.

Podemos comprobar en la página 33 de las cuentas anuales que el total imputado a resultados por amortizaciones es de 861.096,87 €, y no el resultado a 3.075.152 €.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 67)

67. Como puede observarse en el cuadro anterior la fundación aplica a la financiación de gastos corrientes importes recibidos y contabilizados como subvenciones de capital.

#### ALEGACIÓN Nº 15

De la información contenida en nuestras cuentas anuales y del análisis de los puntos anteriores dicho cuadro queda desvirtuado, puesto que reiteramos que las cuentas anuales han sido rectificadas y presentadas de forma correcta, imputando las cifras en el contenidas y que no coinciden con las detalladas por la Cámara de Cuentas.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 77)

77. \_\_\_\_\_

#### ALEGACIÓN Nº 16

##### ALEGACIÓN ADMITIDA

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 109)

109. En el ejercicio 2006 la FRAE realizó diversas adquisiciones de activos financieros que al final del ejercicio se elevaba a 6.000.000 €. A pesar de la disponibilidad de efectivo, suscribió una póliza de crédito por importe de 3.000.000 €. Durante el ejercicio no se había dispuesto ninguna cantidad de la póliza de crédito, pero ha generado unos gastos para la fundación de 8.715,78 € en concepto de comisiones de apertura, indisponibilidad y administración (§§ 85-86).

#### ALEGACIÓN Nº 17

De la lectura de este punto podría deducirse que la Fundación ha actuado de forma incorrecta, lo que no obedece a la verdad. En la información facilitada al equipo auditor constaba la documentación pertinente sobre los cobros y sobre la constitución de la cuenta de crédito.

La Fundación obtiene una cuenta de crédito, tras iniciar un expediente de fecha 31 de marzo de 2006 (se adjunta copia documento nº 11), pues debe justificar el 25% de las subvenciones para poder cobrar las órdenes de pago por el 100% del expediente. La resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, autorizando la operación de endeudamiento es de fecha 20 de julio de 2006, operación que se formaliza el 28 de julio de 2006, momento en el que se generan esos 7.500,00 € de los 8.715€ de coste que se detallan y por comisiones de apertura. Es decir, los costes a los que se alude se producen en la apertura y en la primera liquidación.

Los cobros del expediente de gastos de la Fundación, que ascendían a 10.700.790 € se produjeron en el mes de noviembre de 2006, fecha hasta la que se financió todo la ejecución del expediente con fondos propios.

Así pues, se mantiene dicha póliza de crédito para seguir financiando el inicio del ejercicio 2007, en el que no tendremos resolución de concesión de subvención hasta el 22 de junio de ese mismo año.

Se puede observar que no es cierto que la Fundación mantuviera la cuenta de crédito "... a pesar de la disponibilidad de efectivo", sino por la necesidad real de financiar los desfases de tesorería provocados por los retrasos en los pagos de los distintos expedientes.

El hecho de tener punta de tesorería disponible al final del ejercicio no es más que una coincidencia de fecha y la Fundación no liquida de inmediato la póliza, pues es consciente de los plazos necesarios para la obtención de una nueva cuenta de crédito y debe tener tesorería para poder financiar los pagos de las actividades derivadas del cumplimiento de sus fines estatutarios, añadiendo a esto la obtención de una rentabilidad añadida en épocas de puntas de tesorería.



*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Análisis de los Servicios de Extinción de Incendios en Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2006.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008,

## RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de los Servicios de Extinción de Incendios en Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

### ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN AYUNTAMIENTOS CON UNA POBLACIÓN ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES

Ejercicio 2006

(SL 04/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización sobre el análisis de los Servicios de Extinción de Incendios en Ayuntamientos con una población entre 20.000 y 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2006.

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. NORMATIVA APLICABLE
- III. ANTECEDENTES
- IV. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- V. LIMITACIONES AL ALCANCE
- VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
  - VI.1. Ayuntamientos que prestan el servicio de prevención y extinción de incendios directamente.
    - VI.1.1. Organización.
      - VI.1.1.1. Consideraciones Generales.
      - VI.1.1.2. Análisis Funcional.

- VI.1.1.3. Dimensión de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.
- VI.1.1.4. Gestión de Medios Personales y Materiales.
- VI.1.2. Gestión del Gasto.
- VI.1.3. Resultados Operativos.
- VI.2. Prestación del servicio de prevención y extinción de incendios por las entidades supramunicipales.
  - VI.2.1. Organización.
    - VI.2.1.1. Consideraciones Generales.
    - VI.2.1.2. Análisis Funcional.
    - VI.2.1.3. Dimensión de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.
    - VI.2.1.4. Gestión de Medios Personales y Materiales.
  - VI.2.2. Gestión del Gasto.
  - VI.2.3. Resultados Operativos.
- VI.3. Prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes, integrados en las entidades de carácter supramunicipal.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## VIII. ANEXOS

## IX. ALEGACIONES

## ABREVIATURAS

|                |   |
|----------------|---|
| AEA            | Autoescala automática                           |
| Ayto.          | Ayuntamiento                                    |
| BBU            | Brazo autobomba urbana                          |
| BEA            | Autobomba automática                            |
| BFL            | Autobomba forestal ligera                       |
| BRL            | Autobomba rural ligera                          |
| BRP            | Autobomba rural pesada                          |
| BNL            | Autobomba nodriza ligera                        |
| BNP            | Autobomba nodriza pesada                        |
| BUL            | Autobomba urbana ligera                         |
| BUP            | Autobomba urbana pesada                         |
| FSV            | Furgón salvamentos varios                       |
| FUV            | Furgón útiles varios                            |
| gto.           | Gasto   |
| hab            | Habitante                                       |
| Km             | Kilómetro                                       |
| m <sup>2</sup> | Metro cuadrado                                  |
| SEPI           | Servicio de Prevención y Extinción de Incendios |
| UPCL           | Unidad de personal y carga ligera               |
| UPI            | Unidad de 1.ª intervención en incendios         |
| UMC            | Unidad de mando y comunicaciones                |
| UMJ            | Unidad de mando y jefatura                      |
| UTC            | Unidad de transporte de carga                   |
| UTP            | Unidad de transporte del personal               |
| VGE            | Vehículo generador eléctrico                    |
| VT             | Vehículo taller                                 |

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2007 la elaboración de un informe de fiscalización denominado “Análisis de los servicios de extinción de incendios en ayuntamientos con una población entre 20.000 y 50.000 habitantes”.

## II. NORMATIVA APLICABLE

2. La Ley 7/85, de Bases del Régimen Local en el artículo 26. 1 aptdo. c), señala que en todo caso los municipios con una población superior a 20.000 habitantes deberán prestar, por sí o asociados, el servicio de prevención y extinción de incendios, en adelante SEPI.

3. Según la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, los SEPI son aquellos que prestan las entidades locales, por sí o asociadas, en sus respectivos ámbitos territoriales, con la finalidad de desarrollar las funciones que están previstas en la misma.

En esta ley se recoge, además, el estatuto básico del personal empleado en los servicios de prevención y extinción de incendios en Andalucía.

4. Mas recientemente, el 18 de septiembre de 2007, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Andalucía.

## III. ANTECEDENTES

5. Cuarenta y siete son los municipios que en 2006 se hallaban en el tramo de población considerado en este informe (20.000 a 50.000 habitantes), y que se relacionan en el ANEXO I.

Su distribución provincial es la siguiente: Almería 3, Cádiz 6, Córdoba 7, Granada 4, Huelva 3, Jaén 4, Málaga 8 y Sevilla 12.

6. La forma de organizar la prestación del SEPI en estos municipios varía según las provincias. Así, en las de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Málaga, salvo excepciones (Níjar, Rota, Barbate, Rincón de la Victoria, Benalmádena) predomina la gestión a través de Consorcios.

Un caso singular lo constituye la provincia de Granada, donde hay creado un consorcio, desde 1.995, que no ha asumido la gestión del servicio que continúan prestando los ayuntamientos.

7. Por su parte, los municipios de las provincias de Jaén y Sevilla, a excepción de los integrados en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, prestan el servicio directamente.

8. En todo caso, el ámbito territorial de actuación de las entidades supramunicipales aludidas comprende municipios mayores y menores de 20.000 habitantes.

## IV. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

### Objetivos y alcance

9. Con la elaboración del presente informe se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Ofrecer un conjunto de conclusiones referidas a la gestión del SEPI en los municipios, cuya población está comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, que prestan el servicio directamente.

- Ofrecer un conjunto de conclusiones referidas a la prestación del servicio cuando su gestión se realiza a través de entidades de carácter supramunicipal.

- Ofrecer información referida a las condiciones de prestación del servicio en aquellos municipios que, incluidos en el tramo de población considerado en este informe, están integrados en las entidades de carácter supramunicipal.

10. El alcance del trabajo realizado se circunscribe a cinco ayuntamientos que prestan el servicio directamente, a tres consorcios y una mancomunidad como entidades de gestión de carácter supramunicipal.

11. Los cinco ayuntamientos considerados son:

- Almuñécar
- Andújar
- Benalmádena
- La Rinconada
- Utrera

Aunque Almuñécar forma parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Granada, por las circunstancias expresadas anteriormente, ha sido tratado como ayuntamiento que presta el servicio directamente.

12. La mancomunidad y los consorcios seleccionados son los siguientes:

-Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

-Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

-Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

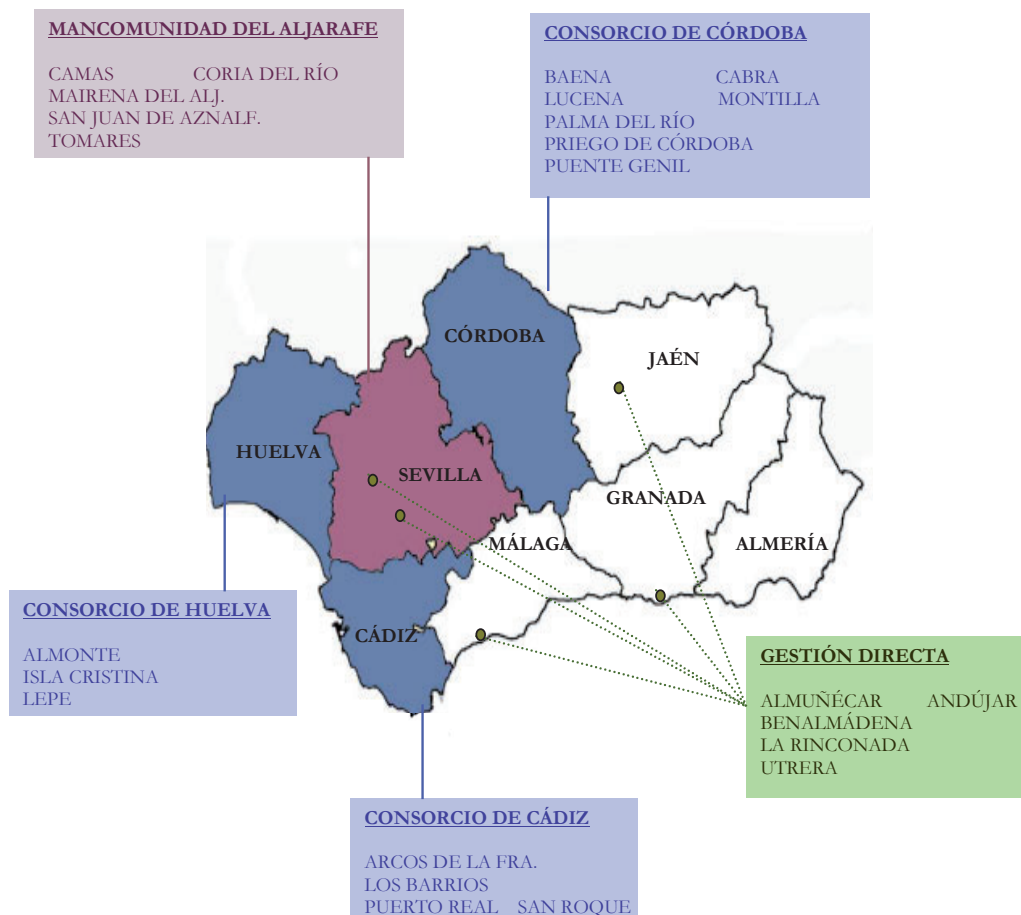
-Consortio Provincial de Bomberos de Huelva.

13. Para la selección de los cinco ayuntamientos citados se ha utilizado el criterio del mayor número de habitantes.

Por su parte, la selección de los consorcios y la mancomunidad se ha realizado por ser los que integran al mayor número de municipios que están en el tramo poblacional considerado.

14. El alcance fijado de esta manera abarca a 24 municipios cuya población está comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, lo que representa el 51% del total de ayuntamientos que se encuentran en ese intervalo.

15. En el mapa que aparece a continuación se recogen los 24 municipios incluidos en el alcance del presente informe.



## Metodología

16. La metodología utilizada ha tenido en cuenta la perspectiva municipal y supramunicipal que se pone de manifiesto en la prestación del SEPI en aquellos municipios incluidos en el tramo de población considerado en este informe.

17. Se ha remitido un cuestionario a los entes locales examinados, y realizado entrevistas con los responsables de su cumplimentación, lo que ha permitido efectuar las necesarias aclaraciones y comprobaciones de la información más relevante.

18. El trabajo realizado en los ayuntamientos, consorcios y mancomunidad ha incluido el análisis de las siguientes cuestiones:

-Las funciones desarrolladas por los SEPI, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía.

-La organización y gestión de los recursos personales y materiales, puestos a disposición de los mencionados servicios.

-La composición y determinación del gasto efectuado por los SEPI en 2006.

-Los resultados de las actividades desarrolladas, en 2006, por los servicios examinados.

19. Para ello, se han seleccionado un conjunto de indicadores de gestión con los que se pretende evaluar la prestación del servicio.

Dicha selección ha considerado, entre otros, los indicadores recogidos en el Proyecto Sinigal sobre los servicios de extinción de incendios.

20. En los Anexos II y III aparecen los datos generales, presupuestarios, de medios personales, materiales y de resultados de las actuaciones correspondientes a los ayuntamientos y entidades supramunicipales analizados en el presente informe.

21. La evaluación de los resultados obtenidos se puede realizar por comparación de los valores

de los distintos entes locales entre sí, o por referencia al promedio.

No obstante, habría que tener en cuenta la situación geográfica de los municipios analizados, pues unos están en la costa y otros en el interior, así como el distinto régimen de organización del servicio como factores que explicarían los resultados obtenidos con algunos de los indicadores utilizados.

Se ha calculado también la desviación típica como medida que refleja la dispersión de los valores individuales respecto a la media.

22. La falta de establecimiento de objetivos previos en estos servicios ha condicionado el análisis que se pudiera realizar de la eficacia de los mismos.

Así, el enfoque ha quedado limitado a la determinación del volumen de actividad y de la composición de las distintas actuaciones.

23. El ejercicio objeto de fiscalización ha sido 2006. El trabajo de campo concluyó el 18 de abril de 2008.

24. La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

## V. LIMITACIONES AL ALCANCE

25. La primera limitación proviene de la falta de aprobación de la liquidación presupuestaria en el Ayuntamiento de Almuñécar, el Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva y el de Córdoba.

26. Otra limitación deriva del carácter manual de algunos registros y de la falta de actualización de otros, pues estas circunstancias no han asegurado la integridad y fiabilidad de la información en ellos contenida.

27. La falta de sistemas contables que midan los costes de las actividades examinadas, ha determinado que el análisis económico se haya efec-

tuado a partir de los datos que constan en las liquidaciones presupuestarias de los entes locales examinados.

Esta circunstancia influye en la valoración de determinados indicadores que estarán referidos al gasto del ejercicio y no al coste.

## **VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

**28.** Algunas de las circunstancias señaladas anteriormente han traído consigo la necesidad de incrementar las comprobaciones y verificaciones realizadas sobre el contenido de la información presupuestaria, económica, patrimonial y operativa facilitada por los entes analizados.

**29.** Los resultados obtenidos se exponen separando los que corresponden a los ayuntamientos por su gestión directa, de los que pertenecen a las entidades supramunicipales por su gestión global.

Por último, se ofrece información acerca de las condiciones de prestación del servicio en los municipios que, incluidos en el tramo de población considerado en este informe, prestan el servicio a través de las entidades de carácter supramunicipal.

### **VI.1 AYUNTAMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DIRECTAMENTE**

#### **VI.1.1 Organización**

##### **VI.1.1.1 Consideraciones Generales**

**30.** Se examinan en este apartado una serie de cuestiones de distinta naturaleza que anticipan una idea general acerca del marco en que se ha desarrollado la gestión de los mencionados servicios en el ejercicio 2006.

**31.** Sólo el Ayuntamiento de Benalmádena dispone de un reglamento que regula el funcionamiento del SEPI.

**32.** Los ayuntamientos de Almuñécar, Andújar y Utrera disponen de ordenanzas reguladoras de la tasa por prestación de este servicio. No obstante, fue Andújar el único ayuntamiento que la aplicó y obtuvo ingresos en 2006.

**33.** Los ayuntamientos de Benalmádena y Almuñécar son los únicos que cuentan con acuerdos o convenios específicos, reguladores de las relaciones laborales con los empleados del servicio.

**34.** Sólo los ayuntamientos de Andújar y Benalmádena elaboraron una memoria de actividad del servicio referida al ejercicio 2006.

##### **VI.1.1.2 Análisis Funcional.**

**35.** El análisis de las funciones que desarrollan los SEPI examinados, se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía, que recoge en los apartados a) a g), el listado de las que son atribuibles.

**36.** Sólo realizaron funciones de inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia los SEPI de Andújar, Benalmádena y Utrera.

**37.** Ninguno de los SEPI examinados llevó a cabo funciones relacionadas con el estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento, ni realizaron investigaciones sobre las causas y desarrollo de los siniestros.

##### **VI.1.1.3 Dimensión de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en los ayuntamientos que prestan el servicio directamente.**

**38.** La dimensión de los SEPI se contempla desde el punto de vista de la relevancia que tienen dentro de la organización municipal y, también, del grado cobertura que ofrece el servicio a los ciudadanos.

**39.** La importancia que tienen los SEPI dentro de la organización municipal se analiza con dos indicadores económicos: uno de cantidad y el otro monetario.

40. Número trabajadores SEPI/total trabajadores ayuntamiento.

| Indicador                                      | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) | Media | Desv. Típ. |
|--|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|-------|------------|
| 1. Trabajadores SEPI/<br>trabajadores Ayto (%) | 5%                | 3,7%            | 4,5%                | 6,6%                 | 6,3%           | 5,2%  | 0,01       |

Cuadro nº1

41. Los empleados de los SEPI representan como media el 5,2%, del total de trabajadores a cargo de los ayuntamientos.

El mayor valor lo refleja La Rinconada, 6,6%. Sin embargo, hay que indicar que los trabajadores adscritos al SEPI en este ayuntamiento, comparten esa actividad con otras que son las

principales (policía local, jardinería, limpieza, etc). Además, no tienen turnos de trabajo de presencia física y sólo perciben gratificaciones por las intervenciones para las que son requeridos.

42. Por otra parte, el gasto medio que los ayuntamientos examinados dedican a este servicio representa el 1,9% del total efectuado.

| Indicador   | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) | Media | Desv. Típ. |
|---|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|-------|------------|
| 2. Gto SEPI(Cap.I, II y VI)/<br>Gasto Ayto (Cap. I, II y VI)(%) | sd                | 2,4%            | 2,3%                | 0,5%                 | 2,3%           | 1,9%  | 0,01       |

Cuadro nº2

43. El valor más bajo corresponde a La Rinconada, 0,5%. No obstante, hay que tener presente lo expresado con anterioridad respecto al régimen del servicio en este ayuntamiento.

44. En Almuñécar no se ha podido obtener esta relación ya que no han facilitado información sobre la ejecución presupuestaria del ayuntamiento.

45. En todo caso, para la adecuada valoración de estos dos indicadores se deben considerar los organismos autónomos y empresas públicas creadas por los ayuntamientos para gestionar directamente otros servicios de su competencia, cuyos efectos en cuanto a personal y gasto no quedan recogidos en los indicadores utilizados.

Por este motivo, en el cuadro nº 3 se ofrece el número de OOAA y de empresas públicas dependientes de los ayuntamientos analizados.

| Indicador                          | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) |
|------------------------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|
| OOAA dependientes (Nº)             | 4                 | 1               | 1                   | 4                    | 0              |
| Empresas locales dependientes (Nº) | 2                 | 0               | 4                   | 2                    | 1              |

Cuadro nº3

46. El análisis de la cobertura que ofrece el servicio se efectúa a través de los siguientes indicadores de carácter general.

| Indicadores  | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) | Media | Desv.<br>Típ. |
|--|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|-------|---------------|
| 1. Trabajadores SEPI/Población municipio (Nº/Diez mil hab.)    | 3,8               | 4,1             | 5,9                 | 3,6                  | 2,9            | 4,1   | 1,1           |
| 2. Trabajadores SEPI/ Superficie municipio (Nº/10 Km²)         | 1,2               | 0,2             | 9,9                 | 0,9                  | 0,2            | 2,5   | 4,2           |
| 3. Vehículos SEPI/ Población municipio (Nº/Diez mil hab.)      | 1,5               | 1               | 1,5                 | 0,6                  | 0,8            | 1,1   | 0,4           |
| 4. Vehículos SEPI/Superficie municipio (Nº/10 Km²)             | 0,5               | 0               | 2,6                 | 0,1                  | 0,1            | 0,7   | 1,1           |
| 5. Trabajadores SEPI/bienes inmuebles urbanos (Nº/10.000 inm.) | 2,5               | 6,9             | 5,2                 | 7,6                  | 6,1            | 5,7   | 2,0           |

Cuadro nº4

47. Reflejan valores medios representativos aquellos indicadores que incluyen a la población y al número de bienes inmuebles urbanos como variables de análisis.

No son representativos, en cambio, los promedios obtenidos al utilizar la extensión del término municipal debido a las diferencias que presentan cada uno de ellos.

48. La dotación media de personal empleado en los SEPI por cada 10.000 habitantes es 4,1.

El SEPI de Benalmádena, con 5,9, muestra la mayor dotación de trabajadores. En el extremo opuesto está Utrera, 2,9.

49. La dotación media de personal por cada 10.000 bienes inmuebles urbanos es 5,7.

El SEPI de Almuñécar es el que evidencia el valor más bajo en la dotación, 2,5.

No obstante, habría que tener en cuenta que en Almuñécar y Benalmádena hay más bienes inmuebles urbanos que habitantes censados, dada la población flotante que poseen, característica de los municipios costeros.

Este indicador se ha calculado con los datos obtenidos del Instituto de Estadística de Andalucía, correspondientes al número de recibo de contribución urbana de 2005.

50. La dotación media de vehículos por cada 10.000 habitantes es de 1,1.

Las mayores dotaciones de vehículos corresponden a Almuñécar y Benalmádena, 1,5.

En cambio, los valores más bajos pertenecen a La Rinconada, 0,6, y a Utrera, 0,8 vehículos/10.000 habitantes.

VI.1.1.4 Gestión de medios personales y materiales de los servicios de prevención y extinción de incendios.

#### Gestión de medios personales

51. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía establece en su artículo 39, que los SEPI se organizarán en función de su dotación de personal funcionario.

Por su parte, la Disposición Transitoria Tercera señala en el punto 2, que en el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de la ley, se procederá a la convocatoria de pruebas libres de acceso con relación a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario, conforme a la legislación vigente.

52. A 31 de diciembre de 2006, los únicos empleados en los servicios de prevención y extinción de incendios que tenían la condición de funcionarios eran los de Andújar y Benalmádena.

En el Ayuntamiento de Utrera, se estaba finalizando el proceso de selección de los mismos, cuya toma de posesión se produjo en febrero de 2007.

En Almuñécar, los empleados tenían la condición de personal laboral.

Mención aparte merece el SEPI de La Rinconada, donde sus miembros comparten esta actividad con otras realizadas en el ayuntamiento.

Perciben gratificaciones por las actuaciones para las que son requeridos, y no realizan turnos de trabajos presenciales, limitándose a estar localizados una vez concluidas sus actividades ordinarias.

**53.** Sólo el ayuntamiento de Benalmádena dispone en su estructura de personal de empleados dedicados a tareas administrativas y de manejo de la central de comunicaciones.

| Indicadores  | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) |
|--|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|
| 1.Nº bomberos por turno                                  | 2                 | 3               | 6                   | 3                    | 3              |
| 2.Duración de cada turno<br>(Nº de horas)                | 24                | 24              | 24                  | 24                   | 24,5           |
| 3.Duración del descanso posterior al turno (Nº de horas) | 72                | 96              | 72                  | 72                   | 96             |

Cuadro nº5

**55.** La composición de los turnos de trabajo presencial oscila entre 2 del SEPI del Almuñécar y 6 de Benalmádena.

En La Rinconada, a partir del mediodía se encuentran localizadas 3 personas.

**56.** La duración de los turnos presenciales de trabajo es de 24 horas, y la del descanso oscila entre las 96 horas de Andújar y Utrera, y las 72 horas del resto.

En el Ayuntamiento de La Rinconada, también tienen un descanso de 72 horas, en cuanto a la localización del personal.

| Indicador   | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) |
|---|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|
| 4.Nº horas según convenio/<br>acuerdo SEPI (por trabajador) | 1.610             | 1.540           | 1.872               | -                    | 1.498          |

Cuadro nº6

**60.** En La Rinconada no hay establecida una jornada anual teórica debido a que los turnos de trabajo no son presenciales, sino localizados.

**61.** El cuadro nº 7 recoge el indicador que relaciona la jornada anual teórica con las horas reales trabajadas, es decir, una vez descontadas las horas de absentismo y sumadas las horas extraordinarias realizadas. Además, se ofrecen los

En el resto de los casos, todo el personal empleado tiene la consideración de bomberos.

**54.** Otros aspectos relevantes en la gestión de los recursos personales de los SEPI hacen referencia a la composición, duración de los turnos y de los descansos derivados de los mismos.

**57.** Los únicos servicios que tienen establecida una rutina en la ejecución de los turnos de trabajo, mediante la previsión de realizar determinadas actividades (pruebas, prácticas, ejercicio físico, etc.) son Andújar y Benalmádena.

**58.** Se completa el análisis de la gestión de los recursos personales con un conjunto de indicadores económicos que hacen referencia a la cantidad y calidad de los mismos.

**59.** La jornada anual teórica establecida para los empleados de los SEPI, aparece en el cuadro nº 6.

indicadores que miden la repercusión de las horas extraordinarias y de absentismo sobre las horas reales trabajadas.



| Indicadores  | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) | Media  | Desv.<br>Típ. |
|--|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|--------|---------------|
| 5. Horas teóricas según convenio SEPI/Horas reales trabajadas SEPI (%) | 100%              | 92,2%           | 106,9%              | sd                   | 101,5%         | 100,2% | 0,1           |
| 6. Horas Extraordinarias SEPI/Horas reales trabajadas SEPI (%)         | 0%                | 11,6%           | 2,9%                | 0%                   | 34,3%          | 16,3%  | 0,2           |
| 7. Horas absentismo SEPI/horas reales trabajadas SEIS (%)              | 0%                | 3,9%            | 9,9%                | 0%                   | 1,5%           | 3%     | 0             |

Cuadro nº7

62. No consta que se realizaran horas extraordinarias, ni se produjera absentismo en los SEPI de Almuñécar y La Rinconada.

63. Aunque la formación de los empleados se considere como un proceso continuado en el tiempo, debido a la importancia de este factor en el desarrollo de la actividad que se examina, se ha optado por ofrecer, al menos, el tiempo

medio de formación recibida por trabajador en el ejercicio 2006.

El indicador recoge tanto la formación interna, que se imparte por el propio servicio o ayuntamiento, como la externa, recibida especialmente de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

| Indicador   | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) | Media | Desv.<br>Típ. |
|---|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|-------|---------------|
| 8. Tiempo total dedicado a la formación SEPI/Trabajadores SEPI (Nº horas/Nº trabajadores) | 17,2              | 99,2            | 68,6                | 28,6                 | 20             | 46,7  | 35,9          |

Cuadro nº8

64. Por último, se muestra la edad media de la plantilla como otro indicador que mide la calidad de los recursos humanos disponibles.

| Indicadores                                       | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) | Media | Desv.<br>Típ. |
|---|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|-------|---------------|
| 9. Edad media plantilla SEPI (Nº años/trabajador) | 46                | 31              | 36                  | 42                   | 45             | 40    | 6,36          |

Cuadro nº9

#### Gestión medios materiales

65. Se examinan en este apartado algunos aspectos relacionados con diversos medios materiales, puestos a disposición de los SEPI.

66. Sólo el SEPI de Benalmádena dispone de una central de comunicaciones con número propio, 080, donde se registran las llamadas de los ciudadanos y se coordinan los servicios que se prestan.

El resto de SEPI examinados no disponen de este recurso, sino que las llamadas se derivan, básicamente, a través del teléfono de emergencias 112, o de otros como el 085 en el caso de la Diputación Provincial de Sevilla.

67. La dotación de vehículos es un elemento determinante en el servicio que se ofrece. Sobre todo, si se tiene en cuenta que cada modalidad posee unas características que condicionan el tipo de prestación.

| Siglas       | Concepto                               | Almuñécar | Andújar  | Benalmádena | La Rinconada | Utrera   |
|--------------|--|-----------|----------|-------------|--------------|----------|
| UPI          | Unidad de 1ª intervención en incendios | 2         |          |             |              |          |
| BUL          | Autobomba urbana ligera                | 1         | 1        | 1           | 1            |          |
| BUP          | Autobomba urbana pesada                |           |          | 1           |              | 2        |
| BRL          | Autobomba rural ligera                 |           | 1        |             |              |          |
| BRP          | Autobomba rural pesada                 | 1         | 1        | 1           | 1            | 1        |
| AEA          | autoescala automática                  |           |          | 1           |              |          |
| FSV          | furgón salvamentos varios              |           | 1        | 1           |              | 1        |
| UMJ          | Unidad de mando y jefatura             |           |          | 1           |              |          |
| AMB          | Ambulancia                             |           |          | 1           |              |          |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>4</b>  | <b>4</b> | <b>7</b>    | <b>2</b>     | <b>4</b> |

Cuadro nº10

68. El estudio de la gestión de los recursos materiales se complementa con los indicadores

económicos de carácter no monetario que figuran en el cuadro nº 11.

| Indicadores  | Almuñécar (GR) | Andújar (JA) | Benalmádena (MA) | La Rinconada (SE) | Utrera (SE) | Media   | Desv. Típ. |
|--|----------------|--------------|------------------|-------------------|-------------|---------|------------|
| 1.Superficie Instalaciones SEPI/ Trabajadores SEPI (M²/Nº) | 30,7           | 314,3        | 37,6             | 121,2             | 135,4       | 127,8   | 114,5      |
| 2.Vehículos SEPI/Trabajadores operativos SEPI(Nº/Nº)       | 0,4            | 0,3          | 0,3              | 0,2               | 0,3         | 0,3     | 0,1        |
| 3.Antigüedad media vehículos SEPI (Nº años/vehículo)       | 7,5            | 11,8         | 5,5              | 10                | 15          | 10      | 3,7        |
| 4. Kms recorridos por vehículo SEPI año 2006               | 3.193,7        | sd           | 4.896,4          | 6.390             | 3.225,8     | 4.426,5 | 1.531,7    |

Cuadro nº11

69. La edad media de los vehículos adscritos a los SEPI es de 10 años.

bre de ese año, por cada vehículo y su antigüedad.

Presentan valores superiores los SEPI de Andújar, 11,8, y Utrera, 15 años.

## VI.2. Gestión del Gasto

En el SEPI de Utrera se ha considerado dentro de la dotación un vehículo con 30 años de antigüedad, y sin apenas actividad.

71. Mediante una serie de indicadores económicos de carácter monetario se examinan cuestiones referidas a la determinación del gasto realizado, su estructura, así como las fuentes de financiación.

En Almuñécar también se ha considerado otro vehículo con 21 años de antigüedad.

72. El indicador utilizado para determinar el volumen del gasto efectuado es el gasto del SEPI por habitante.

70. El indicador kilómetros recorridos en 2006, refleja el resultado que se obtiene de la división entre los kilómetros realizados a 31 de diciembre

| Indicador   | Almuñécar (GR) | Andújar (JA) | Benalmádena (MA) | La Rinconada (SE) | Utrera (SE) | Media | Desv. Típ. |
|---|----------------|--------------|------------------|-------------------|-------------|-------|------------|
| 1. Gto SEPI(Cap. I,II y VI)/ Población municipio (€/Nº) | 15             | 16,6         | 27,3             | 3,4               | 13,4        | 15,1  | 8,5        |

Cuadro nº12

73. El ayuntamiento que muestra el mayor gasto por habitante es Benalmádena, 27,3 €.

El menor gasto, dado el distinto régimen de prestación del servicio, corresponde a La Rinconada, 3,4 €.

Los restantes municipios presentan un gasto similar, que oscila entre los 16,6 € de Andújar y 13,4 € de Utrera.

74. El análisis de la estructura del gasto se realiza con los indicadores que aparecen en los cuadros nº 13, 14 y 15.

| Indicadores  | Almuñécar (GR) | Andújar (JA) | Benalmádena (MA) | La Rinconada (SE) | Utrera (SE) | Media | Desv. Típ. |
|--|----------------|--------------|------------------|-------------------|-------------|-------|------------|
| 2. Gto personal Ayto(Cap.I)/Gasto Ayto(Cap. I,II y VI) (%) | sd             | 40,2%        | 44,6%            | 45,8%             | 48,9%       | 44,9% | 0,04       |
| 3. Gto personal SEPI(Cap.I)/Gasto SEPI(Cap. I,II y VI) (%) | 86,4%          | 89,6%        | 94,6%            | 92,7%             | 97%         | 92,1% | 0          |

Cuadro nº13

75. Por término medio el 92,1% del gasto originado por estos servicios se dedica a retribuir al personal, lo que evidencia la importancia que tiene este factor en el funcionamiento de los mismos.

76. El siguiente cuadro ofrece las retribuciones medias por empleado, referidas tanto al ayuntamiento como al SEPI.

En La Rinconada solo se han tenido en cuenta las gratificaciones abonadas a los empleados del SEPI como consecuencia de las actuaciones para las que fueron requeridos.

Hay que tener en cuenta que ese mismo indicador para el global del ayuntamiento es del 44,9%.

| Indicadores   | Almuñécar (GR) | Andújar (JA) | Benalmádena (MA) | La Rinconada (SE) | Utrera (SE) | Media    | Desv. Típ. |
|---|----------------|--------------|------------------|-------------------|-------------|----------|------------|
| 4. Gto personal Ayto(Cap.I)/Trabajadores Ayto(€/Nº) | sd             | 24.689,5     | 41.230,6         | 51.936,7          | 60.978,1    | 44.708,7 | 15.597,1   |
| 5. Gto personal SEPI(Cap.I)/Trabajadores SEPI(€/Nº) | 34.092,9       | 36.004,3     | 43.699,8         | 8.678,8           | 44.812,1    | 33.457,6 | 14.617,7   |

Cuadro nº14

77. El cuadro nº 15 muestra la importancia de los gastos en bienes materiales respecto al total

del gasto efectuado por el ayuntamiento y el SEPI.

| Indicadores   | Almuñécar (GR) | Andújar (JA) | Benalmádena (MA) | La Rinconada (SE) | Utrera (SE) | Media | Desv. Típ. |
|---|----------------|--------------|------------------|-------------------|-------------|-------|------------|
| 6. Gto medio materiales Ayto (Cap.II y VI)/Gasto Ayto (Cap. I,II y VI)(%) | sd             | 59,8%        | 55,4%            | 54,2%             | 51,1%       | 55,1% | 0,04       |
| 7. Gto medios materiales SEPI (Cap.II)/Gasto SEPI (Cap. I,II y VI)(%)     | 13,6%          | 10,4%        | 5,4%             | 7,3%              | 3,0%        | 7,9%  | 0,04       |

Cuadro nº15

78. El valor medio del gasto en bienes materiales representa el 7,9% del total realizado por estos servicios.

grosos procedentes de la aportación de otras entidades (diputaciones provinciales y consorcios) o de la aplicación de tasas por su prestación.

79. El cuadro nº 16 muestra en qué medida el gasto de los SEPI quedaría financiado con in-

| Indicador  | Almuñécar (GR) | Andújar (JA) | Benalmádena (MA) | La Rinconada (SE) | Utrera (SE) | Media | Desv. Típ. |
|--|----------------|--------------|------------------|-------------------|-------------|-------|------------|
| 8. Ingresos vinculados SE-PI/Gto SEPI(Cap.I,II y VI) (%) | 35,5%          | 38,5%        | 0%               | 55,4%             | 12,7%       | 28,4% | 0,22       |

Cuadro nº16

80. Todos los ayuntamientos analizados, excepto Benalmádena que financia el servicio íntegramente con la aportación municipal, reciben

ingresos procedentes de las diputaciones provinciales o de consorcios como el caso de Almuñécar.

Andújar es el único ayuntamiento que, además, financia una parte de los gastos del servicio con ingresos procedentes de la aplicación de tasas por prestación del mismo.

**VI.1.3. Resultados Operativos**

**81.** Las actuaciones que desarrollan los SEPI son de diversa naturaleza y para efectuar un análisis sistemático de las mismas, se ha optado por dividir las en dos grandes categorías: incendios y resto de actuaciones, donde tendrían cabida las debidas a rescates, salvamentos, colaboración con fuerzas de seguridad, inundaciones, preventivas, etc.

**82.** Los resultados de las actividades de los SEPI se analizan a través de un conjunto de indicadores que, en virtud de su propia definición y con las limitaciones expresadas a lo largo de este informe, podrían ser interpretados en términos de eficacia y eficiencia en la gestión de los mismos.

**83.** Se consideran actuaciones los sucesos para los que son requeridos los servicios de prevención y extinción de incendios.

Por su parte, se consideran intervenciones el resultado del producto entre el número de actuaciones y los bomberos que participan en ellas.

**84.** Intervenciones realizadas por el SEPI/mil habitantes.

| Indicador   | Almuñécar (GR) | Andújar (JA) | Benalmádena (MA) | La Rinconada (SE) | Utrera (SE) | Media | Desv. Típ. |
|---|----------------|--------------|------------------|-------------------|-------------|-------|------------|
| 1. Intervenciones SEPI / Población municipio (Nº/mil Hab) | 37,7           | 33,8         | 39,3             | 39,9              | 67,9        | 43,7  | 13,7       |

Cuadro nº17

**85.** Este indicador mide, en función de la población de los municipios, el número de actuaciones por bombero.

imputadas a la población del municipio de referencia.

**86.** El valor medio de las intervenciones por bombero que se producen por cada mil habitantes es 43,7.

El SEPI de Utrera fue el que realizó el mayor número de actuaciones fuera de su término municipal, 127, lo que supone el 21% del total de las que llevó a cabo.

Todos los SEPI presentan valores similares, excepto Utrera al que corresponde el valor más elevado, 67,9.

En contraposición, el SEPI de Benalmádena desarrolló todas sus actuaciones dentro de su término municipal.

**87.** En la valoración de este indicador, se deben considerar aquellas actuaciones que los SEPI realizan en otras localidades y que aparecen

**88.** La composición de las actuaciones de los SEPI se recoge en el cuadro nº 18.

| Indicadores   | Almuñécar (GR) | Andújar (JA) | Benalmádena (MA) | La Rinconada (SE) | Utrera (SE) | Media | Desv. Típ. |
|---|----------------|--------------|------------------|-------------------|-------------|-------|------------|
| 2. Actuaciones incendios SEPI/ actuaciones SEPIS(%) | 27,5%          | 59,3%        | 39,3%            | 56,6%             | 58,5%       | 48,2% | 0,14       |
| 3. Otras actuaciones SEPI / actuaciones SEPI(%)     | 72,5%          | 40,7%        | 60,7%            | 43,4%             | 41,5%       | 51,8% | 0,14       |

Cuadro nº18

**89.** Por término medio el 48,2 % de las actuaciones de los SEPI se debieron a incendios.

En tres de los municipios analizados (Andújar, La Rinconada y Utrera), las actuaciones por incendios superaron el 50% del total de las realizadas.

90. Junto al número de actuaciones, otra variable interesante es el tiempo de duración de las mismas, lo que da una idea de su magnitud.

| Indicadores   | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) | Media | Desv.<br>Típ. |
|---|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|-------|---------------|
| 4. Tiempo actuaciones incendios SEPI/<br>Tiempo actuaciones SEPI(%) | 28%               | 55,3%           | 40,9%               | 49,6%                | 44,6%          | 43,7% | 0,10          |
| 5. Tiempo otras actuaciones SEPI/<br>Tiempo actuaciones SEPI(%)     | 72%               | 44,7%           | 59,1%               | 50,4%                | 55,4%          | 56,3% | 0,10          |

Cuadro n°19

91. Las actuaciones debidas a incendios ocuparon el 43,7% del total del tiempo de actuación.

En el SEPI de Andújar las actuaciones por incendios ocuparon el 55,33%, del total del tiempo de actuación.

92. Una vez determinado el alcance y la composición de las actuaciones de los SEPI, procede examinar las mismas relacionándolas con los recursos empleados.

| Indicadores  | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) | Media | Desv.<br>Típ. |
|--|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|-------|---------------|
| 6. Intervenciones SEPI/Gasto SEPI<br>(Cap. I,II y VI) (N°/mil €)               | 2,5               | 2               | 1,4                 | 11,9                 | 5,1            | 4,6   | 4,3           |
| 2. Intervenciones SEPI/Gasto medios<br>personales SEPI(Cap. I) (N°/mil €)      | 2,9               | 2,3             | 1,5                 | 12,8                 | 5,2            | 4,9   | 4,6           |
| 7. Intervenciones SEPI/Gasto medios<br>materiales SEPI(Cap.II y VI) (N°/mil €) | 18,5              | 19,6            | 26,6                | 161,7                | 170,9          | 79,5  | 79,4          |

Cuadro n°20

94. Los resultados de La Rinconada no son comparables con el resto de los ayuntamientos debido al distinto régimen en el que desarrolla su actividad.

Para los cuatro SEPI restantes el valor más elevado lo refleja Utrera, con 5,1 intervenciones/1.000€. En cambio, el menor corresponde a Benalmádena, 1,4 interv./1.000€.

| Indicador  | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) | Media | Desv.<br>Típ. |
|--|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|-------|---------------|
| 8.Tiempo Intervenciones SEPIS/Gasto<br>SEPIS (Cap. I,II y VI) (N° horas/mil €) | 2,6               | 1,5             | 0,8                 | 29,8                 | 5,8            | 8,1   | 12,3          |

Cuadro n°21

97. El indicador relativo al n° de intervenciones por trabajador operativo del SEPI, evalúa el número de intervenciones en las que por térmi-

93. Número de intervenciones/gasto total del SEPI.

Mide este indicador el número de actuaciones por bombero que se producen por cada mil euros de gasto originado en el servicio.

Este indicador también se muestra desagregado para los distintos tipos de gastos.

95. Número de horas de intervención/total de gasto del SEPI.

Muestra este indicador las horas de actuación por bombero cada vez que se origina un gasto de mil euros.

96. Por la misma circunstancia que en el indicador anterior tampoco puede compararse La Rinconada con el resto de ayuntamientos.

no medio ha participado cada bombero. Este indicador también se muestra desagregado para incendios y restos de intervenciones.

| Indicadores   | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) | Media | Desv.<br>Típ. |
|---|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|-------|---------------|
| 9.Intervenciones SEPI/Trabajadores operativos SEPI (Nº/Nº)                    | 99                | 81,6            | 70,1                | 110,3                | 238,3          | 119,9 | 68            |
| 10.Intervenciones incendios SEPI/Trabajadores operativos SEPI (Nº/Nº)         | 27,2              | 48,4            | 31,4                | 60                   | 152,4          | 63,9  | 51,2          |
| 11.Intervenciones otras actuaciones SEPI/Trabajadores operativos SEPI (Nº/Nº) | 71,8              | 33,2            | 38,7                | 50,3                 | 85,9           | 56    | 22,3          |

Cuadro nº22

98. El SEPI de Utrera presenta el mayor nº de intervenciones por bombero, 238,3.

Por el contrario, corresponde a Benalmádena el menor nº de intervenciones por bombero, 70,1.

99. Por último, se ofrece el indicador relativo al número de intervenciones por horas reales trabajadas.

Se mide el número de actuaciones por bombero que se producen por cada hora de trabajo real; una vez descontadas las horas de absentismo y tenido en cuenta las horas extraordinarias realizadas.

| Indicador   | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA) | Benalmádena<br>(MA) | La Rinconada<br>(SE) | Utrera<br>(SE) | Media | Desv.<br>Típ. |
|---|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------|-------|---------------|
| 12.Intervenciones SEPI/horas reales trabajadas SEPI (%) | 0,6               | 0,8             | 1                   | 5,6                  | 2,2            | 2,1   | 2,1           |

Cuadro nº23

100. Los valores registrados oscilan entre, 2,2, de Utrera y, 0,6 de Almuñécar.

En La Rinconada, al carecer de jornada anual teórica, el número de horas reales trabajadas coincide con las utilizadas para el pago de las gratificaciones a los empleados. Por tanto, el resultado no es comparable con el del resto de servicios.

## VI.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES

101. Siguiendo el esquema utilizado en los ayuntamientos que prestan el servicio directamente, corresponde ahora examinar la gestión del servicio de prevención y extinción de incendios a cargo de las entidades supramunicipales.

### VI.2.1 Organización

#### VI.2.1.1 Consideraciones Generales

102. Todos los entes supramunicipales analizados, excepto la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, disponen de un reglamento que regula la prestación de este servicio.

103. Todos los entes examinados, excepto la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, disponían en 2006 de un acuerdo regulador de las relaciones laborales con sus empleados.

En la mancomunidad dicho acuerdo entró en vigor en el ejercicio 2007.

104. Todos los entes supramunicipales, excepto la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, elaboraron una memoria de actividades relativas a la prestación del servicio en el ejercicio 2006.

#### VI.2.1.2 Análisis Funcional

105. Sólo los consorcios de Cádiz y de Huelva participan en la elaboración de los planes de emergencia de los municipios que forman parte de ellos.

106. Todos los entes analizados, a excepción de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, desarrollaron campañas de formación e información a los ciudadanos, elaboraron informes relacionados con las causas y desarrollo de los siniestros y ejecutaron medidas pre-

ventivas relacionadas con inspecciones en materia de cumplimiento de la normativa frente a riesgos de su competencia.

**107.** Sólo el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz desarrolla funciones relacionadas con el estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios.

VI.2.1.3 Dimensión de los servicios de prevención y extinción de incendios prestados por las entidades de carácter supramunicipal

**108.** El ámbito territorial de actuación de los entes supramunicipales analizados es diverso. Así, los consorcios de Huelva y de Córdoba prestan el servicio en toda la provincia, excepto en la capital.

El Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz presta el servicio en todos los municipios de la provincia, excepto en Rota y Barbate.

La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe presta sus servicios a un total de 31 municipios.

**109.** La dimensión, en estos casos, se contempla desde el punto de vista del grado de cobertura que se ofrece, medida con los siguientes indicadores:

| Indicadores  | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media   | Desv. Típ. |
|--|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|---------|------------|
| <b>I. De carácter general</b>  |                 |                   |                  |                           |         |            |
| 1. Trabajadores Ent.Supram./Población Ent. Supram. (Nº/Diez mil hab.)  | 4,5             | 3,3               | 4                | 1,1                       | 3,2     | 1,5        |
| 2. Trabajadores Ent. Supram./ Superficie Ent. Supram (Nº/Diez Km2)     | 0,7             | 0,1               | 0,1              | 0,2                       | 0,3     | 0,3        |
| 3. Vehículos SEPI Ent.Supram./Población Ent. Supram.(Nº/Diez mil hab.) | 1,2             | 1,3               | 1,2              | 0,1                       | 0,9     | 0,6        |
| 4.Vehículos SEPI Ent. Supram./ Superficie Ent. Supram (Nº/Diez Km2)    | 0,18            | 0,05              | 0,04             | 0,02                      | 0,07    | 0,07       |
| 5. población habitantes (Nº)/ Parques de bomberos Ent. Supram. (Nº)    | 67.305          | 46.542            | 38.490           | 317.763                   | 117.525 | 134.042,75 |

Cuadro nº 24

**110.** La dotación media de personal empleado en estas entidades por cada 10.000 habitantes es 3,2.

El Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz es el que presenta la mayor dotación de trabajadores, 4,5.

Corresponde, en cambio, a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe la menor dotación, 1,1.

**111.** El Consorcio Provincial de Bomberos de Córdoba muestra la mayor dotación de vehículos por 10.000 habitantes, 1,3.

Por el contrario, también corresponde a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe el valor más bajo, 0,1.

**112.** El indicador que mide el número medio de habitantes cubiertos por parque de bomberos,

pone de manifiesto la situación de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, que sólo dispone de uno con el que atiende a todos los municipios que forman parte de la misma.

VI.2.I.4. Gestión de medios personales y materiales de los servicios de prevención y extinción de incendios gestionados por las entidades supramunicipales.

#### Gestión de medios personales

**113.** A 31 de diciembre de 2006, los bomberos empleados en estas entidades supramunicipales tenían la condición de funcionarios.

**114.** El siguiente indicador pone de manifiesto la relevancia que tiene la dotación de bomberos respecto al resto de personal de la organización.

| Indicador   | Consortio Cádiz | Consortio Córdoba | Consortio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media  | Desv. Típ. |
|---|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|--------|------------|
| 1.Trabajadores operativos Ent. Supram./ Trabajadores Ent. Supram. (%) | 95,75%          | 94,16%            | 88,41%           | 100%                      | 94,58% | 4,80%      |

Cuadro nº25

115. La composición, la duración de los turnos de trabajo, así como la de los descansos que se

derivan de los mismos, se muestran en el cuadro nº26.

| Indicadores  | Consortio Cádiz | Consortio Córdoba | Consortio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe |
|--|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|
| 2.Nº bomberos por turno Ent. Supram.                                 | 92              | 25                | 20               | 8                         |
| 3.Duración de cada turno Ent. Supram.(Nº de horas)                   | 12              | 12                | 24               | 24                        |
| 4.Duración del descanso posterior al turno Ent. Supram.(Nº de horas) | 24h y 72 h      | 12 h y 96 h       | 96               | 96                        |

Cuadro nº26

116. Sólo los consorcios provinciales de Cádiz y de Córdoba tienen turnos de trabajo de 12 horas. En el resto, los turnos son de 24 horas.

118. El siguiente indicador muestra, de acuerdo con esa previsión, el número de horas teóricas anuales que cada bombero debería dedicar al mantenimiento físico.

117. Todas las entidades analizadas, excepto la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, tienen establecida una rutina para la ejecución de los turnos de trabajo.

| Indicador  | Consortio Cádiz | Consortio Córdoba | Consortio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe |
|--|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|
| 5.Actividad física obligatoria Ent. Supram. (Nº horas anuales por bombero) | 219             | 156,43            | 146              | 0                         |

Cuadro nº27

119. La jornada anual teórica recogida en los distintos acuerdos o pactos aparece en el cuadro nº 28.

| Indicador   | Consortio Cádiz | Consortio Córdoba | Consortio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe |
|---|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|
| 6.Nº horas según Convenio/Acuerdo Ent. Supram. (por trabajador) | 1.519           | 1.484             | 1.608            | 1.498                     |

Cuadro nº28

120. El cuadro nº 29 recoge la relación entre la jornada anual teórica y las horas reales trabajadas, una vez descontadas las horas de absentismo y sumadas las horas extraordinarias realiza-

das. También muestra la importancia que tienen las horas extraordinarias y las de absentismo respecto a las horas reales trabajadas.

| Indicadores  | Consortio Cádiz | Consortio Córdoba | Consortio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media   | Desv. Típ. |
|--|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|---------|------------|
| 7. Horas según convenio Ent. Supram./ Horas reales trabajadas Ent. Supram. (%) | 105,68%         | 97,59%            | 110,22%          | 101,50%                   | 103,75% | 5,44%      |
| 8.Horas Extraordinarias Ent. Supram./ Horas reales trabajadas Ent. Supram.(%)  | 0,77%           | 3,08%             | 1,62%            | 0%                        | 1,37%   | 1,32%      |
| 9.Horas absentismo Ent. Supram./ Horas reales trabajadas Ent. Supram.(%)       | 6,45%           | 0,66%             | 11,85%           | 1,50%                     | 5,11%   | 5,16%      |

Cuadro nº29



**121.** El Consorcio de Huelva es el que presenta mayor diferencia entre las horas reales trabajadas y las que figuran en la jornada anual teórica, 110,22%.

**122.** En la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe no se realizaron horas extraordinarias.

| Indicador   | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media | Desv. Típ. |
|---|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|-------|------------|
| 10. Tiempo total dedicado a la formación Ent. Supram./ Trabajadores Ent. Supram. (Nº horas/Nº trabajadores) | 44,42           | 10,92             | 19,33            | 2                         | 19,17 | 18,26      |

Cuadro nº30

**124.** Al Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz corresponde el mayor número de horas de formación por empleado, 44,42 horas anuales.

**123.** El tiempo medio de formación recibida por trabajador en el ejercicio 2006, figura en el cuadro nº 30.

Este indicador recoge tanto la formación interna que se imparte por la propia organización, como la externa que se recibe de otras entidades.

Por el contrario, la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe presenta el valor más bajo, 2 horas de formación por empleado.

**125.** Por último, se ofrece la edad media de la plantilla.

| Indicador  | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media | Desv. Típ. |
|--|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|-------|------------|
| 11. Edad media plantilla Ent. Supram. (Nº años/trabajador) | 38,60           | 40                | 36,30            | 36                        | 37,73 | 1,91       |

Cuadro nº31

### Gestión medios materiales

**126.** Se examinan determinados aspectos relacionados con la gestión de diversos medios materiales de los que disponen estas entidades para el desarrollo de su actividad.

**127.** El número de parques de bomberos con los que cuentan estas entidades para llevar a cabo su actividad aparece en el cuadro nº 32.

| Indicador                           | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe |
|-------------------------------------|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|
| 1.Parques de bom. Ent. Supram. (Nº) | 17              | 10                | 9                | 1                         |

Cuadro nº32

**128.** Contrasta la situación en la que se encuentran los tres consorcios con la reflejada por la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, donde sólo hay un parque que da cobertura una población de 317.763 personas.

**129.** El Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz dispone de una central de comunicaciones con número propio, 085, donde se registran las llamadas de los ciudadanos y, además, se coordinan los servicios que se prestan.

donde se reciben todas las comunicaciones telefónicas e informáticas.

El resto de entidades no disponen de este recurso, sino que las llamadas se derivan, básicamente, a través del teléfono de emergencias 112, o de otros, como el 085 en el caso de la de la Diputación de Sevilla.

El Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva tiene desplazados una dotación de su personal en el centro de gestión de emergencias 112,

**130.** La dotación de vehículos en cuanto al número y tipología aparece recogida en el cuadro nº 33.

| Siglas       | Concepto                          | Cons. Cádiz | Cons. Córdoba | Cons. Huelva | Manc. Aljarafe |
|--------------|-----------------------------------|-------------|---------------|--------------|----------------|
| AEA          | Autoescala automática             | 6           | 7             |              |                |
| BBU          | Brazo autobomba urbana            |             | 1             |              |                |
| BEA          | Autobomba automática              |             |               |              | 1              |
| BFL          | Autobomba forestal ligera         |             | 2             |              |                |
| BNL          | Autobomba nodriza ligera          |             | 3             |              |                |
| BNP          | Autobomba nodriza pesada          | 4           | 6             |              |                |
| BRL          | Autobomba rural ligera            |             | 11            | 6            |                |
| BRP          | Autobomba rural pesada            | 21          | 8             | 5            |                |
| BUL          | Autobomba urbana ligera           | 19          | 10            | 8            | 2              |
| BUP          | Autobomba urbana pesada           | 11          | 6             | 2            |                |
| FSV          | furgón salvamentos varios         | 22          |               | 5            |                |
| FUV          | Furgón útiles varios              |             |               | 1            |                |
| UMJ          | Unidad de mando y jefatura        | 30          |               |              |                |
| UMC          | Unidad de mando y comunicaciones  |             |               |              |                |
| UPCL         | Unidad de personal y carga ligera |             |               | 12           |                |
| UTC          | Unidad de transporte de carga     | 8           |               |              |                |
| UTP          | Unidad de transporte del personal | 2           |               |              |                |
| VGE          | Vehículo generador eléctrico      |             |               | 1            |                |
| VT           | Vehículo Taller                   |             |               | 1            |                |
| RV           | Resto vehículos                   | 8           | 7             |              |                |
| <b>TOTAL</b> |                                   | <b>131</b>  | <b>61</b>     | <b>41</b>    | <b>3</b>       |

Cuadro nº33

131. Llama la atención la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe por la escasa dotación de vehículos que muestra en comparación con el resto de los entes supramunicipales analizados.

132. El análisis de la gestión de los recursos materiales se complementa con un conjunto de indicadores de carácter económico, que miden la cantidad y calidad de los mismos.

| Indicadores  | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media   | Desv. Típ. |
|--|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|---------|------------|
| 2.Superficie Instalaciones Ent. Supram./ Trabajadores Ent. Supram. (M2/Nº) | 122,7           | 361,4             | 289,7            | 18,3                      | 198     | 156,1      |
| 3.Vehículos Ent. Supram./Trabajadores operativos Ent. Supram.(Nº/Nº)       | 0,3             | 0,4               | 0,3              | 0,1                       | 0,3     | 0,1        |
| 4.Antigüedad media vehículos Ent. Supram.(Nº años/vehículo)                | 4,6             | 8,6               | 8                | 5                         | 6,6     | 2,1        |
| 5. Kms recorridos por vehículo Ent. Supram. año 2006                       | 5.930,5         | 2.088,4           | 11.766,4         | sd                        | 6.595,1 | 4.873,1    |

Cuadro nº34

133. La edad media de los vehículos que componen la flota de la que disponen estas entidades es 6,6 años.

Reflejan edades inferiores al promedio, el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, 4,6 años, y la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 5.

134. El indicador Kilómetros recorridos en 2006, refleja el resultado que se obtiene de la división entre los kilómetros realizados a 31 de

diciembre de ese año, por cada vehículo, y su antigüedad.

135. Contrasta la situación de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe con el resto de los entes analizadas, por la baja dotación de vehículos/ trabajador operativo, 0,1.

### VI.2.2 Gestión del Gasto

136. El volumen de gasto realizado por las entidades supramunicipales se determina con el siguiente indicador.

| Indicador   | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media | Desv. Típ. |
|---|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|-------|------------|
| 1. Gasto Total Ent.Supram./ Población Ent. Supram.(€/hab) | 37,42           | 11,58             | 16,91            | 4,24                      | 17,54 | 14,24      |

Cuadro nº35

**137.** El Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz es el que realiza el mayor gasto por habitante, 37,42€.

El menor con diferencia corresponde a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 4,24€.

| Indicador   | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media  | Desv. Típ. |
|---|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|--------|------------|
| 2. Gto personal Ent.Supram.(Cap.I)/Gasto Ent.Supram. (Cap. I,II y VI) (%) | 63,99%          | 69,38%            | 89,55%           | 86,93%                    | 77,46% | 12,68%     |

Cuadro nº36

**139.** El gasto de personal representa, como promedio, el 77,46% del total realizado por las entidades examinadas.

Muestran valores inferiores a la media los consorcios de Cádiz, 63,99%, y de Córdoba, 69,38%.

**140.** El cuadro nº 37 recoge las retribuciones medias por empleado en estas entidades.

| Indicador   | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media     | Desv. Típ. |
|---|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|-----------|------------|
| 3. Gto personal Ent.Supram.(Cap.I)/Trabajadores Ent.Supram.(€/Nº) | 52.248,32       | 24.118,77         | 38.019,26        | 32.258,70                 | 36.661,26 | 11.853,23  |

Cuadro nº37

**141.** El siguiente indicador muestra la importancia que tienen los gastos en bienes materiales, recogidos en los Capítulos II y VI del pre-

**138.** La composición del gasto realizado se analiza mediante la distribución entre el gasto de personal y el de bienes materiales, recogido en los capítulos II y VI del presupuesto de gastos.

La liquidación presupuestaria del capítulo I, utilizada para el cálculo del gasto de personal en el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, incluye el reconocimiento de obligaciones por importe de 3.875.366 €, correspondiente a un recargo por deudas contraídas con la seguridad social provenientes de ejercicios anteriores. Descontando el efecto que provoca este importe en la liquidación del Capítulo I del ejercicio 2006, el gasto de personal medio en dicho consorcio sería de 44.158,51 €. <sup>1</sup>

supuesto, con relación al total del gasto realizado.

| Indicador   | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media  | Desv. Típ. |
|---|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|--------|------------|
| 4. Gto medio materiales Ent.Supram.(Cap.II y VI)/Gasto Ent.Supram.(Cap. I,II y VI)(%) | 36,01%          | 30,62%            | 10,45%           | 13,07%                    | 22,54% | 12,68%     |

Cuadro nº38

**142.** Por último, se ofrece el indicador de cobertura de gastos realizados.

Mide este indicador el grado en el que los derechos reconocidos durante el ejercicio 2006, han cubierto las obligaciones contraídas en el mismo periodo.

| Indicador                                    | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media   | Desv. Típ. |
|--|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|---------|------------|
| 5. Ingresos Ent. Supram./Gto Ent. Supram.(%) | 96,84%          | 118,93%           | 106,63%          | 97,47%                    | 104,97% | 10,33%     |

Cuadro nº39

<sup>1</sup> Párrafo introducido por alegación presentada.

**VI.2.3. Resultados Operativos**

**143.** Las actividades que desarrollan las entidades supramunicipales, al igual que en los ayuntamientos, son de muy diversa naturaleza.

Se ha adoptado como criterio que permita un análisis sistemático de las mismas, clasificarlas en dos grandes categorías: incendios y resto de actuaciones.

| Indicador  | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media | Desv. Típ. |
|--|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|-------|------------|
| 1. Intervenciones Ent. Supram. /Población Ent. Supram.(Nº/mil Hab) | 63,82           | 23,38             | 12,10            | 13,67                     | 28,24 | 24,24      |

Cuadro nº40

**145.** Corresponde al Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz el mayor número de intervenciones por mil habitantes, 63,82.

La Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, con 13,67, y el Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva, 12,10, son los que

**144.** El primer indicador utilizado para analizar los resultados obtenidos son las intervenciones por mil habitantes.

Este indicador mide, en función de la población cubierta, el número de actuaciones por bombero.

reflejan los valores más bajos en el número de intervenciones.

**146.** La composición de las actuaciones realizadas por estas entidades se recoge en el cuadro nº 41.

| Indicadores  | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media  | Desv. Típ. |
|--|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|--------|------------|
| 2. Actuaciones incendios Ent. Supram. /Total actuaciones Ent. Supram.(%) | 31,70%          | 48,97%            | 37,56%           | 69,59%                    | 46,96% | 16,71%     |
| 3. Otros actuaciones Ent. Supram. / Total actuaciones Ent. Supram.(%)    | 68,30%          | 51,03%            | 62,44%           | 30,41%                    | 53,04% | 16,71%     |

Cuadro nº41

**147.** Las actuaciones por incendios supusieron el 46,96% del total de las llevadas a cabo por estas entidades.

En la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se constata el mayor número de actuaciones por este motivo, 69,59%.

En cambio, el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, con el 31,70% y el de Huelva, con el 37,56%, son los que registraron un menor número de actuaciones de esta naturaleza.

**148.** Junto al número de actuaciones otra variable utilizada es el tiempo de duración de las mismas.

| Indicadores   | Consorcio Cádiz | Consorcio Córdoba | Consorcio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media  | Desv. Típ. |
|---|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|--------|------------|
| 4. Tiempo actuaciones incendios Ent. Spram./ Tiempo total actuaciones Ent. Supram.(%) | 22,55%          | 43,43%            | 29,69%           | 71,57%                    | 41,81% | 21,65%     |
| 5. Tiempo otros actuaciones Ent. Supram./ Tiempo total actuaciones Ent. Supram.(%)    | 77,45%          | 56,57%            | 70,31%           | 28,43%                    | 58,19% | 21,65%     |

Cuadro nº 42

**149.** A continuación, se recogen un conjunto de indicadores que relacionan las actuaciones realizadas con los recursos empleados, tanto de carácter económico como humanos.

**150.** Número de intervenciones/gasto de la entidad supramunicipal.

Mide este indicador el número de actuaciones por bombero que se producen por cada 1.000€ de gasto originado en el servicio.

También se muestra este indicador desagregado para los gastos de personal y de bienes materiales.

| Indicadores   | Consortio Cádiz | Consortio Córdoba | Consortio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media | Desv. Típ. |
|---|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|-------|------------|
| 6. Intervenciones Ent. Supram./Gasto Ent. Supram.(Cap. I,II y VI) (Nº/mil €)                | 1,73            | 2,03              | 0,72             | 3,34                      | 1,95  | 1,08       |
| 7. Intervenciones Ent. Supram./Gasto medios personales Ent. Supram.(Cap. I) (Nº/mil €)      | 2,70            | 2,93              | 0,80             | 3,85                      | 2,57  | 1,28       |
| 8. Intervenciones Ent. Supram./Gasto medios materiales Ent. Supram.(Cap.II y VI) (Nº/mil €) | 4,79            | 6,64              | 6,85             | 25,58                     | 10,97 | 9,79       |

Cuadro nº43

**151.** El indicador relativo al nº de intervenciones por trabajador operativo, refleja el número de veces que actúa por término medio cada

bombero. Este indicador también se muestra desagregado para incendios y restos de intervenciones.

| Indicadores   | Consortio Cádiz | Consortio Córdoba | Consortio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media | Desv. Típ. |
|---|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|-------|------------|
| 9.Intervenciones Ent. Supram./Trabajadores operativos Ent. Supram. (Nº/Nº)                    | 147,23          | 75,04             | 34,35            | 124,11                    | 95,18 | 50,50      |
| 10.Intervenciones incendios Ent. Supram./Trabajadores operativos Ent. Supram. (Nº/Nº)         | 46,67           | 42,12             | 23,48            | 85,20                     | 49,37 | 25,91      |
| 11.Intervenciones otras actuaciones Ent. Supram./Trabajadores operativos Ent. Supram. (Nº/Nº) | 100,55          | 32,92             | 10,87            | 38,91                     | 45,81 | 38,43      |

Cuadro nº44

**152.** Al Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz corresponde el mayor número de intervenciones por bombero, 147,23.

En cambio, el Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva refleja el valor más bajo, 34,35.

**153.** Por último, se ofrece el indicador relativo al número de intervenciones por horas reales trabajadas. Mide este indicador el número de actuaciones por bombero que se producen por cada hora de trabajo real, una vez descontadas las horas de absentismo y tenido en cuenta las horas extraordinarias realizadas.

| Indicador   | Consortio Cádiz | Consortio Córdoba | Consortio Huelva | Mancomunidad del Aljarafe | Media | Desv. Típ. |
|---|-----------------|-------------------|------------------|---------------------------|-------|------------|
| 12.Intervenciones Ent. Supram./horas reales trabajadas Ent. Supram. (%) | 0,10            | 0,05              | 0,02             | 0,08                      | 0,06  | 0,04       |

Cuadro nº 45

### VI.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN MUNICIPIOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES INTEGRADOS EN LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES

**154.** En esta última parte del trabajo, se ofrece una visión de la prestación del servicio de extinción de incendios que realizan las entidades supramunicipales en aquellos municipios incluidos en el intervalo poblacional considerado en este informe.

**155.** Los municipios de Los Barrios, Almonte e Isla Cristina, de acuerdo con la previsiones estatutarias, pese a tener en 2006 más de 20.000 habitantes, formaban parte de los consorcios de Cádiz y de Huelva en calidad de municipios menores de tal cifra.

Es a partir de 2007 cuando se ha producido la incorporación como municipios mayores de 20.000 habitantes, lo que comporta un régimen de participación distinto sobre todo en lo que hace a la obligación de aportar fondos que contribuyan a financiar el gasto de la entidad supramunicipal.

156. Todos los municipios cuya población está comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, integrados en los consorcios examinados, disponen en su término municipal de una base operativa, excepto Cabra que es atendido por la que está ubicada en Lucena, y Lepe e Isla Cristina que son poblaciones cubiertas por la base de Ayamonte.

157. Un caso diferente, tal como se ha comentado anteriormente, lo constituye la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe que

sólo dispone de una base, ubicada en Mairena del Aljarafe, con la que presta el servicio a todos los municipios integrados en la mancomunidad.

158. A continuación, se ofrece información del número de trabajadores, la composición de los turnos y de la dotación de vehículos que hay en las bases operativas situadas en los municipios objeto del presente informe.

**Consortio de Cádiz**

|                                   | Arcos | Los Barrios | San Roque | Puerto Real |
|-----------------------------------|-------|-------------|-----------|-------------|
| 1. N° trabajadores SEPI           | 16    | 21          | 16        | 16          |
| 2. N° trabajadores SEPI por turno | 3     | 4           | 3         | 3           |
| 3. N° vehículos SEPI              | 4     | 15          | 2         | 9           |

Cuadro nº 46

**Consortio de Córdoba**

|                                   | Baena                    | Cabra-Lucena | Montilla                 | Palma del Río            | Priego de Córdoba        | Puente Genil             |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1. N° trabajadores SEPI           | 15                       | 18           | 15                       | 15                       | 15                       | 15                       |
| 2. N° trabajadores SEPI por turno | 3 de día y<br>2 de noche | 3            | 3 de día y<br>2 de noche | 3 de día y<br>2 de noche | 3 de día y<br>2 de noche | 3 de día y<br>2 de noche |
| 3. N° vehículos SEPI              | 5                        | 6            | 6                        | 5                        | 6                        | 7                        |

Cuadro nº 47

**Consortio de Huelva**

|                                   | Isla Cristina | Lepe | Almonte |
|-----------------------------------|---------------|------|---------|
| 1. N° trabajadores SEPI           | 21            |      | 16      |
| 2. N° trabajadores SEPI por turno | 4             |      | 3       |
| 3. N° vehículos SEPI              | 8             |      | 4       |

Cuadro nº 48

**Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe**

|                                   | Camas | Coria | Mairena del Aljarafe | San Juan de Aznalfarache | Tomares |
|-----------------------------------|-------|-------|----------------------|--------------------------|---------|
| 1. N° trabajadores SEPI           |       |       | 35                   |                          |         |
| 2. N° trabajadores SEPI por turno |       |       | 8 bomberos           |                          |         |
| 3. N° vehículos SEIPS             |       |       | 3                    |                          |         |

Cuadro nº 49

159. También se muestra lo que supone, en términos de gasto por habitante del municipio,

la aportación de estos ayuntamientos a la entidad supramunicipal.

**Consortio de Cádiz**

|  | Arcos | Los Barrios | San Roque | Puerto Real |
|--|-------|-------------|-----------|-------------|
| Aportación económica municipal a la Ent. Supram./Población MEVYCH (€/N° hab) | 29,43 | 0           | 33,13     | 22,95       |

Cuadro nº 50

160. Los Barrios al ser considerado municipio menor de 20.000 habitantes en el ejercicio 2006,

no aportó cantidad alguna; correspondiendo la misma a la Diputación Provincial de Cádiz.

#### Consorcio de Córdoba

|  | Baena | Cabra-Lucena | Montilla | Palma del Río | Priego de Córdoba | Puente Genil |
|--|-------|--------------|----------|---------------|-------------------|--------------|
| Aportación económica municipal a la Ent. Supram./Población MEVYCH (€/Nº hab) | 5,88  | 8,37         | 8,35     | 5,83          | 8,44              | 8,39         |

Cuadro nº 51

#### Consorcio de Huelva

|  | Isla Cristina | Lepe  | Almonte |
|--|---------------|-------|---------|
| Aportación económica municipal a la Ent. Supram./Población MEVYCH (€/Nº hab) | 4,70          | 15,14 | 8,80    |

Cuadro nº 52

161. Almonte e Isla Cristina aunque también estaban considerados en 2006, municipios menores de 20.000 habitantes, aportaron una can-

tidad inferior a la que les hubiera correspondido si hubieran sido tratados como municipios mayores de 20.000.

#### Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe

|  | Camas | Coria | Mairena del Aljarafe | San Juan de Aznalfarache | Tomares |
|--|-------|-------|----------------------|--------------------------|---------|
| Aportación económica municipal a la Ent. Supram./Población MEVYCH (€/Nº hab) | 2,72  | 2,49  | 2,53                 | 2,77                     | 2,37    |

Cuadro nº 53

162. A la fecha de finalización de los trabajos de campo el Ayuntamiento de Coria del Río todavía no había ingresado la cuota correspondiente al ejercicio 2006.

su término municipal, y la pretensión de que sea la mancomunidad la que asuma el gasto del mismo.

Esta circunstancia se debe a desavenencias con la mancomunidad que derivan de la implantación a cargo de este ayuntamiento de un servicio de prevención y extinción de incendios en

163. Por último, por cada municipio de los considerados en este informe se ofrece información sobre las actuaciones y el tiempo de duración, distinguiendo entre incendios y resto de actuaciones.

#### Consorcio de Cádiz

|  | Arcos | Los Barrios | San Roque | Puerto Real |
|--|-------|-------------|-----------|-------------|
| 1. Nº incendios                        | 187   | 197         | 76        | 121         |
| 2. Nº Otras actuaciones                | 268   | 110         | 121       | 172         |
| Total                                  | 455   | 307         | 197       | 293         |
| 3. Tiempo incendios (nº horas)         | 140   | 364         | 47        | 126         |
| 4. Tiempo otras actuaciones (nº horas) | 122   | 295         | 39        | 116         |
| 5. Tiempo total (nº horas)             | 262   | 659         | 86        | 242         |

Cuadro nº 54

#### Consorcio de Córdoba

|  | Baena | Cabra-Lucena | Montilla | Palma del Río | Priego de Córdoba | Puente Genil |
|--|-------|--------------|----------|---------------|-------------------|--------------|
| 1. Nº incendios                        | 38    | 228          | 75       | 117           | 28                | 222          |
| 2. Nº Otras actuaciones                | 32    | 228          | 79       | 50            | 50                | 141          |
| Total                                  | 70    | 456          | 154      | 167           | 78                | 363          |
| 3. Tiempo incendios(nº horas)          | 76    | 456          | 150      | 234           | 56                | 444          |
| 4. Tiempo otras actuaciones (nº horas) | 80    | 570          | 197      | 125           | 125               | 352,50       |
| Tiempo total (nº horas)                | 156   | 1.026        | 347      | 359           | 181               | 796,50       |

Cuadro nº 55

## Consortio de Huelva

|  | Isla Cristina | Lepe   | Almonte |
|--|---------------|--------|---------|
| 1. N° incendios                        | 103           | 148    | 216     |
| 2. N° Otras actuaciones                | 96            | 47     | 112     |
| Total                                  | 199           | 195    | 328     |
| 3. Tiempo incendios (n° horas)         | 66,15         | 89,18  | 146,78  |
| 4. Tiempo otras actuaciones (n° horas) | 31,98         | 18,43  | 27,85   |
| Tiempo total (n° horas)                | 98,13         | 107,62 | 174,63  |

Cuadro n° 56

## Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe

|  | Camas | Coria | Mairena del Aljarafe | San Juan de Aznalfarache | Tomares |
|--|-------|-------|----------------------|--------------------------|---------|
| 1. N° incendios                        | 111   | sd    | 238                  | 66                       | 55      |
| 2. N° Otras actuaciones                | 27    | sd    | 191                  | 29                       | 28      |
| Total                                  | 138   | sd    | 429                  | 95                       | 83      |
| 3. Tiempo incendios(n° horas)          |       |       | SD                   |                          |         |
| 4. Tiempo otras actuaciones (n° horas) |       |       | SD                   |                          |         |
| Tiempo total (n° horas)                |       |       | SD                   |                          |         |

Cuadro n° 57

164. Los datos referidos a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe han sido facilitados por la Diputación Provincial de Sevilla, puesto que esa información no estaba disponible en la entidad supramunicipal.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

165. Dada la distinta forma de organización que presenta el servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios con una población entre 20.000 y 50.000 habitantes, se han seleccionado cinco ayuntamientos que lo prestan directamente y tres consorcios y una mancomunidad como formas de organización de carácter supramunicipal.

### Organización

166. En cuanto a los cinco ayuntamientos que prestan el SEPI directamente, hay que señalar el distinto régimen de organización de La Rinconada respecto a los demás.

En este ayuntamiento los trabajadores adscritos al SEPI comparten esa actividad con otras que son las principales (policía local, jardinería, limpieza, etc.). Además, no tienen turnos de trabajo de presencia física y sólo perciben gratifica-

ciones por las intervenciones para las que son requeridos. (§41)

### Dimensión del servicio de prevención y extinción de incendios

167. Los trabajadores de los SEPI representan como media el 5,2%, del total de empleados a cargo de los ayuntamientos examinados. (§41)

Los valores individuales oscilan entre el 3,7% de Andújar y 6,6% de La Rinconada. (§40)

168. El gasto medio que los cinco ayuntamientos dedican a este servicio representa el 1,9% del total que realizan. (§42)

Los valores individuales varían entre el 0,5% de La Rinconada y 2,4% de Andújar. (§42)

Este dato no se puede ofrecer para Almuñécar, puesto que no han facilitado información relativa a la ejecución presupuestaria del ayuntamiento. (§44)

169. En los cinco ayuntamientos examinados, el valor medio de la dotación de personal empleado en los SEPI, por cada 10.000 habitantes, es 4,1. (§48)



Corresponde a Benalmádena la mayor dotación de trabajadores, 5,9. En el extremo opuesto está Utrera, 2,9. (§48)

**170.** En las entidades de carácter supramunicipal el valor medio de la dotación de personal por cada 10.000 habitantes es 3,2. (§110)

Corresponde al Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz la mayor dotación de trabajadores por 10.000 habitantes, 4,5. (§110)

La menor dotación la refleja la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 1,1 trabajador. (§110)

**171.** En los ayuntamientos que prestan el SEPI directamente la dotación media de vehículos por 10.000 habitantes es de 1,1. (§50)

Las mayores dotaciones de vehículos corresponden a Almuñécar y Benalmádena, 1,5. (§50)

Los valores más bajos pertenecen a La Rinconada, 0,6, y Utrera, 0,8 vehículos/10.000 habitantes. (§50)

**172.** En los consorcios, la dotación de vehículos por 10.000 habitantes oscila entre 1,2 de Cádiz y de Huelva, y 1,3 de Córdoba. (§111)

La Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe presenta la dotación más baja, 0,1 vehículos/10.000 habitantes. (§111)

### Medios personales

**173.** A la fecha de finalización de los trabajos de campo, los bomberos del SEPI en Almuñécar y La Rinconada no tenían la condición de funcionarios. (§52)

En Almuñécar, tenían la condición de personal laboral, y en La Rinconada sus miembros compartían esa actividad con otras que eran consideradas las principales. (§52)

*Se insta a estos dos ayuntamientos a que adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía, con relación al tipo de relación de carácter funcional que han de tener los empleados en estos servicios.*

**174.** Todos los bomberos empleados en las entidades supramunicipales analizadas tenían a 31 de diciembre de 2006, la condición de funcionarios. (§113)

**175.** Cuestiones relevantes por ser motivo frecuente de conflicto y reclamaciones laborales en este sector de actividad, son las referidas a la duración de los turnos y de los descansos derivados de su ejecución.

**176.** En los cinco ayuntamientos examinados, la duración de los turnos de trabajo presencial es de 24 horas. (§56)

El SEPI de La Rinconada tiene guardias localizadas. (§56)

Los descansos oscilan entre las 96 horas de Andújar y Utrera, y las 72 horas del resto. (§56)

**177.** En el ámbito de la gestión supramunicipal, sólo los consorcios provinciales de Cádiz y de Córdoba poseen turnos de trabajo de 12 horas. En el resto son de 24 horas. (§116)

La duración del descanso máximo oscila entre las 72 horas del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz y las 96 horas del resto. (§115)

**178.** En los ayuntamientos analizados las horas de formación por empleado, en 2006, varían entre las 20h de Utrera y 99,2h de Andújar. (§63)

**179.** En las entidades supramunicipales, corresponde al Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz el mayor número de horas de formación por empleado, 44,42h. (§124)

Por el contrario, el menor número de horas de formación por empleado lo refleja la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 2h. (§124)

**180.** La edad media de la plantilla en los cinco ayuntamientos que prestan el servicio directamente es de 40 años. (§64)

La edad media más baja corresponde a Andújar, 31 años; y la mayor a Utrera, 45 años. (§64)

**181.** La edad media de la plantilla en las entidades supramunicipales es de 37,73 años. (§125)

La edad media más baja corresponde a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 36 años. (§125)

Refleja la mayor el Consorcio Provincial de Córdoba, 40 años. (§125)

### Medios materiales

**182.** El valor medio de los vehículos por trabajador en los ayuntamientos, es 0,3. (§68)

Los valores individuales oscilan entre 0,4 de Almuñécar y 0,2 de La Rinconada. (§68)

**183.** En las entidades supramunicipales, este indicador presenta igual valor medio, 0,3. (§132)

Los valores individuales varían entre 0,4 del Consorcio Provincial de Córdoba y 0,1 de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe. (§132)

**184.** La edad media de los vehículos en los cinco ayuntamientos es de 10 años. (§69)

Los valores individuales oscilan entre los 15 años de Utrera y 5 de Benalmádena. (§69)

En el SEPI de Utrera, se ha considerado dentro de la dotación un vehículo con 30 años de antigüedad y sin apenas actividad. (§69)

En Almuñécar, también se ha considerado otro vehículo con 21 años de antigüedad. (§69)

**185.** En las entidades supramunicipales la edad media de los vehículos es de 6,6 años. (§133)

Los valores individuales varían entre los 4,6 años del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz y 8,6 del de Córdoba. (§133)

### Gestión del gasto

**186.** En el ámbito de la gestión municipal, el mayor gasto por habitante corresponde a Benalmádena, 27,3€. El menor lo refleja La Rinconada, 3,4€. (§73)

El resto de ayuntamientos ofrecen valores similares que oscilan entre 16,6€ de Andújar y 13,4€ de Utrera. (§73)

**187.** En las entidades supramunicipales, el mayor gasto por habitante lo muestra el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, 37,42 €. (§137)

El menor gasto con diferencia corresponde a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, 4,24€. (§137)

**188.** En los ayuntamientos que prestan el servicio directamente, el gasto de personal del SEPI supone, por término medio, el 92,1% del total efectuado por dichos servicios. (§75)

Los valores individuales oscilan entre el 86,4% de Almuñécar y 97% de Utrera. (§74)

**189.** En las entidades supramunicipales, el gasto medio de personal supone el 77,46% del total que realizan. (§139)

Los valores individuales varían entre el 63,99% del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, y el 89,55% del de Huelva. (§138)

**190.** La retribución media por empleados en los SEPI de los ayuntamientos analizados varía entre los 44.812,1€ de Utrera y 34.092,9€ de Almuñécar. (§76)

Mención a parte merece La Rinconada donde los miembros del SEPI reciben gratificaciones por las intervenciones que realizan. (§76)

**191.** En las entidades supramunicipales, la retribución media por empleado asciende a 36.661,26 €. (§140)

Es el Consorcio provincial de Bomberos de Cádiz el que presenta la mayor retribución media por empleado, 52.248,32 €. (§140)

Por el contrario, corresponde al Consorcio Provincial de Bomberos de Córdoba la menor, 24.118,77 €. (§140)

## Resultados operativos

**192.** Se consideran actuaciones los eventos para los que son requeridos los servicios de prevención y extinción de incendios.

Por su parte, se consideran intervenciones el resultado del producto entre el número de actuaciones y los bomberos que participan en ellas.

**193.** Para los cinco ayuntamientos examinados el valor medio de las intervenciones por bombero que se producen por cada 1.000 habitantes es 43,7. (§86)

Todos los SEPI presentan valores similares, excepto Utrera al que corresponde el valor más elevado, 67,9 intervenciones/1.000 habitantes. (§86)

No obstante, en este caso hay que tener presente que es el SEPI que mayor número de intervenciones realiza en otras localidades, y que estas están imputadas a la población del municipio de Utrera. (§87)

**194.** En el ámbito supramunicipal, es el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz el que presenta el mayor número de intervenciones por mil habitantes, 63,82. (§145)

El Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva, con 12,10 y la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, con 13,67, son los que muestran un menor número de intervenciones/ 1.000 habitantes. (§145)

**195.** El 48,2% de las actuaciones realizadas en los municipios se debieron a incendios. (§89)

**196.** En las entidades supramunicipales, el promedio de las actuaciones producidas por incendios alcanzó el 46,96% del total. (§147)

**197.** En los ayuntamientos examinados, el número de intervenciones que se producen por cada 1.000€ de gasto originado en el servicio, oscila entre 5,1 de Utrera y 1,4 de Benalmádena. (§94)

El resultado de La Rinconada, 11,9, no es comparable con el resto de SEPI, debido al distinto régimen del servicio en este ayuntamiento. (§94)

**198.** Este mismo indicador en las entidades supramunicipales varía entre 3,34 de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe y 0,72 del Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva. (§150)

**199.** El número de intervenciones por bombero operativo en los ayuntamientos oscila entre las 238,3 de Utrera y 70,1 de Benalmádena. (§98)

**200.** En las entidades supramunicipales, este indicador varía entre las 147,23 intervenciones por bombero operativo del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, y las 34,35 del de Huelva. (§152)

## Situación del SEPI en los municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes que prestan el servicio a través de entidades supramunicipales

**201.** Todos los municipios cuya población está comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, integrados en los consorcios examinados, disponen en su término municipal de una base operativa, excepto Cabra que es atendido por la que está ubicada en Lucena, y Lepe e Isla Cristina que son poblaciones cubiertas por la base de Ayamonte. (§156)

**202.** Un caso diferente lo constituye la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe que sólo dispone de una base, ubicada en Mairena del Aljarafe, con la que presta el servicio a 31 municipios que tienen una población total de 317.763 personas. (§157)

*Se recomienda a la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, en función de lo señalado anteriormente y de los valores tan bajos que muestra en los indicadores relativos a la dotación de medios personales y materiales, incrementar la dotación de los mismos hasta valores, por lo menos, equiparables con el resto de las entidades supramunicipales analizadas.*

**VIII. ANEXOS****ANEXO I****AYUNTAMIENTOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES****ALMERÍA**

- 1 Adra
- 2 Níjar
- 3 Vícar

**CÁDIZ**

- 1 Arcos de la Frontera
- 2 Barbate
- 3 Barrios (Los)
- 4 Puerto Real
- 5 Rota
- 6 San Roque

**CÓRDOBA**

- 1 Baena
- 2 Cabra
- 3 Lucena
- 4 Montilla
- 5 Palma del Río
- 6 Priego de Córdoba
- 7 Puente Genil

**GRANADA**

- 1 Almuñécar
- 2 Baza
- 3 Guadix
- 4 Loja

**HUELVA**

- 1 Almonte
- 2 Isla Cristina
- 3 Lepe

**JAÉN**

- 1 Alcalá la Real
- 2 Andújar
- 3 Martos
- 4 Úbeda

**MÁLAGA**

- 1 Alhaurín de la Torre
- 2 Alhaurín el Grande
- 3 Antequera
- 4 Benalmadena
- 5 Coín
- 6 Nerja
- 7 Rincón de la Victoria
- 8 Ronda

**SEVILLA**

- 1 Camas
- 2 Carmona
- 3 Coria del Río
- 4 Écija
- 5 Lebrija
- 6 Mairena del Aljarafe
- 7 Morón de la Frontera
- 8 Palacios y Villafranca (Los)
- 9 Rinconada (La)
- 10 San Juan de Aznalfarache
- 11 Tomares
- 12 Utrera

ANEXO II

AYUNTAMIENTOS

| DATOS  | Almuñécar (GR) | Andújar (JA)  | Benalmádena (MA) | La Rinconada (SE) | Útrera (SE)   |
|--|----------------|---------------|------------------|-------------------|---------------|
| <b>GENERALES:</b>                                |                |               |                  |                   |               |
| Población (Nº hab)                               | 26.264         | 38.662        | 45.686           | 33.370            | 48.222        |
| Superficie (Km2)                                 | 83,50          | 963,00        | 27,20            | 139,70            | 679,20        |
| Viviendas (NºRecibos IBI urbano)                 | 39.527         | 23.218        | 51.703           | 15.751            | 22.862        |
| Vehículos (Nº)                                   | 10.419         | 14.054        | 24.469           | 13.999            | 18.038        |
| OOAA dependientes (Nº)                           | 4              | 1             | 1                | 4                 | 0             |
| Empresas locales dependientes (Nº)               | 2              | 0             | 4                | 2                 | 1             |
| <b>PRESUPUESTARIOS:</b>                          |                |               |                  |                   |               |
| Fecha aprobación Liquidación Presupuestaria 2006 | No aprobada    | 14-12-07      | 14-05-07         | 9/5/2007          | 29-05-07      |
| Gtos personal Ayto (Cap. I)                      | sd             | 10.739.920,25 | 24.614.671,65    | 9.452.474,91      | 13.537.149,21 |
| Gtos personal SEPI (cap. I)                      | 340.928,61     | 576.069,12    | 1.179.894,87     | 104.145,36        | 627.369,03    |
| Gto medios materiales Ayto (Cap. II y VI)        | sd             | 15.988.613,12 | 30.515.323,90    | 11.182.160,45     | 14.139.251,10 |
| Gtos medios materiales SEPI (Cap. II y VI)       | 53.479,37      | 66.527,96     | 67.468,24        | 8.235,17          | 19.145,69     |
| Gto total Ayto                                   | sd             | 26.728.533,37 | 55.129.995,55    | 20.634.635,36     | 27.676.400,31 |
| Gto total SEPI                                   | 394.407,98     | 30.332.293,13 | 68.234.074,85    | 23.792.419,37     | 34.954.507,48 |
| Ingreso total Ayto                               | sd             | 642.597,08    | 1.247.363,11     | 112.380,53        | 646.514,72    |
| Ingresos vinculados al SEPI                      | 140.000,01     | 31.367.735,59 | 84.810.188,02    | 37.149.081,63     | 47.790.584,16 |
|  |                | 247.310,53    | 0                | 62.263,51         | 82.188,51     |

(Continúa)

## AYUNTAMIENTOS (CONTINUACIÓN)

| DATOS   | Almuñécar<br>(GR) | Andújar<br>(JA)                    | Benalmádena<br>(MA)  | La Rinconada<br>(SE) | Útrera<br>(SE) |
|---|-------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| Nº Trabajadores Ayto (Plantilla real)               | 199               | 435                                | 597                  | 182                  | 222            |
| Nº Trabajadores SEPI (Plantilla real)               | 10                | 16                                 | 27                   | 12                   | 14             |
| Nº Trabajadores operativos SEPI (Plantilla real)    | 10                | 16                                 | 25                   | 12                   | 14             |
| <b>MEDIOS MATERIALES:</b>                           |                   |                                    |                      |                      |                |
| Edificios adscritos SEPI (Nº)                       | 1                 | 1                                  | 1                    | 1                    | 1              |
| superficie total edificios adscritos SEIS           | 307               | 5.028,05                           | 1.014,92             | 1.454,15             | 1.895,12       |
| Vehículos SEPI (Nº)                                 | 4                 | 4                                  | 7                    | 2                    | 4              |
| Uso total vehículos SEPI (Km 2006))                 | 12.774,86         | sd                                 | 34.275               | 12.780,08            | 12.903,02      |
| Antigüedad media vehículos SEPI (años)              | 7,50              | 11,75                              | 5,50                 | 10                   | 15             |
| Centro de comunicaciones SEPI                       | No                | No                                 | Sí                   | No                   | No             |
| <b>DATOS OPERATIVOS:</b>                            |                   |                                    |                      |                      |                |
| N horas extraordinarias SEPI (por trabajador)       | sd                | 194,44                             | 51,32                | -                    | 506,07         |
| Nº horas absentismo (por trabajador)                | 0                 | 64,50                              | 172,80               | 0                    | 22,13          |
| Nº horas reales trabajadas (por trabajador)         | 1.610             | 1.669,94                           | 1.750,52             | 236,17               | 1.475,50       |
| <b>ACTIVIDADES</b>                                  |                   |                                    |                      |                      |                |
| Prácticas y simulacros (Nº)                         | 2                 | 4                                  | 2                    | 12                   | 0              |
| Visitas a/de colegios (Nº, días)                    | 0                 | "15 grupos de escolares distintos" | 10 colegios, 46 días | 0                    | 3              |
| Cursos de formación internos (Nº horas totales)     | 0                 | 880                                | 1.050                | 168                  | -              |
| Cursos de formación externos (Nº horas totales)     | 172               | 287                                | 802                  | 175                  | 280            |
| Actividad física obligatoria (Nº horas por bombero) | 208,57            | 128                                | 208,57               | 0                    | 0              |
| Planificación turnos: cuadrantes de trabajo         | No                | Sí                                 | Sí                   | No                   | No             |

(Continúa)

**AYUNTAMIENTOS (CONTINUACIÓN)**

| DATOS                                       | Almuñécar (GR) | Andújar (JA) | Benalmádena (MA) | La Rinconada (SE) | Útrera (SE) |
|---|----------------|--------------|------------------|-------------------|-------------|
| <b>ACTUACIONES</b>                          |                |              |                  |                   |             |
| I.Incendios (Nº)                            | 136            | 258          | 157              | 227               | 431         |
| II. Otras actuaciones (Nº)                  | 359            | 177          | 242              | 174               | 306         |
| III.Total sucesos                           | 495            | 435          | 399              | 401               | 737         |
| III.A. Actuaciones dentro término municipal | 482            | 403          | 399              | sd                | 610         |
| III.B. Actuaciones fuera término municipal  | 13             | 32           | 0                | sd                | 127         |
| <b>TIEMPO DE ACTUACIONES</b>                |                |              |                  |                   |             |
| I.Incendios (horas)                         | 145,30         | 182,88       | 94,33            | 500,12            | 378,40      |
| II. Otras actuaciones (horas)               | 372,72         | 147,67       | 136,20           | 507,58            | 470,00      |
| III.Total sucesos(horas)                    | 518,02         | 330,55       | 230,53           | 1.007,70          | 848,40      |
| Nº bomberos por incendio                    | 2              | 3            | 5                | 3                 | 5           |
| Nº bomberos por otros sucesos               | 2              | 3            | 4                | 3                 | 4           |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                 |                |              |                  |                   |             |
| Certificación calidad Servicio: ISO         | No             | No           | No               | No                | No          |
| Quejas / reclamaciones (Nº)                 | No             | No           | 0                | Ninguna           | 1           |



## ANEXO III

## MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

| DATOS  | CONSORCIO CÁDIZ |              |              |              | CONSORCIO CÓRDOBA |  |  |  | CONSORCIO HUELVA   |  |  |  | MANCOMUNIDAD ALJARAFE |  |  |  |  |
|--|-----------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|--|--|--|--------------------|--|--|--|-----------------------|--|--|--|--|
|  | GENERALLES:     |              |              |              | PRESUPUESTARIOS:  |  |  |  | MEDIOS PERSONALES: |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Municipios integrados Ent. Supram.(Nº)                     | 42              | 74           | 77           | 31           |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Municipios MEVYCH integrados en el Ent. Supram. (Nº)       | 4               | 7            | 3            | 5            |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Población Ent. Supram.(Nº hab)                             | 1.144.190       | 465.420      | 346.411      | 317.763      |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Población MEVYCH integrada en la Ent. Supram.(Nº hab)      | 115.699         | 177.525      | 64.328       | 132.096      |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Superficie Ent. Supram.(Km2)                               | 7.217,40        | 12.516,10    | 9.999,10     | 1.700,40     |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| <b>FECHA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2006</b>    |                 |              |              |              |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Fecha aprobación Ent. Supram. (Cap. I)                     | 13-abr-07       | No aprobada  | No aprobada  | 22-feb-07    |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Gastos personal Ent. Supram. (Cap. I)                      | 27.064.630,11   | 3.714.291,06 | 5.246.658,24 | 1.129.054,38 |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Gastos medios materiales Ent. Supram. (Cap. II y VI)       | 15.229.878,84   | 1.639.106,62 | 612.123,03   | 169.800,38   |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Gto Ent. Supram. (Cap I, II y VI)                          | 42.294.508,95   | 5.353.397,68 | 5.858.781,27 | 1.298.854,76 |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Gasto total Ent. Supram.                                   | 42.815.973,44   | 5.387.260,78 | 5.858.781,27 | 1.346.506,82 |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Ingreso total Ent. Supram.                                 | 41.464.970,82   | 6.406.950,72 | 6.247.097,86 | 1.312.434,17 |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Aportación MEVYCH a la Ent. Supram.                        | 2.640.720       | 1.384.518,36 | 360.000      | 339.279,14   |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| <b>MEDIOS PERSONALES:</b>                                  |                 |              |              |              |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Nº Trabajadores Ent. Supram. (Plantilla real)              | 518             | 154          | 138          | 35           |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Nº Trabajadores operativos Ent. Supram. (Plantilla real)   | 496             | 145          | 122          | 35           |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Nº Trabajadores MEVYCH (Plantilla real)                    | 69              | 93           | 37           | -            |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| Nº Trabajadores operativos MEVYCH (Plantilla real)         | 69              | 93           | 37           | -            |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| <b>MEVYCH:</b> Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes |                 |              |              |              |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |
| <b>Ent. Supram.:</b> Entidad supramunicipal                |                 |              |              |              |                   |  |  |  |                    |  |  |  |                       |  |  |  |  |

(Continúa)

**MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS (CONTINUACIÓN)**

| DATOS   | Consortio Cádiz | Consortio Córdoba | Consortio Huelva | Mancomunidad Aljarafe |
|---|-----------------|-------------------|------------------|-----------------------|
| <b>MEDIOS MATERIALES:</b>   |                 |                   |                  |                       |
| Parques de bomberos Ent. Supram. (Nº)                                   | 17              | 10                | 9                | 1                     |
| Parques de bomberos MEVYCH (Nº)   | 4               | 6                 | 2                | 1                     |
| superficie edificios adscritos Ent. Supram.                             | 63.545,02       | 55.650            | 39.972,91        | 640                   |
| Vehículos Ent. Supram. (Nº)   | 132             | 61                | 41               | 3                     |
| Vehículos MEVYCH (Nº)   | 30              | 35                | 12               | 3                     |
| Uso total vehículos Ent. Supram. (Km 2006)                              | 782.831         | 127.390,46        | 482.420,62       | sd                    |
| Centro de comunicaciones Ent. Supram.                                   | Sí              | No                | Sí               | No                    |
| <b>DATOS OPERATIVOS:</b>  |                 |                   |                  |                       |
| 1.2.N horas extraordinarias Ent. Supram.(por trabajador)                | 11              | 46,76             | 23,70            | 0                     |
| 1.3.Nº horas absentismo Ent. Supram.(por trabajador)                    | 92,68           | 10,10             | 172,83           | 22,14                 |
| 1.Nº horas reales trabajadas Ent. Supram. (por trabajador)              | 1.437,32        | 1.520,67          | 1.458,87         | 1.475,86              |
| <b>ACTIVIDADES</b>  |                 |                   |                  |                       |
| Visitas a/de colegios Ent. Supram.(Nº)                                  | 86              | 38                | 11               | 0                     |
| Cursos de formación internos Ent. Supram.(Nº horas totales)             | 13.303,13       | 0,00              | 1.656            | 0                     |
| Cursos de formación externos Ent. Supram.(Nº horas totales)             | 8.729,60        | 1.583,75          | 702              | 70                    |
| Actividad física obligatoria Ent. Supram.(Nº horas anuales por bombero) | 219,00          | 156,43            | 146              | 0                     |
| Edad Media plantilla real MEVYCH (años)                                 | 39,43           | 40                | 39,60            | -                     |
| Planificación turnos: cuadrantes de trabajo Ent. Supram.                | Sí              | Sí                | Sí               | No                    |
| <b>MEVYCH:</b> Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes              |                 |                   |                  |                       |
| <b>Ent. Supram.:</b> Entidad supramunicipal                             |                 |                   |                  |                       |

(Continúa)

## MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS (CONTINUACIÓN)

| DATOS   | Consortio Cádiz | Consortio Córdoba | Consortio Huelva | Mancomunidad Aljarafe |
|---|-----------------|-------------------|------------------|-----------------------|
| <b>ACTUACIONES</b>                                |                 |                   |                  |                       |
| I. Incendios Ent. Supram. (Nº)                    | 4.630           | 1.527             | 1.106            | 824                   |
| I. Incendios MEVYCH (Nº)                          | 581             | 708               | 467              | 470                   |
| II. Otros sucesos Ent. Supram. (Nº)               | 9.975           | 1.591             | 1.839            | 360                   |
| II. Otros sucesos MEVYCH (Nº)                     | 671             | 580               | 255              | 275                   |
| III. Total sucesos Ent. Supram. (Nº)              | 14.605,00       | 3.118             | 2.945            | 1.184                 |
| III. Total sucesos MEVYCH (Nº)                    | 1.252           | 1.288             | 722              | 745                   |
| <b>TIEMPO ACTUACIONES</b>                         |                 |                   |                  |                       |
| I. Incendios Ent. Supram.(horas)                  | 3.583           | 3.054             | 1.337,73         | 721,80                |
| I. Incendios MEVYCH (horas)                       | 677             | 1.416             | 302,11           | -                     |
| II. Otros sucesos Ent. Supram.(horas)             | 12.306          | 3.977,50          | 3.168,33         | 286,77                |
| II. Otros sucesos MEVYCH (horas)                  | 572             | 1.450             | 78,26            | -                     |
| III. Total sucesos Ent. Supram.(horas)            | 15.889          | 7.031,50          | 4.506,06         | 1.008,57              |
| III. Total sucesos MEVYCH (horas)                 | 1.249           | 2.866             | 380,37           | -                     |
| Nº bomberos SEIS por incendio Ent. Supram.        | 5               | 4                 | 2,59             | 3,62                  |
| Nº bomberos por otras intervenciones Ent. Supram. | 5               | 3                 | 0,72             | 3,78                  |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                       |                 |                   |                  |                       |
| Certificado calidad Servicio: ISO Ent. Supram...  | No              | No                | No               | No                    |
| Quejas /reclamaciones Ent. Supram. (Nº)           | No              | 0                 | No               | No                    |

MEVYCH: Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes

Ent. Supram.: Entidad supramunicipal

(Continúa)

## IX. ALEGACIONES

### AYTO. DE LA RINCONADA

#### CUESTIÓN OBSERVADA (GENERAL)

##### ALEGACIÓN Nº 1

En el apartado de conclusiones y recomendaciones, respecto a los medios personales, se insta a este ayuntamiento para que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía, con relación al tipo de relación de carácter funcional que han de tener los empleados en estos servicios.

Al respecto, este ayuntamiento suscribió un convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios, suscrito con fecha de 14 de septiembre de 2006, cuyo objeto era la integración del Parque Municipal de La Rinconada en la red provincial del servicio de prevención y extinción de incendios, que se constituye en el Plan Provincial aprobado por diputación, según un expositivo tercero del citado documento, en el que se detalla el programa de financiación del año 2006 al 2013, así como el número de horas presenciales semanales por fases.

Actualmente nos encontramos en la fase segunda de implantación del convenio, en el que se ha incrementado sustancialmente las cantidades económicas a aportar por cada administración. Así, la Excm. Diputación Provincial, aporta en esta anualidad, 111.348 €, incrementándose también la aportación municipal, al aumentar el número de horas presenciales del personal adscrito al servicio. Según la propuesta de implantación del Plan Director de bomberos, para esta anualidad nos corresponde una aportación municipal de 80.776 €.

A la vista de la entrada en vigor de la Ley 2/2002, cuyo artículo 36, obliga a los municipios con población superior a veinte mil habitantes, a contar con un servicio propio

con funcionarios de carrera que ocupen las plazas adscritas al servicio de extinción de incendios, o bien permite asociarse con otros, en colaboración con las diputaciones, para prestar el servicio, de forma mancomunada, se están manteniendo reuniones con la Excm. Diputación de Sevilla, para implantar la creación de un Consorcio Provincial de Incendios en la Provincia de Sevilla.

Examinado el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, se ha comprobado que en seis provincias de Andalucía, se ha implantado el sistema de gestión del Consorcio, en donde se aúnan los esfuerzos económicos de las distintas administraciones públicas obligadas a prestar el servicio, esto es diputación provincial y municipios, con población superior a 20 mil habitantes. Consideramos que esta figura legal, es la más apropiada, por cuanto se consigue una mejor optimización de los recursos humanos y económicos para la buena prestación del servicio, pues se ha podido comprobar que el servicio prestado por alguna mancomunidad de municipios enclavada en la Provincia de Sevilla, no está funcionando de forma adecuada.

La creación de un servicio municipal de prevención y extinción de incendios y salvamento, tal como ha creado el Ayuntamiento de Utrera, es la solución más costosa, por cuanto supone un importante incremento de plantilla de personal funcionario, y de gastos de material, de difícil financiación, por la situación económica por la que está atravesando las haciendas municipales, y la limitación del incremento del gasto corriente y de personal. Para optimizar los recursos humanos y materiales, la mejor solución sería la gestión mancomunada del servicio, a través de la creación del Consorcio Provincial.

Por último, desde el año 2006, año en el que se ha fiscalizado el servicio, en ampliación del convenio suscrito con la Excm. Diputación, se ha mejorado la dotación de bienes materiales, adscritos al servicio, con la incorporación de dos vehículos de extinción de incendios, cuya acta de recepción se

acompaña, e igualmente se ha dotado a cada bombero de un equipo individualizado de intervención. Los trece equipos puestos a disposición están valorados en 36.000 €. Igualmente se ha incrementado la apertura del Parque de Bomberos, con guardias presenciales compuestas por tres bomberos, de lunes a domingo, durante cinco horas y treinta minutos.

## MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 109 (Cuadro nº 24), 110, 112, 157, 158 (Cuadro nº 49), 161 (Cuadro nº 153), 163 (Cuadro nº 57) y 202)

### ALEGACIÓN Nº 2

1. Los indicadores que se establecen para la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe son erróneos dado que el parque de bomberos que actualmente esta en funcionamiento en Coria no aparece computado en ninguna de las ratios utilizadas en el informe. Debe constar que ese parque cuenta con:

- Funcionarios presenciales.
- Funcionarios no presenciales.
- Tres vehículos.

El servicio que presta este parque es a los municipios de Coria, Camas, Mairena, Tomares y San Juan de Aznalfarache.

2. La dotación económica del parque de Bomberos de Coria está aportada por Diputación Provincial y el propio ayuntamiento de Coria. Con Diputación Provincial a través de Convenio suscrito con el Ayuntamiento igual que con otros de la Provincia.

3. Si el informe sólo se ha realizado tomando los datos del parque de bomberos sito en Mairena del Aljarafe y sin contemplar ningún dato del parque de Coria los resultados obtenidos respecto de la comarca analizada, esto es los 31 municipios que la conforman, no son exactos.

En muchos de los indicadores donde la mancomunidad aparece como la más baja o en peores condiciones respecto a los demás entes territoriales es debido a lo expuesto con anterioridad. Seria necesario obtener la información necesaria para completar los datos que afectan a nuestra entidad.

Entendemos que los puntos: 109 (Cuadro nº 24), 110, 112, 157, 158 (Cuadro nº 49), 161 (Cuadro nº 153), 163 (Cuadro nº 57) no corresponden a la realidad de los datos ya que como hemos explicado faltan incluir los correspondientes a los parques de Coria y Pilas (este último como criterio respecto de datos de población).

Por último, comentar que el argumento que se expone en el punto 202 de la página 32 por la Cámara de Cuentas se rompe ya que la población de los 31 municipios 317.763 habitantes, no se ha realizado con los indicadores correctos.

A tenor de lo expuesto, le ruego tomen en consideración los reparos manifestados y tengan a bien realizar el informe definitivo con las manifestaciones aquí expuestas.

## CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 140, cuadro nº 37)

### ALEGACIÓN Nº 3

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), correspondiente al ejercicio 2006.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del informe de fiscalización de Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (AUCORSA)

Ejercicio 2006

(OE 10/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), correspondiente al ejercicio 2006.

#### Í N D I C E

##### I. INTRODUCCIÓN

##### II. OBJETIVOS Y ALCANCE

###### II.1. OBJETIVOS

###### II.2. ALCANCE

##### III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

###### III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

###### III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

###### III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

###### III.3.1. Inmovilizado

###### III.3.2. Subvenciones

###### III.3.3. Deudores y acreedores

###### III.3.4. Fondos propios

##### IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

###### IV.1. CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

###### IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

###### IV.3. OPINIÓN DE REGULARIDAD

##### V. ANEXOS

#### A B R E V I A T U R A S

|         |   |
|---------|---|
| AUCORSA | Autobuses de Córdoba, S.A.                              |
| TRLSA   | Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas        |
| PAIF    | Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación |

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el plan de actuaciones para el año 2007, una auditoría de la sociedad Autobuses de Córdoba, S.A. (AUCORSA). Para dar cumplimiento al mismo, se ha realizado una auditoría de regularidad referida al ejercicio 2006.

2. AUCORSA se constituyó como sociedad anónima en 1953, con un capital social de 90.000 € suscrito y desembolsado en su totalidad por accionistas privados.

3. El Ayuntamiento de Córdoba adquirió, en de enero de 1980, la totalidad de sus acciones con la finalidad de gestionar directamente el servicio de transporte público urbano.

4. AUCORSA es la encargada de la gestión y la ordenación del servicio urbano de transporte de viajeros, dentro del término municipal de Córdoba.

5. En sus estatutos se establece como objeto social la organización y prestación del servicio público de transporte urbano dentro del término municipal de Córdoba, y su coordinación con otros sistemas de transporte, cualquiera que sea su clase y que puedan servir a las necesidades de la ciudad.

6. En el ejercicio auditado su capital social es de 8.821.021,24 €, suscrito en su totalidad por el Ayuntamiento de Córdoba.

7. Según sus estatutos los órganos de la sociedad son: la Junta General, el Consejo de Administración y el Director-Gerente.

8. La empresa tiene suscrito un contrato-programa con sus trabajadores y el Ayuntamiento de Córdoba con un periodo de vigencia que abarca desde enero de 1997 hasta diciembre de 2010.

9. El contrato programa se considera un instrumento de apoyo al transporte público con el fin de: incrementar el uso del transporte público en Córdoba, definir un marco estable de financiación de la empresa, conseguir su saneamiento financiero, mejorar sus resultados y aumentar la calidad de los servicios que presta.

10. También tiene suscrito acuerdos con dos empresas de transporte para prestar el servicio de viajeros en algunas barriadas del término municipal de Córdoba.

En estos acuerdos se prevé que AUCORSA recibirá el importe de la venta de billetes, bonos y otros títulos y como contrapartida, pagará a estas empresas una tarifa por kilómetro revisable en función de la variación de los costes o la modificación de la velocidad comercial.

11. La plantilla media en el ejercicio 2006 ha sido de 368 trabajadores.

12. Las Cuentas Anuales del ejercicio que se fiscaliza se han formulado de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidos en el Plan General de Contabilidad.

13. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público. Asimismo, se han realizado las pruebas y se han utilizado los procedimientos de auditoría adecuados, para soportar la opinión y las conclusiones de este informe.

14. El presente informe requiere una lectura en su conjunto. Cualquier conclusión obtenida de manera aislada sobre un párrafo o epígrafe podría carecer de sentido.

15. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 26 de febrero de 2008.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

### II.1 OBJETIVOS

16. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la sociedad.

-Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

-Asimismo, se emitirá una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la sociedad, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

## II.2 ALCANCE

**17.** Los procedimientos de auditoría empleados se han dirigido a los siguientes aspectos:

-El análisis de la estructura organizativa, administrativa y de control interno establecidas en la sociedad, a efectos de evaluar los registros de información existentes.

-El examen de la adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación de obras, suministros, asistencias y servicios.

-La comprobación de la propiedad, existencia, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

-La revisión de sus activos circulantes, su posibilidad de cobro y su correcta clasificación.

-Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

-Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio del devengo.

-Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

-Si los criterios de valoración se han aplicado de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

-Si la estructura, composición y contenido de la memoria y del informe de gestión cumplen con los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad.

## III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

**18.** No tiene un manual de funciones, organigrama o relación de puestos de trabajo que concreten la denominación y características esenciales de cada puesto, los requisitos mínimos que deberán reunir sus aspirantes y cuál será el sistema de provisión. Tan sólo en el convenio colectivo de su personal, se regula algún aspecto relacionado con los ascensos laborales.

**19.** Las directrices que rigen la actuación de la empresa favorecen la contratación de trabajadores con carácter estable. Aquellos que superan el proceso de selección y el período de prueba, pasan a integrar la plantilla definitiva, pero a veces no se deja constancia escrita de tal hecho, mediante el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido. Sólo se redactan por escrito los contratos temporales y aquellos indefinidos que tienen algún tipo de bonificación.

**20.** No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta documentación ni información relativa a la experiencia, cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo. Además, tampoco existe constancia de la situación familiar de todos los trabajadores de la empresa.

**21.** El departamento de informática de la sociedad posee un registro de los bienes que componen la cuenta 227 «Equipos para procesos de información», en el que se incluyen por cada uno, entre otros datos: la fecha de adquisición, el coste, el nombre del proveedor y la ubicación física.



No obstante, los bienes que componen dicha cuenta no se encuentran debidamente etiquetados y no se especifica en el registro el estado de uso de los mismos. Estas circunstancias pueden ocasionar deficiencias en cuanto al control y la guarda y custodia de los mismos.

**22.** En cada año la empresa dota determinadas provisiones de gastos en su contabilidad. No obstante, en el inicio de cada ejercicio no imputa los gastos correspondientes al inmediato anterior. Las diferencias detectadas se consideran inmateriales.

**23.** La cláusula sexta del contrato-programa que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Córdoba, incluye la constitución de una comisión con la finalidad de controlar y vigilar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos que se contienen en el mismo. Así, se dispone que esta comisión se convoque una vez cada tres meses; sin embargo, desde su constitución en 1998 se han celebrado sólo nueve.

**24.** El anexo III del contrato-programa relativo al «Plan de Resultados», prevé que en 2006 los resultados negativos de la explotación no sobrepasen unas pérdidas de 4.499.447 €, antes de realizar las aportaciones al fondo de pensiones. No obstante lo anterior, esta previsión no ha podido ser cumplida por la sociedad.

### III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

**25.** Las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2006, aprobadas por la Junta General el 3 de mayo de 2007, se han presentado para su depósito el 6 de julio de 2007, por consiguiente, fuera del plazo establecido en el artículo 365.1 del Reglamento del Registro Mercantil y el 218 del TRLSA. Según los citados artículos, las cuentas anuales se presentarán para su depósito en el Registro Mercantil dentro del mes siguiente a su aprobación.

**26.** AUCORSA no elabora el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF), según establece el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

### III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### III.3.1 Inmovilizado

**27.** Al cierre del ejercicio 2006 el importe bruto del inmovilizado de la entidad asciende a 26.874.832 €, siendo la amortización acumulada de 12.878.276 €.

**28.** El desglose por partidas y las variaciones experimentadas por los bienes que componen el inmovilizado, durante el ejercicio fiscalizado, es el que se indica en el cuadro que se expone a continuación.

| €  |                   |                 |                |           |                   |
|--|-------------------|-----------------|----------------|-----------|-------------------|
| Concepto   | Saldo inicial     | Altas           | Bajas          | Trasposos | Saldo final       |
| <b>G. Establecimiento</b>                              |                   |                 |                |           |                   |
| Gastos de ampliación de capital                        | 18.806            | 7.423           | -              | -         | 26.229            |
| Amortizaciones   | -                 | -6.436          | -              | -         | -6.436            |
| <b>Total G. Establecimiento</b>                        | <b>18.806</b>     | <b>987</b>      | <b>-</b>       | <b>-</b>  | <b>19.793</b>     |
| <b>I. Inmateriales</b>                                 |                   |                 |                |           |                   |
| Estación Transporte público Córdoba                    | 154.800           | -               | -              | -         | 154.800           |
| Aplicaciones Informáticas                              | 399.468           | 23.092          | -              | -         | 422.560           |
| Plan de Empresa  | 49.138            | -               | -              | -         | 49.138            |
| Derechos sobre bienes régimen arrendamiento financiero | 3.643.909         | 1.359.750       | -              | -         | 5.003.659         |
| Amortizaciones   | -1.339.280        | -422.723        | -              | -         | -1.762.003        |
| <b>Total I. Inmateriales</b>                           | <b>2.908.035</b>  | <b>960.119</b>  | <b>-</b>       | <b>-</b>  | <b>3.868.154</b>  |
| <b>I. Materiales</b>                                   |                   |                 |                |           |                   |
| Terrenos y bienes naturales                            | 2.482.702         | -               | -              | -         | 2.482.702         |
| Edificios  | 3.140.682         | -               | -              | -         | 3.140.682         |
| Instalaciones Técnicas                                 | 2.744.934         | 108.594         | -27.281        | 76.761    | 2.903.008         |
| Maquinaria   | 482.764           | -               | -              | -         | 482.764           |
| Utillaje   | 18.830            | -               | -              | -         | 18.830            |
| Mobiliario   | 362.469           | 18.996          | -790           | 6.687     | 387.362           |
| Equipos para procesos de información                   | 146.535           | 5.623           | -              | -         | 152.158           |
| Elementos de transporte                                | 10.960.419        | 611.856         | -              | -         | 11.572.275        |
| Otro inmovilizado material                             | 78.665            | -               | -              | -         | 78.665            |
| Construcciones en curso                                | 41.548            | 41.900          | -              | -83.448   | -                 |
| Amortizaciones   | -10.107.909       | -1.017.700      | 15.772         | -         | -11.109.837       |
| <b>Total I. Materiales</b>                             | <b>10.351.639</b> | <b>-230.731</b> | <b>-12.299</b> | <b>-</b>  | <b>10.108.609</b> |
| <b>Total Inmovilizaciones</b>                          | <b>13.278.480</b> | <b>730.375</b>  | <b>-12.299</b> | <b>-</b>  | <b>13.996.556</b> |

Cuadro nº1

29. Las adiciones más significativas del ejercicio, por un total de 1.359.750 €, se corresponden con la adquisición de siete autobuses (por importe de 194.250 € cada uno de ellos) mediante contratos de leasing, contabilizados como derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero. Esta operación fue aprobada por el Consejo de

Administración de la sociedad y avalada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.

30. El detalle de las adquisiciones, mediante contrato mercantil de arrendamiento financiero, de los autobuses se indica en el cuadro siguiente.

| €               |                     |                         |                  |                                |                      |                   |                  |
|-----------------|---------------------|-------------------------|------------------|--------------------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| Año Adquisición | Meses Transcurridos | Nº Autobuses adquiridos | Coste            | Cuotas anteriores a 31/12/2005 | Cuotas del Ejercicio | Cuotas Pendientes | Opción de Compra |
| 2002            | 55                  | 9                       | 1.587.573        | 904.611                        | 339.355              | 514.401           | 28.512           |
| 2003            | 43                  | 10                      | 1.714.670        | 607.814                        | 365.639              | 922.116           | 30.451           |
| 2004            | 31                  | 2                       | 341.666          | 50.210                         | 72.745               | 257.805           | 5.939            |
| 2006            | 6                   | 7                       | 1.359.750        | -                              | 36.007               | 1.509.103         | 70.133           |
| <b>Totales</b>  |                     | <b>28</b>               | <b>5.003.659</b> | <b>1.562.635</b>               | <b>813.746</b>       | <b>3.203.425</b>  | <b>135.035</b>   |

Cuadro nº2

31. Del importe total de cuotas pendientes por 3.203.425 €, que se observa en el cuadro anterior, la cantidad de 1.017.676 € se corresponde con cuotas que tienen un vencimiento a corto plazo y el resto, por importe de 2.185.749 €, tienen un vencimiento a largo plazo. (III.3.3 Deudores y Acreedores)

32. En el anexo IV de este informe se incluye el detalle de las adiciones y pagos del ejercicio fiscalizado, así como las entidades financieras con las que se ha trabajado, separando las cuotas con vencimiento inferior y superior a un ejercicio.

33. En relación con los elementos de transporte, las adiciones del ejercicio se corresponden casi en su totalidad con la adquisición en efectivo de tres nuevos autobuses, por un valor unitario de 196.888 €.

### III.3.2 Subvenciones

34. AUCORSA ha registrado en la cuenta 740 «Subvenciones oficiales a la explotación», dentro de su cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006, la cantidad total de 8.988.476 €, según el detalle que se indica a continuación.

| €  |                     |
|--|---------------------|
| Concepto   | Importe             |
| Presupuestos Ayuntamiento de Córdoba (Capítulo IV) | 8.900.000,00        |
| Ampliación de capital                              | -4,04 <sup>1</sup>  |
| Transferencias Barriada Santa Cruz                 | -6.933,48           |
| <b>Subtotal</b>                                    | <b>8.893.062,48</b> |
| Servicio «movibús»                                 | 95.413,70           |
| <b>Total</b>                                       | <b>8.988.476,18</b> |

Cuadro n°3

**35.** La empresa ha devengado en el ejercicio 2006, en concepto de subvenciones de explotación (vía capítulo IV), la cantidad de 8.900.000 €, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba. Del total devengado ha cobrado en 2006 un importe de 8.875.852 €, quedando pendiente de cobro al final del ejercicio 24.148 €.

**36.** Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba, de 21 de septiembre de 2001, se aprobó una subvención a los usuarios de la línea Santa Cruz-Córdoba-Santa Cruz, por un importe de 6.010,12 €, con cargo al capítulo IV de sus presupuestos en una partida denominada «Transferencia AUCORSA por ampliación barriadas».

**37.** A partir de esta fecha, cada año el Ayuntamiento de Córdoba establece esta cantidad y considera incluida esta subvención dentro de las transferencias corrientes devengadas para cada ejercicio a AUCORSA. De esta manera, detrae de las mismas un importe igual a la cantidad a recibir por la línea de la barriada de Santa Cruz.

**38.** La sociedad registra en cuentas del grupo cuatro “acreedores y deudores por operaciones de tráfico” tanto el pago a terceros por los viajes acreditados por los usuarios, como el cobro posterior de esas cantidades transferidas por el Ayuntamiento de Córdoba, actuando así como mero intermediario entre éste y los beneficiarios de la subvención.

**39.** La naturaleza real de la operación indica que estos importes no deben ser incluidos dentro de las transferencias corrientes dirigidas a la em-

presa municipal de transportes. Estas cantidades deberían figurar como una subvención finalista que se hace efectiva a través de AUCORSA.

**40.** Para 2006 la cantidad aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba para la barriada Santa Cruz se elevó a 6.933 €, quedando un pendiente de cobro al final del año de 3.596 €.

**41.** El denominado «movibús», o autobús de la movida, consiste en un servicio de transporte nocturno y gratuito que realiza AUCORSA en Córdoba capital.

El proyecto del «movibús» comenzó en junio de 2005, con la petición del Ayuntamiento de Córdoba a AUCORSA para que cediera dos autobuses que habían causado baja en la empresa. Con posterioridad, se inició el trámite correspondiente con el fin de adjudicar la prestación del servicio con una empresa privada de transporte urbano de viajeros. Tras culminar los procesos citados, el servicio inició su funcionamiento en julio de 2005, por parte de la empresa privada que había resultado adjudicataria.

AUCORSA comenzó a prestar el servicio «movibús» en diciembre de 2005, tras resolver el Ayuntamiento de Córdoba el contrato con la empresa privada que lo realizaba.

**42.** La sociedad ha registrado 95.413 € en su cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a 2006, en concepto de subvenciones de explotación del ejercicio, cantidad que se encuentra pendiente de cobro en su totalidad al final de dicho ejercicio. Sin embargo, esta cantidad se abona con cargo a partidas de carácter extraordinario, no encontrándose consignada y, por tanto, aprobada en los presupuestos de cada ejercicio del Ayuntamiento de Córdoba como subvenciones corrientes de AUCORSA.

**43.** Por tanto, hasta que se formalicen las condiciones de este servicio por parte del Ayuntamiento de Córdoba, la sociedad no debe registrar como subvenciones de explotación del ejercicio los importes que cobra por la prestación del servicio de «movibús». Estas cantidades deben ser contabilizadas en las cuentas de

<sup>1</sup> La empresa ha detraído 4,04 € procedentes de las subvenciones de explotación, con el objeto de completar las transferencias recibidas (vía capítulo VIII) para la ampliación de capital efectuada en el ejercicio 2006. De esta manera, la cuantía total de la ampliación se convirtió en múltiplo de 6,01 para que se pudieran emitir exactamente 200.004 acciones (epígrafe III.3.4 Fondos propios).

ingreso correspondientes, formando parte de la cifra neta de negocios de su cuenta de pérdidas y ganancias. En consecuencia, se debe facturar periódicamente el servicio prestado al ayuntamiento.

44. En junio de 2007 la empresa cobró la cantidad de 84.513 €, quedando aún pendiente la suma de 10.901 € a la finalización de este informe.

45. Se reclasifican los ingresos percibidos por AUCORSA procedentes del ayuntamiento por importe de 95.413 €. (Anexo III).

46. La sociedad viene percibiendo desde 1996 subvenciones procedentes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), con el objeto de mejorar la accesibilidad de los viajeros a los vehículos de transporte público. En el ejercicio 2006 se han traspasado a ingresos del ejercicio 34.558 €. En el Anexo V se desglosa la imputación a resultados de cada ejercicio.

### III.3.3 Deudores y acreedores

47. AUCORSA tiene vigentes en 2006 las operaciones financieras que se indican en el siguiente cuadro.

| €                    |               |                 |                  |                  |
|----------------------|---------------|-----------------|------------------|------------------|
| Tipo de operación    | Formalización | Vencimiento C/P | Vencimiento L/P  | Total            |
| Préstamo Hipotecario | 1999          | 200.544         | 1.128.325        | 1.328.869        |
| Préstamo             | 2000          | 80.135          | -                | 80.135           |
| Préstamo             | 2001          | 100.169         | 50.084           | 150.253          |
| Póliza de Crédito    | 2006          | 600.000         | 1.800.000        | 2.400.000        |
| <b>Totales</b>       |               | <b>980.848</b>  | <b>2.978.409</b> | <b>3.959.257</b> |

Cuadro n°4

48. Al vencimiento a corto plazo, por importe de 980.848 €, habría que sumarle el saldo total dispuesto en pólizas de crédito que, al final del ejercicio fiscalizado, ascendía a 2.589.223€, lo que hace un total de 3.570.071 €, en concepto de «préstamos y otras deudas».

49. El límite total concedido en pólizas de crédito ascendía a 2.404.048 €, por tanto, el importe

excedido a 31 de diciembre se elevaba a 185.175 €. Este exceso de la cantidad dispuesta en relación con el límite máximo autorizado, ha supuesto un cargo de intereses en el ejercicio de 118 € y una comisión final por exceso de 4.692 €.

50. El detalle de los vencimientos de las operaciones de arrendamiento financiero es el que se indica a continuación.

| €                        |             |                  |                  |         |         |         |
|--------------------------|-------------|------------------|------------------|---------|---------|---------|
| Concepto                 | Corto Plazo | Largo Plazo      |                  |         |         | Resto   |
|                          |             | 2008             | 2009             | 2010    | 2011    |         |
| Arrendamiento Financiero | 1.017.676   | 900.347          | 542.307          | 320.553 | 282.155 | 140.387 |
| <b>Totales</b>           |             | <b>1.017.676</b> | <b>2.185.749</b> |         |         |         |

Cuadro n°5

51. En relación con el préstamo hipotecario, formalizado en 1999 con la finalidad de construir su sede social, por importe de 2.404.048 €,

el detalle a 31 de diciembre de 2006 de las cuotas pendientes de satisfacer son las que se indican en el siguiente cuadro.

| €            |         |                  |
|--------------|---------|------------------|
| Vencimiento  | Importe | Consideración    |
| 2007         | 200.544 | Corto plazo      |
| 2008         | 209.757 | Largo plazo      |
| 2009         | 219.393 | Largo plazo      |
| 2010         | 229.472 | Largo plazo      |
| 2011         | 240.014 | Largo plazo      |
| 2012         | 229.687 | Largo plazo      |
| <b>Total</b> |         | <b>1.328.867</b> |

Cuadro n°6

### III.3.4 Fondos propios

52. Los importes y los movimientos en las cuentas de capital y reservas, durante el ejercicio fiscalizado, son los que se indican en el cuadro que se expone a continuación.

| Concepto                   | Capital suscrito | Reservas       | Resultados negativos | Déficit plan de pensiones | Resultado del Ejercicio | Total          |
|----------------------------|------------------|----------------|----------------------|---------------------------|-------------------------|----------------|
| Saldo a 01.01.06           | 7.618.997        | 156.925        | -4.655.088           | -3.218.332                | -256.897                | -354.395       |
| Distribución de Resultados |                  |                | -863.225             | 606.329                   | 256.897                 |                |
| Ampliación de capital      | 1.202.024        |                |                      |                           |                         | 1.202.024      |
| Resultado del ejercicio    |                  |                |                      |                           | -275.809                | -275.809       |
| <b>Saldo a 31.12.06</b>    | <b>8.821.021</b> | <b>156.925</b> | <b>-5.518.313</b>    | <b>-2.612.003</b>         | <b>-275.809</b>         | <b>571.820</b> |

Cuadro nº7

53. Las columnas «Resultados negativos» y «Déficit plan de pensiones» del cuadro precedente, conforman los resultados negativos acumulados de ejercicios anteriores. Se hace la distinción de ambas columnas a efectos de aclarar la cantidad que procede directamente del resultado ordinario de la empresa en cada ejercicio, del resultado acumulado que procede de 1998, como consecuencia del Plan de Reequilibrio.

54. El convenio colectivo del personal de AUCORSA prevé un plan de pensiones que reconoce derechos a los trabajadores por servicios prestados en el pasado, con anterioridad al 31 de diciembre de 1996.

Para hacer frente a estos importes reconocidos se elaboró el denominado «Plan de Reequilibrio».

Según el estudio actuarial elaborado en marzo de 2000 el total de la provisión por este concepto se elevó a 7.600.856 €.

55. Con fecha uno de junio de 2006 se aprobó en Junta General Extraordinaria una ampliación de capital de 1.202.024 €. Dicha ampliación se hizo efectiva en el mismo ejercicio, elevándose a escritura pública el 12 de diciembre, e inscribiéndose en el Registro Mercantil el 27 del mismo mes.

56. Las reservas acumuladas a 31 de diciembre de 2006 fueron constituidas con anterioridad a 1993.

57. Los resultados negativos del ejercicio fiscalizado se elevan a 275.809 €.

## IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

### IV.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

58. La sociedad no dispone de expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de sus los trabajadores. Así, por ejemplo, no consta documentación ni información relativa a la situación familiar, experiencia, cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo. (§ 20)

### IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

59. No elabora cada año el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF), según establece el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (§ 26)

60. La empresa ha devengado en 2006, en concepto de subvenciones de explotación, la cantidad de 8.900.000 € con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba. De esta cantidad ha cobrado 8.875.852 €, quedando pendiente de recibir al final del ejercicio 24.148 €.(§ 35)

61. El Ayuntamiento de Córdoba aprobó en 2001 una subvención anual a los usuarios de la línea de la barriada Santa Cruz por importe de 6.010,12 €.

La sociedad actúa como intermediaria entre el ayuntamiento y los beneficiarios de la subvención y contabiliza, tanto los cobros como los pagos en cuentas del grupo cuatro. Estas cantidades no deberían incluirse dentro de las transferencias corrientes recibidas por AUCORSA. (§§ 36-40)

62. La sociedad presta en Córdoba capital el servicio de transporte nocturno gratuito denominado «movibús».

En 2006 contabilizó por este motivo 95.414 €, en concepto de subvenciones de explotación del ejercicio, cantidad que va cobrando con cargo a partidas de carácter extraordinario.

La sociedad no debe contabilizar como subvenciones de explotación del ejercicio los importes que cobra por la prestación del servicio «movibús», hasta que se formalicen y determinen las condiciones del mismo por parte del Ayuntamiento de Córdoba. Estas cantidades deben ser registradas formando parte de la cifra neta de negocios de su cuenta de pérdidas y ganancias. Por tanto, se debe facturar periódicamente el servicio prestado al ayuntamiento.

Se reclasifican los ingresos percibidos por AUCORSA por la prestación de este servicio, por importe de 95.413 €. (§§ 41-45)

#### IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

63. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 17 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2006, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial. Asimismo, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada.

#### V. ANEXOS

|  |   | BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 |                   |   | ANEXO I           |                   |
|--|---|---|-------------------|---|-------------------|-------------------|
|  |   | €   |                   |   | €                 |                   |
|  | ACTIVO  | 31/12/2006                                      | 31/12/2005        | PASIVO  | 31/12/2006        | 31/12/2005        |
|  | <b>INMOVILIZADO</b>   | 13.996.556                                      | 13.278.480        | <b>FONDOS PROPIOS</b>                               | 571.820           | -354.395          |
|  | Gastos de establecimiento                                     | 19.793  | 18.806            | Capital suscrito                                    | 8.821.021         | 7.618.997         |
|  | <b>Inmovilizaciones inmateriales</b>                          | <b>3.868.154</b>                                | <b>2.908.035</b>  | Reservas  | 156.924           | 156.925           |
|  | Gastos de investigación y desarrollo                          | 203.938   | 203.938           | Reserva legal                                       | 116.959           | 116.959           |
|  | Aplicaciones Informáticas                                     | 422.560   | 399.468           | Otras reservas                                      | 39.872            | 39.873            |
|  | Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero. | 5.003.659                                       | 3.643.909         | Diferencias por redenominación del capital en euros | 93                | 93                |
|  | Amortizaciones  | -1.762.003                                      | -1.339.280        | <b>Resultados de ejercicios anteriores</b>          | <b>-8.130.316</b> | <b>-7.873.420</b> |
|  | <b>Inmovilizaciones materiales</b>                            | <b>10.108.609</b>                               | <b>10.351.639</b> | Déficit pendiente de reducción                      | -5.518.313        | -4.655.088        |
|  | Terrenos y construcciones                                     | 5.623.384                                       | 5.623.384         | Déficit por derechos pasados Plan de pensiones      | -2.612.003        | -3.218.332        |
|  | Instalaciones técnicas y maquinaria                           | 3.385.772                                       | 3.227.698         | <b>Pérdidas y Ganancias</b>                         | <b>-275.809</b>   | <b>-256.897</b>   |
|  | Otras instalaciones, utillaje y mobiliario                    | 406.192   | 381.299           |   |                   |                   |
|  | Anticipos e inmovilizado materiales en curso                  | -   | 41.548            | <b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>   | <b>237.902</b>    | <b>272.460</b>    |
|  | Otro inmovilizado   | 11.803.098                                      | 11.185.619        | Subvenciones de capital                             | 237.902           | 272.460           |
|  | Amortizaciones  | -11.109.837                                     | -10.107.909       |   |                   |                   |
|  | <b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>               | <b>224.259</b>                                  | <b>106.052</b>    |   |                   |                   |
|  |   |   |                   | <b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>            | <b>1.973.560</b>  | <b>2.612.003</b>  |
|  |   |   |                   | Provisiones para pensiones y obligaciones similares | 1.973.560         | 2.612.003         |
|  |   |   |                   | <b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>                     | <b>5.164.159</b>  | <b>3.229.098</b>  |
|  |   |   |                   | <b>Deudas con entidades de crédito</b>              | <b>5.164.159</b>  | <b>3.229.098</b>  |
|  |   |   |                   | Deudas con entidades de crédito                     | 2.978.410         | 1.558.491         |
|  |   |   |                   | Arrendamiento financiero                            | 2.185.749         | 1.670.607         |
|  | <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                                      | <b>1.768.403</b>                                | <b>1.237.769</b>  |   |                   |                   |
|  | <b>Existencias</b>  | <b>493.755</b>                                  | <b>480.621</b>    | <b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>                     | <b>8.041.777</b>  | <b>8.863.135</b>  |
|  | Materias primas y otros aprovisionamientos                    | 493.755   | 480.621           | <b>Deudas con entidades de crédito</b>              | <b>4.613.187</b>  | <b>3.657.232</b>  |
|  | <b>Deudores</b>   | <b>857.773</b>                                  | <b>405.704</b>    | Préstamos y otras deudas                            | 3.570.071         | 2.869.056         |
|  | Clientes por ventas y prestaciones de servicios               | -   | -                 | Arrendamiento financiero                            | 1.017.676         | 768.877           |
|  | Deudores varios   | 471.710   | 210.127           | Deudas por intereses                                | 25.440            | 19.299            |
|  | Personal  | 2.907   | 3.178             | <b>Acreeedores comerciales</b>                      | <b>1.390.193</b>  | <b>1.032.351</b>  |
|  | Administraciones Públicas                                     | 383.156   | 192.399           | Deudas por compras o prestaciones de servicios      | 1.390.193         | 1.032.351         |
|  | <b>Inversiones financieras temporales</b>                     | <b>-</b>  | <b>-</b>          | <b>Otras deudas no comerciales</b>                  | <b>2.038.397</b>  | <b>4.173.552</b>  |
|  | Tesorería   | 102.782   | 77.439            | Administraciones Públicas                           | 569.830           | 519.143           |
|  | Ajustes por periodificación                                   | 314.093   | 274.005           | Otras deudas  | 69.015            | 2.602.775         |
|  |   |   |                   | Remuneraciones pendientes de pago                   | 1.399.552         | 1.051.654         |
|  | <b>TOTAL ACTIVO</b>   | <b>15.989.218</b>                               | <b>14.622.301</b> | <b>TOTAL PASIVO</b>                                 | <b>15.989.218</b> | <b>14.622.301</b> |

|   |               | CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2006 |               |  | ANEXO II       |                |
|---|---------------|---|---------------|--|----------------|----------------|
|   |               | HABER   |               |  | €              |                |
|   | DEBE          | 31/12/2006  | 31/12/2005    |  | 31/12/2006     | 31/12/2005     |
| <b>GASTOS</b>   |               |   |               | <b>INGRESOS</b>  |                |                |
| Reducción de existencias prod. terminados y en curso fabricac.  | -             | -   | -             | Importe neto de la cifra de negocios                         | 11.876.307     | 11.631.889     |
| Aprovisionamientos  | 4.281.042     | -   | 3.924.893     | Aumento de existencias prod. terminados y en curso fab.      | -              | -              |
| Gastos de personal  | 13.766.368    | -   | 12.823.899    | Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado      | -              | -              |
| Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado                  | 1.446.860     | -   | 1.357.114     | Otros ingresos de explotación                                | 9.229.463      | 7.886.602      |
| Variación de las provisiones de tráfico                         | -             | -   | -             |  |                |                |
| Otros gastos de explotación                                     | 1.592.007     | -   | 1.493.738     |  |                |                |
| <b>Beneficios de explotación</b>                                | <b>19.493</b> | <b>19.493</b>   | <b>-</b>      | <b>Pérdidas de explotación</b>                               | <b>-</b>       | <b>81.153</b>  |
| Gastos financieros y gastos asimilados                          | 268.063       | -   | 214.306       | Otros intereses e ingresos asimilados                        | -              | -              |
| Diferencias negativas de cambio                                 | -             | -   | -             | Diferencias positivas de cambio                              | -              | -              |
| <b>Resultados financieros positivos</b>                         | <b>-</b>      | <b>-</b>  | <b>-</b>      | <b>Resultados financieros negativos</b>                      | <b>268.063</b> | <b>214.306</b> |
| <b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>                 | <b>-</b>      | <b>-</b>  | <b>-</b>      | <b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>                | <b>248.570</b> | <b>295.459</b> |
| Pérdidas procedentes del inmovilizado Inmat., Mat. y Cartera v. | 2.171         | -   | -             | Beneficios enajenación inmovilizado                          | -              | -              |
| Gastos extraordinarios  | 111.750       | -   | -             | Subvenciones capital transferidas al resultado del ejercicio | 34.558         | -              |
| Gastos y pérdidas de otros ejercicios                           | 2.829         | -   | -             | Ingresos extraordinarios                                     | 2.065          | 34.558         |
|   |               |   |               | Ingresos y beneficios de otros ejercicios                    | 52.888         | 4.004          |
| <b>Resultados extraordinarios positivos</b>                     | <b>-</b>      | <b>-</b>  | <b>38.562</b> | <b>Resultados extraordinarios negativos</b>                  | <b>27.239</b>  | <b>-</b>       |
| <b>Beneficios antes de impuestos</b>                            | <b>-</b>      | <b>-</b>  | <b>-</b>      | <b>Pérdidas antes de impuestos</b>                           | <b>275.809</b> | <b>256.897</b> |
| Impuestos sobre Sociedades                                      | -             | -   | -             |  |                |                |
| <b>Resultados del ejercicio (beneficios)</b>                    | <b>-</b>      | <b>-</b>  | <b>-</b>      | <b>Resultados del ejercicio (pérdidas)</b>                   | <b>275.809</b> | <b>256.897</b> |



| <b>RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA DE RESULTADOS</b>    |                 | <b>ANEXO III</b> |
|---|-----------------|------------------|
| <b>EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006</b> |                 | <b>€</b>         |
|   | <b>DEBE</b>     | <b>HABER</b>     |
| Saldo Pérdidas y Ganancias según empresa            | -275.809        | 0                |
| Reclasificación:                                    |                 |                  |
| Incremento importe neto de la cifra de negocios     | -               | 95.413           |
| Decremento otros ingresos de explotación            | -               | 95.413           |
| <b>TOTAL AJUSTES</b>                                | <b>0</b>        | <b>-</b>         |
| <b>AJUSTE AL SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>         | <b>0</b>        | <b>-</b>         |
| <b>SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADO</b>          | <b>-275.809</b> | <b>-</b>         |

## ANEXO IV

**CUADRO DE CUOTAS PENDIENTES (SIN OPCIÓN DE COMPRA)  
EJERCICIO 2006**

| <b>C/P (Cuenta 520)</b> | <b>BBVA 2002</b> | <b>BBVA 2003</b> | <b>BSCH 2004</b> | <b>BBVA 2006</b> | <b>TOTAL</b> |
|-------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|
|                         | 336.167,97       | 360.648,83       | 72.060,48        |                  | 768.877,28   |
| ADICIONES               | 3.186,78         | 4.990,5          | 685,16           | 36.007,16        | 44.869,6     |
| PAGOS                   | -339.354,75      | -365.640         | -72.745,64       | -36.007,16       | -813.747,55  |
| RECLASIFICACIONES       | 343.210,38       | 370.934,98       | 73.716,96        | 229.813,78       | 1.017.676,1  |
| 31/12/2006              | 343.210,38       | 370.934,31       | 73.716,96        | 229.813,78       | 1.017.675,43 |
| <b>L/P (Cuenta 170)</b> | <b>BBVA 2002</b> | <b>BBVA 2003</b> | <b>BSCH 2004</b> | <b>BBVA 2006</b> | <b>TOTAL</b> |
|                         | 509.904,47       | 908.553,3        | 252.148,97       |                  | 1.670.606,74 |
| ADICIONES               | 4.496,68         | 13.562,5         | 5.656,48         | 1.509.102,7      | 1.532.818,36 |
| PAGOS                   |                  |                  |                  |                  | 0            |
| RECLASIFICACIONES       | -343.210,38      | -370.934,98      | -73.716,96       | -229.813,78      | -1.017.676,1 |
| 31/12/2006              | 171.190,77       | 551.180,82       | 184.088,49       | 1.279.288,92     | 2.185.749,00 |
| <b>TOTAL</b>            | <b>BBVA 2002</b> | <b>BBVA 2003</b> | <b>BSCH 2004</b> | <b>BBVA 2006</b> |              |
|                         | 846.072,44       | 1.269.202,13     | 324.209,45       | 0                | 2.439.484,02 |
| ADICIONES               | 7.683,46         | 1.855,3          | 6.341,64         | 1.545.109,86     | 1.577.687,96 |
| PAGOS                   | -339.354,75      | -365.640         | -72.745,64       | -36.007,16       | -813.747,55  |
| RECLASIFICACIONES       | 0                | 0                | 0                | 0                | 0            |
| 31/12/2006              | 514.401,15       | 922.115,13       | 257.805,45       | 1.509.102,7      | 3.203.424,43 |

| ANEXO V                      |  | IMPUTACIÓN A RESULTADOS     |                             |                             |                             |                              |                              |                              |                              |                              |            |
|------------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------|
|                              |  | Subvenc.1996<br>(7.500.000) | Subvenc.1997<br>(1.500.000) | Subvenc.1998<br>(6.000.000) | Subvenc.1999<br>(5.500.000) | Subvenc.2000<br>(10.500.000) | Subvenc.2002<br>(10.500.000) | Subvenc.2003<br>(15.000.000) | Subvenc.2004<br>(12.500.000) | Subvenc.2006<br>(12.500.000) | TOTAL      |
| <b>10-06-98</b>              |  |                             |                             |                             |                             |                              |                              |                              |                              |                              |            |
| <b>Imputac. a Resultados</b> |  | 45.075,91                   | 9.015,18                    |                             |                             |                              |                              |                              |                              |                              | 54.091,09  |
| 31/12/1998                   |  | -3.756,33                   | -751,27                     |                             |                             |                              |                              |                              |                              |                              | -4.507,60  |
| <b>Imputac. a Resultados</b> |  | 41.319,58                   | 8.263,92                    |                             |                             |                              |                              |                              |                              |                              | 49.583,50  |
| Adiciones (31/03/99)         |  | -3.756,33                   | -751,27                     | -3.005,06                   |                             |                              |                              |                              |                              |                              | -7.512,65  |
| 31/12/1999                   |  | 37.563,26                   | 7.512,65                    | 36.060,73                   |                             |                              |                              |                              |                              |                              | 36.060,73  |
| <b>Imputac. a Resultados</b> |  | -3.756,33                   | -751,27                     | -3.005,06                   | -2.754,64                   |                              |                              |                              |                              |                              | -10.267,29 |
| Adiciones (18/07/00)         |  | 33.806,93                   | 6.761,39                    | 33.055,67                   | 33.055,67                   |                              |                              |                              |                              |                              | 33.055,67  |
| 31/12/2000                   |  | -3.756,33                   | -751,27                     | 30.050,61                   | 30.301,03                   |                              |                              |                              |                              |                              | 100.919,96 |
| <b>Imputac. a Resultados</b> |  | 30.050,61                   | 6.761,39                    | -3.005,06                   | -2.754,64                   | -5.258,86                    |                              |                              |                              |                              | -15.526,15 |
| Adiciones (02/01/01)         |  | 30.050,61                   | 6.010,12                    | 27.045,55                   | 27.546,39                   | 63.106,27                    | 0,00                         |                              |                              |                              | 63.106,27  |
| 31/12/2001                   |  | -3.756,33                   | -751,27                     | -3.005,06                   | -2.754,64                   | 57.847,41                    | 63.106,26                    |                              |                              |                              | 148.500,08 |
| Adiciones (21/10/02)         |  | 26.294,28                   | 5.258,86                    | 24.040,49                   | 24.791,75                   | 52.588,56                    | -5.258,86                    |                              |                              |                              | 63.106,26  |
| <b>Imputac. a Resultados</b> |  | 22.537,96                   | 4.507,59                    | 21.035,43                   | 22.037,11                   | 47.329,70                    | 52.588,55                    |                              |                              |                              | -20.785,00 |
| 31/12/2003                   |  | -3.756,33                   | -751,27                     | -3.005,06                   | -2.754,64                   | -5.258,86                    | -5.258,86                    |                              |                              |                              | 170.036,34 |
| Adiciones                    |  | 18.781,63                   | 3.756,33                    | 18.030,37                   | 19.282,47                   | 42.070,85                    | 47.329,70                    | 90.151,8                     |                              |                              | 90.151,80  |
| <b>Imputac. a Resultados</b> |  | 15.025,30                   | 3.005,06                    | 15.025,30                   | 16.527,84                   | 36.811,99                    | 42.070,84                    | 82.639,15                    |                              |                              | -28.297,65 |
| 31/12/2005                   |  | -3.756,33                   | -751,27                     | -3.005,06                   | -2.754,64                   | -5.258,86                    | -5.258,86                    | -7.512,65                    |                              |                              | 231.890,49 |
| Adiciones                    |  | 11.268,98                   | 2.253,80                    | 12.020,24                   | 13.773,20                   | 31.553,14                    | 36.811,99                    | 67.613,85                    | 75.126,5                     |                              | 75.126,50  |
| <b>Imputac. a Resultados</b> |  | 11.268,98                   | 2.253,80                    | 12.020,24                   | 13.773,20                   | 31.553,14                    | 36.811,99                    | 67.613,85                    | -6.260,54                    |                              | -34.558,19 |
| 31/12/2006                   |  | -3.756,33                   | -751,27                     | -3.005,06                   | -2.754,64                   | -5.258,86                    | -5.258,86                    | -7.512,65                    | 68.865,96                    |                              | 272.458,79 |
| Adiciones                    |  | 11.268,98                   | 2.253,80                    | 12.020,24                   | 13.773,20                   | 31.553,14                    | 36.811,99                    | 67.613,85                    | 62.605,42                    |                              | 237.900,60 |

## PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACIÓN  
DE ANDALUCÍA 2009**



### CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación  
Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación  
Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 365

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P.:** 9,00 € (IVA incluido)

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **LUQUE LIBROS**  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)
- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ Buiza y Mensaque, 6  
41004 Sevilla  
954.22.43.44  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA**

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

**FORMA DE PAGO**

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2009**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63